

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 19 de agosto de 2020	6a. época	5856
--	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos de los Manuales de Políticas y Procedimientos de la oficina del coordinador del Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de “Orgullo Morelos” de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Informe del ejercicio y destino del gasto, correspondiente al informe definitivo 2019.

.....Pág. 3

Informe del ejercicio y destino del gasto, correspondiente al segundo trimestre 2020.

.....Pág. 11

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría Salud de Morelos.

.....Pág. 21

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO

Estatuto Orgánico del Fideicomiso “Auditorio Cultural Teopanzolco” o “Centro Cultural Teopanzolco”.

.....Pág. 23

MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MMAC)

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Fideicomiso “Casa de Cultura Juan Soriano” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano” o “MMAC”.

.....Pág. 34

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Acuerdo 08/2020 por el que se expide el Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

.....Pág. 36

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve, en la que se aprueba el Acuerdo por medio del cual se autoriza el pago de las prestaciones a las que fue condenado el Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, mediante sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en las fechas establecidas en el convenio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

.....Pág. 47

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC

Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Temoac, Morelos.

.....Pág. 50

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 156

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 9, FRACCIÓN IV, 13, FRACCIÓN VI, XXIII Y XXIV, 14 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 4, FRACCIONES III Y VI, 8 Y 9, FRACCIONES I Y XLI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO; CON RELACIÓN AL DIVERSO 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO:

I.- Que derivado del proceso de actualización de los Manuales Administrativos pertenecientes a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, la Dirección General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración, mediante el oficio número SA/DGDO/DCPI/599/2020 de fecha 23 de julio de 2020, comunicó a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, la validación de los Manuales de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de "Orgullo Morelos" y de la Oficina del Coordinador del Trabajo y Previsión Social, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

II.- Los Manuales Administrativos son documentos que tienen por objeto mostrar un panorama general de las Unidades Administrativas, su razón de ser, estructura orgánica, normatividad, funciones y procedimientos del personal para dar cumplimiento a los ordenamientos de su competencia, siendo de apoyo técnico en la inducción del personal de nuevo ingreso e informativo para toda la Dependencia y sociedad.

III.- Por su parte, los Manuales de Políticas y Procedimientos son instrumentos técnicos-administrativos que describen el funcionamiento, las actividades y los procedimientos que deben realizar cada Unidad Administrativa, y que sirven como herramienta de consulta e inducción para el personal de la Dependencia, por lo que es necesario mantenerlos permanentemente actualizados, cuando exista una modificación y que sean difundidos para su consulta.

IV.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Criterios para la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de los Manuales Administrativos de Organización, Políticas y Procedimientos y los demás de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5693, con fecha 01 de abril de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DE LOS MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DEL COORDINADOR DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE "ORGULLO MORELOS" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

Se emite el presente Aviso con el objeto de hacer del conocimiento general, la versión actualizada de los Manuales de Políticas y Procedimientos de la Oficina del Coordinador del Trabajo y Previsión Social y de la Dirección General de "Orgullo Morelos" de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, los cuales se encuentran disponibles para su consulta el sitio "Manuales Morelos" en los enlaces electrónicos que a continuación se indican:

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de "Orgullo Morelos":

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDET/SDET-DGOM/MP/SDEyT-DGOM-MPP>

Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficina del Coordinador del Trabajo y Previsión Social:

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDET/SDET-OCTyPS/MP/SDEyT-OCTyPS-MPP>

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 31 días del mes de julio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
RÚBRICA.



Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col.- Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- 01 (777) 229 35 00
Informe Definitivo 2019
Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio y Destino del Gasto																					
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipode Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobernador	Programa presupuestario	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Sin Especificar	0	321429.14	Total del Programa Presupuestario	872006	8720006	872006	550576.86	550576.86	550586	550576.86	550576.86		Programa concluido, el total del reintegro se encuentra en el fideicomiso autorizado en los oficios mencionados.
Morelos	Gobernador	Partida geográfica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos		1	21 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	31500	315000	31500	6840.5	6840.5	6840.5	6840.5	6840.5	V alid ad o	Reintegro \$24,659.50 al patrimonio del fideicomiso mediante oficio 511-6/18-9310

Morrellos	Gobernador	Partidagenerica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gastos de Inversión	515 - Equipo de cómputo y tecnologías de la información	94641.45	232105	195070.05	195070.05	195070.05	195070.05	Valdado	Reintegro \$37,034.95 al patrimonio del fideicomiso mediante oficio 511-6/18-9310 y 9317
Morrellos	Gobernador	Partidagenerica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gastos de Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	53859.056	315424.9	75160.98	75160.98	75160.98	75160.98	Valdado	Reintegro \$240,263.92 al patrimonio del fideicomiso mediante oficio 511-6/18-527 y 9317
Morrellos	Gobernador	Partidagenerica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	383 - Congresos y convenciones	18991.24	18357.9	1400	1400	1400	1400	Valdado	Reintegro \$16,957.90 al patrimonio del fideicomiso mediante oficio 511-6/18-9310

Morrels	GobernodelaEntidad	Partidageñera	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	327 - Arrendamiento de activos intangibles	0	30000	30000	30000	30000	30000	Validado
Morrels	GobernodelaEntidad	Partidageñera	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	18270	18270	18270	18270	18270	Validado
Morrels	GobernodelaEntidad	Partidageñera	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gastos de Inversión	513 - Bienes artísticos, culturales y científicos	7358.55	4500	4421.55	4421.55	4421.55	4421.55	Validado Reintegro \$78.45 al patrimonio del fideicomiso mediante oficio 511-6/18-9310

Morrels	Gobernador	Partidagenerica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica de Estado de Morelos			1 - Gastos oriente	13 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4154452.26	3797982.07	3797982.07	3797982.07	3797982.07	3797982.07	Validado
Morrels	Gobernador	Partidagenerica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica de Estado de Morelos			1 - Gastos oriente	12 - Sueldos base al personal eventual	0	801991.59	801991.59	801991.59	801991.59	801991.59	Validado
Morrels	Gobernador	Partidagenerica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica de Estado de Morelos			2 - Gastos de Inversión	51 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	716422.9	716422.9	716422.9	716422.9	716422.9	Validado



Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col.- Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- 01 (777) 229 35 00
 Segundo Trimestre 2020
 Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio y Destino del Gasto																							
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	ES TATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	212776	212776	21276	208198.51	208198.51	208198.51	208198.51		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	123 - Retribuciones por servicios de carácter social	0	30400	30400	30400	30400	30400	30400	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	0	5000	500	370.4	370.4	370.4	370.4	Validado	

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gasto corriente	215-Material impreso e información digital	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				2 - Gasto de Inversión	515-Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	82776	96600	96600	93762.67	93762.67	93762.67	93762.67	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gasto corriente	211-Materiales, útiles y equipamentos de oficina	3000	4000	4000	3999.87	3999.87	3999.87	3999.87	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gasto corriente	251-Productos químicos básicos	55000	34374.44	34374.44	34374.43	34374.43	34374.43	34374.43	Validado

Mor el os	Gob ier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2 0 1 8	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDIO S Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	1 1	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente	S2 47	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente, para el tipo Sup erior	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - G as to co rri en te	383- Con gres os y conv enci ones	0	270 00	27 00 0	270 00	270 00	270 00	270 00	270 00	Val id ad o
Mor el os	Gob ier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2 0 1 8	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDIO S Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	1 1	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente	S2 47	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente, para el tipo Sup erior	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - G as to co rri en te	294 - Refa ccio nes y acce sorio s men ores de equi po de cóm pu to y tecn ologí as de la infor maci ón	120 00	200 0	20 00	159 3.6 8	159 3.6 8	159 3.6 8	159 3.6 8	Val id ad o	
Mor el os	Gob ier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2 0 1 8	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDIO S Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	1 1	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente	S2 47	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente, para el tipo Sup erior	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - G as to co rri en te	255 - Mate riale s, acce sorio s y sumi nistr os de labor atori o	550 00	840 1.5 6	84 01. 56	836 7.4 6	836 7.4 6	836 7.4 6	836 7.4 6	Val id ad o	
Mor el os	Gob ier no de la En tid ad	Pro gra ma pres upu estari o	2 0 1 9	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDIO S Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	1 1	Prog ra ma para el Des arrol lo Prof esio nal Doc ente	S2 47	Sin Esp ecifi car	Sin Esp ecifi car	0	0		Total del Prog ra ma Pres upue stari o	945 822	945 822	94 58 22	144 234 .48	144 234 .48	144 234 .48	144 234 .48		

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	375 - Viáticos en el país	472911	0	0	0	0	0	0	0	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	472911	285000	285000	104000	104000	104000	104000	Validado	
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	123 - Retribuciones por servicios de carácter social	0	30822	30822	23116.5	23116.5	23116.5	23116.5	Validado	
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	21500	21500	0	0	0	0	Validado	

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gastos de Inversión	591-Software	0	83338	83338	0	0	0	0	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	334-Servicios de capacitación	89400	89400	89400	0	0	0	0	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	371-Pasajes aéreos	0	10000	10000	0	0	0	0	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gastos de Inversión	515-Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	885040	885040	885040	491085.66	491085.66	491085.66	491085.66	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	215-Material impreso e información digital	60000	60000	60000	36378	36378	36378	36378	Validado

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	123- Retribuciones por servicios de carácter social	100000	0	0	0	0	0	0	0	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	361- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	34000	34000	34000	0	0	0	0	Validado	
Morosos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Sin Especificar	Sin Especificar	5105.4				Total del Programa Presupuestario	28054090	28054090	13528584	28054090	13677790.97	10701220.63	10701220.63		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	143- Aportaciones al sistema para el retiro	1253727.47	1253727.47	697032.91	1253727.47	892138.13	697032.91	697032.91	Validado	

Mor los	Gobier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2020	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	11	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	U006	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - Gas to co rri en te	154- Pres tacio nes con tr actu ales	145 394 2.5 5	145 394 2.5 5	12 50 3.0 3	145 394 2.5 5	602 742 .26	125 03. 03	125 03. 03	Val id ad o
Mor los	Gobier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2020	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	11	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	U006	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - Gas to co rri en te	141- Apor tacio nes de segu ridad soci al	164 495 0.5 9	164 495 0.5 9	95 16 72. 18	164 495 0.5 9	108 751 2.6 3	951 672 .18	951 672 .18	Val id ad o
Mor los	Gobier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2020	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	11	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	U006	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - Gas to co rri en te	132- Prim as de vaca cion es, domi nical y gratif icaci ón de fin de año	415 445 2.2 6	415 445 2.2 6	64 26 8.1 2	415 445 2.2 6	200 208 9.1 5	642 68. 12	642 68. 12	Val id ad o
Mor los	Gobier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2020	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	11	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	U006	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - Gas to co rri en te	113- Suel dos base al pers onal per man ente	185 729 81. 82	185 729 81. 82	11 39 91 42. 4	185 729 81. 82	857 406 6.2 9	857 177 9.0 3	857 177 9.0 3	Val id ad o
Mor los	Gobier no de la En tid ad	Part ida gen éric a	2020	FED ERA LES (APO RTA CION ES, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Ed uc aci ón Pú blic a	11	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	U006	Sub sidio s para orga nism os desc entr aliza dos estat ales	Uni ver sid ad Poli téc nic a del Est ado de Mor elo s			1 - Gas to co rri en te	142- Apor tacio nes a fond os de vivie nda	974 035 .31	974 035 .31	40 39 65. 36	974 035 .31	519 242 .51	403 965 .36	403 965 .36	Val id ad o

LIGA PARA LA CONSULTA DEL REPORTE COMPLETO A NIVEL FINANCIERO ES

<http://www.upemor.edu.mx/pash.php>

DR. ARTURO MAZARI ESPÍN

RECTOR
RÚBRICA.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 8, 9, FRACCIÓN VIII, 11, 13, FRACCIONES II, III Y VI, Y 28, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12 Y 18, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, consagrado en la Constitución federal y local, y garantiza que toda la información en posesión de cualquier autoridad tenga el carácter de pública, salvo las excepciones de reserva o confidencialidad que la propia normativa establezca, promoviendo así una efectiva rendición de cuentas.

En tal virtud, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, de fecha 27 de agosto de 2003.

En ese sentido, el artículo 26 de la vigente Ley de Transparencia, establece que los Titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, así como también se ha de integrar el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.

Ahora bien, ante el reciente cambio de Administración Gubernamental, el 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto, entre otras cosas, establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos y obtener una reducción en la carga sobre el presupuesto destinado a gasto corriente y así garantizar una mayor efectividad, eliminando las Subsecretarías y las Coordinaciones Generales, sin afectar las actividades y objetivos de cada Secretaría y Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

Es por ello que, con el fin de armonizar las disposiciones de los Reglamentos Interiores de la Administración Pública con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 20 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5651, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; del cual cabe destacar dos modificaciones importantes en su estructura, la primera en la eliminación de la Unidad Administrativa denominada Subsecretaría de Salud y la segunda consistente en el cambio de denominación de Coordinación de Enlace a Secretaría Técnica, conservando todas las atribuciones, ahora establecidas en el artículo 9 del Reglamento en mención.

Por su parte, la Secretaría de la Contraloría para estar en concordancia con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, realizó un análisis a cada una de las áreas que conforman su estructura, homologando los criterios de actuación que fortalezcan la eficiencia y calidad en la dirección y control de sus funciones, por lo que modificó las denominaciones de dos de sus Unidades Administrativas, siendo que el Órgano Interno de Control Sector Central, se transformó en Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, en tanto que la Coordinación del Órgano Interno de Control Sector Paraestatal, se volvió la Dirección General de Supervisión y Auditoría Paraestatal.

Por tal motivo, se expide el presente ordenamiento, que tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de Morelos, en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, es menester destacar que los Acuerdos tomados hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Salud de Morelos, no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que, aunque este instrumento se trata de uno nuevo que abroga al anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Salud de Morelos como Unidad de Transparencia y su Consejo de Información Clasificada como Comité de Transparencia.

No omite señalarse que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no pasa desapercibido que la expedición del presente ordenamiento resulta apegado y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, mismo que en el Eje Rector número 5, titulado "Modernidad para los Morelenses", en su objetivo estratégico número 5.23 consistente en "Promover el ejercicio eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos en la entidad", establece en su línea de acción número 5.23.1.5 que se deberán cumplir las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Central y Paraestatal.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA SALUD DE MORELOS

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de Morelos, de la siguiente manera:

I. La persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico, será la responsable y, por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en: calle Ajusco, número 2, colonia Buenavista, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62130; con un horario de atención de las 8:00 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 3-18-83-17; y,

II. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Salud de Morelos, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obren en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de Morelos, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría de Salud de Morelos, por sí o por el representante que designe;

II. Un Coordinador, que será la persona Titular de la Secretaría Técnica dependiente de la Secretaría de Salud;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo dependiente de la Secretaría de Salud;

IV. La persona Titular de la Unidad de Transparencia; y,

V. La persona Titular de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5167, de fecha 05 de marzo de 2014.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Salud de Morelos, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 12 días del mes de junio de 2020.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL SECRETARIO DE SALUD
MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MORELOS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO" O "CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, FRACCIÓN II, 43, 46, 63, FRACCIÓN V Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y DÉCIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA NATURALEZA JURÍDICA COMO FIDEICOMISO PÚBLICO Y DEMÁS PARTICULARIDADES PARA SU OPERACIÓN, DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA "AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO"; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, en el entendido que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, siendo que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.

En ese sentido, en el ámbito internacional se destaca lo dispuesto por el artículo 15, numeral 1, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual en su parte conducente señala que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

Por su parte, el Poder Judicial de la Federación establece que el derecho a la cultura es inherente a la dignidad de la persona humana y, en virtud de su naturaleza de derecho fundamental, debe interpretarse armónicamente con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Federal; debiéndose garantizar tanto su acceso, como su participación, sin discriminación alguna y respetándose en su máxima expresión, tanto en lo individual como en lo colectivo.¹

En ese tenor, el Poder Ejecutivo Estatal busca acercar la cultura a sus habitantes, otorgando cumplimiento a las disposiciones no solo nacionales, sino internacionales previstas en la materia, por lo que se presentó al Congreso del Estado de Morelos una iniciativa para la creación de una Entidad Paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco", misma que fue aprobada, publicándose el 01 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5478, el Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Seis, por el que se crea a la Entidad Paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco"; y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que mediante el instrumento idóneo determine la naturaleza jurídica y demás particularidades para su operación.

El Decreto mediante el cual se creó la Entidad aludida en el párrafo que antecede contempla, en su artículo segundo, la autorización al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, mediante la expedición del Decreto administrativo correspondiente y la celebración de los actos e instrumentos jurídicos idóneos y necesarios, determine la naturaleza jurídica y, en consecuencia, las particularidades de dicha Entidad.

En atención a lo anterior, el 09 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5480, el Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como Fideicomiso Público y demás particularidades para su operación, de la Entidad Paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco", en su artículo primero se determinó la naturaleza jurídica de la Entidad como un Fideicomiso Público con estructura orgánica, toda vez que ello permitiría una administración transparente y eficaz de los recursos que se destinen a la citada Entidad, máxime cuando dicha administración implica la participación de una institución fiduciaria que es quién controlará el ejercicio y aplicación de los recursos.

Al respecto, resulta pertinente señalar que las acciones culturales que se han de desarrollar con la creación del "Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco" o "Centro Cultural Teopanzolco", se vinculan estrechamente con la actividad turística, misma que posee un reconocimiento especial, toda vez que se trata de una herramienta para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

En ese sentido, los eventos artísticos que se programarán en el multicitado Auditorio o Centro Cultural, sin duda, permitirán posicionar al estado de Morelos como un destino turístico cultural y, asimismo, detonar la economía regional al atraer, cada vez más, a una cantidad considerable de espectadores.

¹ DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA. Registro IUS: 2001625, Localización: Décima Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, p. 502, tesis 1a. CCVII/2012 (10a.), Tesis Aislada, Constitucional.

Aunado a ello, sirve destacar que su construcción tiene origen en la suscripción de un compromiso presidencial, mismo que quedó identificado con el número 215 y que fuera signado por el Presidente de la República, por lo que ha quedado manifiesta la voluntad política de la Federación en este tema, lo que sin duda beneficia a toda la ciudadanía.

Asimismo, resulta pertinente señalar que en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción VIII, y 76, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Organismos Descentralizados se regirán, además, por el Estatuto Orgánico que expida el Órgano de Gobierno de cada uno, en el cual se establecerán las bases de organización, las facultades y funciones que competan a las diferentes áreas que formen parte del mismo; preceptos que resultan aplicables al Fideicomiso “Auditorio Cultural Teopanzolco” o “Centro Cultural Teopanzolco”, toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 95, de esa misma Ley, la integración, facultades y funcionamiento de los Comités y Titulares o Directores Generales de los Fideicomisos Públicos se regirán, cuando sea compatible con su naturaleza, por los preceptos que la citada Ley Orgánica establece para los Órganos de Gobierno y para los Titulares o Directores Generales.

Por otra parte, es necesario señalar que el día 04 de octubre del 2018 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5641, el Decreto Número Cinco por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, por medio de la cual se fusionan las Secretarías de Cultura y Turismo, para crear a la actual Secretaría de Turismo y Cultura, creando el soporte legal y administrativo al diseño institucional de la nueva Secretaría de Turismo y Cultura para vincular a la cultura como motor fundamental y base del atractivo turístico de Morelos, a fin de proyectarlo como una Entidad abierta a las manifestaciones artísticas y a recibir visitantes locales, nacionales y del resto del mundo, para lo cual se ordena la abrogación de la correspondiente a la publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5030, de fecha 28 de septiembre del 2012.

La creación de la Secretaría de Turismo y Cultura, entre otros objetivos, tiene la consigna de instrumentar políticas públicas con objetivos y metas claras y precisas, que sean comprensibles para los ciudadanos, teniendo como eje transversal la seguridad pública y la transparencia a fin de fortalecer la economía, el empleo, el turismo y la cultura, logrando así, posicionar a Morelos como Anfitrión del Mundo.

En el Artículo Décimo Segundo del Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como Fideicomiso Público y demás particularidades para su operación, de la Entidad Paraestatal denominada “Auditorio Cultural Teopanzolco” se determinó su sectorización a la entonces Secretaría de Cultura, sin embargo, con fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5694, el Acuerdo de Sectorización de las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos. Al respecto, se sectoriza a la Secretaría de Turismo y Cultura el Fideicomiso Público “Auditorio Cultural Teopanzolco” o “Centro Cultural Teopanzolco”.

El presente Estatuto Orgánico, se expide en cumplimiento a lo estipulado en la disposición Décima Tercera de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y Sexto Transitorio del acuerdo de sectorización de las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, con la finalidad de dotar al “Auditorio Cultural Teopanzolco” de la normativa reglamentaria correspondiente, que le brinde las bases de organización interna para que exista la coordinación de acciones y se otorgue cumplimiento a sus fines, cuidando que las funciones que se realicen sean en el marco de legalidad, de una manera eficaz y eficiente.

Debe destacarse que la expedición del presente instrumento brinda mayor certeza jurídica al actuar del “Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco”, proveyéndole de un marco legal que responda a las necesidades del mismo, procurándole una mejor actuación; asimismo, su emisión se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

En ese sentido, el Comité Técnico del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco, mediante Acuerdo número CT/ACT/AC 05-TERCERA ORDINARIA/12/MAR/2020, de fecha doce de marzo de 2020, aprobó el Estatuto Orgánico que nos ocupa. Asimismo, dicho proyecto fue remitido conforme al artículo 43 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, al área competente de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, la cual emitió su opinión favorable en virtud de no encontrar observaciones orgánico-funcionales.

Finalmente, se advierte que la expedición del presente Estatuto Orgánico resulta apegada y congruente con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado el 16 de abril de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, mismo que en el Eje Rector número 3, titulado "Justicia Social para los Morelenses", objetivo estratégico número 3.34 consistente en garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el Estado, a través de la estrategia número 3.34.2 Fomento cultural y artístico, a través de la línea de acción 3.34.2.16 Consolidar al Auditorio Teopanzolco a un espacio de expresión artística.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL FIDEICOMISO
"AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO" O
"CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO"

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto es de observancia general y tiene por objeto regular la organización, estructura, atribuciones y funcionamiento del fideicomiso "Auditorio Cultural Teopanzolco" o "Centro Cultural Teopanzolco".

Artículo 2. El fideicomiso "Auditorio Cultural Teopanzolco" o "Centro Cultural Teopanzolco", es un fideicomiso público de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; mismo que tiene a su cargo los asuntos que expresamente le encomienda el Decreto que determina la naturaleza jurídica, así como el Contrato de Fideicomiso, sus respectivos convenios modificatorios y demás normativa.

Artículo 3. La interpretación de las disposiciones de este Estatuto se hará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normativa, a cargo del Comité Técnico.

Artículo 4. Para efectos del presente Estatuto se entenderá por:

I. Auditorio, al espacio físico en su totalidad o instalaciones que ocupa el fideicomiso "Auditorio Cultural Teopanzolco" o "Centro Cultural Teopanzolco";

II. Comisario Público, a la persona Titular del Órgano Interno de Control, designado en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;

III. Comité Técnico, a la máxima autoridad del fideicomiso;

IV. Consejería Jurídica, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal;

V. Consejero Jurídico, a la persona Titular de la Consejería Jurídica;

VI. Contrato, al Contrato de Fideicomiso Público;

VII. Contrato de Comodato, al Contrato de Comodato celebrado el 05 de agosto de 2015, que consta en la escritura pública número 2,648, volumen 48, página 162 ante la fe del Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, Notario Público Número Once de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos;

VIII. Decreto de creación, al Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Seis, por el que se crea a la entidad paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco" y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que mediante el instrumento idóneo determine la naturaleza jurídica y demás particularidades para su operación, publicado el 01 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5478;

IX. Decreto que determina la naturaleza jurídica, al Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como fideicomiso público y demás particularidades para su operación, de la Entidad Paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco";

X. Director General, a la persona Titular de la Dirección General de la Entidad;

XI. Entidad, a la Entidad Paraestatal denominada "Auditorio Cultural Teopanzolco" o "Centro Cultural Teopanzolco", en términos del artículo primero del Decreto que determina la naturaleza jurídica;

XII. Estatuto, al presente instrumento;

XIII. Gobernador, a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XIV. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;

XV. Manuales Administrativos, a los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos de la Entidad;

XVI. Normativa, al conjunto de Leyes, Normas, Disposiciones Administrativas y Jurídicas, tanto Federales como Locales, aplicables en el ámbito de la Entidad;

XVII. Subcomité, al Subcomité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Entidad;

XVIII. UEJ, a la Unidad de Enlace Jurídico;

XIX. Unidades Administrativas, a la Dirección Administrativa, la Dirección Operativa, la Dirección de Educación Cultural Continua, la Dirección Comercial y la Unidad de Enlace Jurídico;

XX. Usuario, a cualquier persona que haga uso de las instalaciones del Auditorio para la realización de cualquier tipo de evento; y,

XXI. Visitante, al público en general que visite las instalaciones del Auditorio.

Artículo 5. La Entidad se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica, su Decreto de creación, el Decreto que determina la naturaleza jurídica, el Contrato, el Contrato de Comodato, así como a los ordenamientos legales y administrativos que resulten aplicables.

Asimismo, planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, los programas sectoriales, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado y el presupuesto propio autorizado por el Comité Técnico, así como lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y demás normativa.

Artículo 6. Para la atención, trámite, resolución y despacho de las atribuciones de su competencia, la Entidad contará con el personal que se señale en este Estatuto, los Manuales Administrativos y demás normativa, con base en la suficiencia presupuestal autorizada.

De igual manera, administrará sus ingresos propios y presupuestales en los términos que se fijen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, con sujeción a la normativa.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 7. Para el cumplimiento de sus fines la Entidad contará con:

- I. Un Comité Técnico;
- II. Una Dirección General, y
- III. Un Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

Artículo 8. La Entidad para el estudio, planeación, atención y evaluación de los asuntos de su competencia, se integrará por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección Administrativa;
- II. Dirección Operativa;
- III. Dirección de Educación Cultural Continua;
- IV. Dirección Comercial, y
- V. La UEJ.

Artículo 9. Las Unidades Administrativas se integran por las personas Titulares respectivas y demás personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus atribuciones, dicho personal estará adscrito y jerárquicamente subordinado a la Unidad Administrativa que se determine en los Manuales Administrativos, en los cuales además se precisarán sus facultades y atribuciones de conformidad con la suficiencia presupuestal, así como los lineamientos, políticas y programas que el Comité Técnico y el Director General establezcan, en términos de la normativa.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 10. El Comité Técnico es la máxima autoridad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General, los titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo 8 del presente Estatuto y el resto del personal de la Entidad, así como para la Institución Fiduciaria con la cual se suscribió el Contrato, en términos de la normativa.

Artículo 11. El Comité Técnico estará integrado en la forma y términos que señala la Ley Orgánica, el Decreto que determina la naturaleza jurídica y el Contrato.

Artículo 12. Las sesiones del Comité Técnico se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, el Decreto que determina la naturaleza jurídica, el Contrato, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos y demás normativa.

Artículo 13. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité Técnico contará, además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, el Decreto que determina la naturaleza jurídica, el Contrato y demás normativa, con las siguientes:

I. Aprobar y expedir la normativa y políticas para organizar, operar, promocionar, realizar y facilitar el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios con los que cuente el Auditorio, atendiendo en todo momento a las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Vigilar el cumplimiento de las leyes, del presente Estatuto, el Contrato, el Contrato de Comodato, convenios y demás actos jurídicos, y normativa;

III. Establecer las políticas a que se sujetarán las adquisiciones, uso y aprovechamiento de los espacios, prestación de servicios, contratos, y demás servicios que le competen a la Entidad, en términos de la normativa;

IV. Aprobar las políticas relativas a la profesionalización del servicio dentro de la organización, que impulsen una cultura que favorezca los valores éticos, de honestidad, eficiencia y dignidad en la prestación del servicio público;

V. Aprobar, supervisar y evaluar los programas de la Entidad;

VI. Darse por enterado de los informes mensual y anual de actividades y resultados que presente el Director General;

VII. Dar seguimiento a los convenios y contratos, acuerdos o demás actos jurídicos que se deban celebrar con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con organizaciones del sector privado y social;

VIII. Aprobar cualquier disposición del patrimonio del fideicomiso; y,

IX. Aprobar, a propuesta del Director General, la creación de subcomités técnicos o consultivos, debiendo establecer la forma en que se integrarán, sus lineamientos de operación y facultades, con el propósito de agilizar y atender el funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 14. Corresponde a los Integrantes del Comité Técnico:

I. Asistir a las sesiones del Comité técnico y participar en el debate de los asuntos que se traten en las mismas;

II. Proponer al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, los asuntos a formar parte del orden del día;

III. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité Técnico;

IV. Notificar la designación de su suplente, en los términos de la normativa aplicable;

V. Firmar las actas de las sesiones del Comité Técnico a las que asistan;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se tomen en las sesiones, y

VII. Las demás que les confiera el Presidente, el propio Comité Técnico y demás normativa aplicable.

Artículo 15. Corresponde al Presidente del Comité Técnico:

I. Representar al Comité Técnico en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo;

II. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones ordinarias o extraordinarias;

III. Proponer el orden del día de las sesiones del Comité Técnico;

IV. Instalar, presidir, conducir y clausurar las sesiones que celebre el Comité Técnico, moderando los debates y deliberaciones de sus integrantes;

V. Someter a votación los asuntos y tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad;

VI. Dar seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Técnico y vigilar la ejecución y cumplimiento de los mismos; y,

VII. Las demás que le confiere la Ley, el presente Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable.

Artículo 16. Corresponde al Secretario Técnico del Comité Técnico:

I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias previo acuerdo con el Presidente;

II. Elaborar y acordar con el Presidente, para someter a la aprobación del Comité Técnico, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones;

III. Preparar y enviar a los integrantes del Comité Técnico la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones que correspondan;

IV. Verificar el quórum necesario para cada sesión del Comité Técnico;

V. Elaborar las actas de las sesiones y recabar la firma de los asistentes;

VI. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Técnico;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Técnico y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances;

VIII. Ser responsable de la suscripción y archivo de las actas de las sesiones y los apéndices respectivos, así como de llevar un registro de los acuerdos tomados en las mismas; y,

IX. Las demás que establezca la normativa aplicable, así como aquellas que le encomiende el Presidente o el Comité Técnico.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 17. Al frente de la Entidad habrá un Director General que será nombrado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y el Decreto que determina la naturaleza jurídica.

Artículo 18. El Director General, además de las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica, el Decreto que determina la naturaleza jurídica, el Contrato y demás normativa, cuenta con las siguientes facultades:

I. Ejecutar los acuerdos, disposiciones, resoluciones y demás ordenamientos que emita el Comité Técnico;

II. Acordar con las personas Titulares de las Unidades Administrativas a su cargo los asuntos de su competencia;

III. Designar las comisiones de trabajo que sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Entidad;

IV. Informar al Comité Técnico sobre los contratos, convenios, acuerdos o demás actos jurídicos que se deban celebrar con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con organizaciones del sector privado y social;

V. Someter a consideración del Comité Técnico las propuestas de publicidad en los espacios del Auditorio susceptibles de ello, en términos de lo que establezca la Ley Orgánica, así como la publicidad que explote la imagen de la Entidad, siempre y cuando sea aquella que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, misma que se realizará conforme a la normativa;

VI. Proponer al Comité Técnico, para su aprobación, las bases, criterios y lineamientos para, en su caso, realizar procesos de concesión, uso y aprovechamiento de los espacios susceptibles de ello, conforme a la normativa, siempre y cuando se utilicen los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y que tenga como objetivo principal el mejoramiento de la Entidad, y que no se contravenga lo dispuesto por el Contrato de Comodato;

VII. Presentar ante el Comité Técnico para su aprobación las medidas técnicas y administrativas para la adecuada organización y funcionamiento de la Entidad;

VIII. Someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación cualquier deducción o condonación que se requiera en la prestación de los servicios de la Entidad, conforme a la normativa;

IX. Coordinar las actividades de promoción de la Entidad con los tres órdenes de Gobierno, así como en el ámbito nacional e internacional y en las diferentes esferas de los sectores sociales, de conformidad con los programas de difusión que apruebe el Comité Técnico;

X. Elaborar y presentar al Comité Técnico el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Entidad, para su discusión y aprobación;

XI. Elaborar y someter al Comité Técnico los proyectos de Estatuto, sus reformas, manuales administrativos, lineamientos, reglamentos y códigos;

XII. Expedir copias certificadas de aquellos documentos y constancias existentes en los archivos de la Entidad, relativos a su competencia y atribuciones, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, ante cualquier autoridad, previo pago de los respectivos derechos, cuando así proceda;

XIII. Proponer al Comité Técnico para su aprobación la normativa interna que se requiera para el mejor aprovechamiento y conservación de los espacios físicos, así como para la operación, promoción y realización de eventos en las áreas que para tal efecto son susceptibles de la prestación de algún servicio;

XIV. Proponer al Comité Técnico para su aprobación, las campañas de difusión y promoción que se realicen para tal efecto en materia turística, así como las agencias que las realizarán;

XV. Proponer al Comité Técnico las cuotas mínimas y máximas que deben percibirse con motivo de los servicios que presta la Entidad, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica y el Decreto de creación;

XVI. Promover las áreas y servicios de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto y el Contrato;

XVII. Atender las inconformidades que presenten los usuarios y visitantes, en el caso que se relacionen con la contratación de servicios y desarrollo de eventos en las instalaciones del Auditorio;

XVIII. Planear, integrar, controlar y ejecutar los mantenimientos técnicos, preventivos y correctivos, así como las modificaciones, actualizaciones y expansiones que requiera la infraestructura técnica del Auditorio, previo acuerdo del Comité Técnico, a efecto de mantenerlo en óptimas condiciones;

XIX. Coordinar los recursos humanos y materiales asignados para el buen funcionamiento de los eventos que se desarrollen en el Auditorio;

XX. Coordinar y verificar a través de las Unidades Administrativas de la Entidad, que se dé cumplimiento a los diferentes lineamientos que deba cumplir el Auditorio, como lo es en materia de Protección Civil, Transparencia, y las demás que le encomienden las leyes y reglamentos; y,

XXI. Las que le encomiende el Comité Técnico y demás disposiciones legales aplicables.

Para el mejor desempeño y desarrollo de sus actividades, el Director General podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, siempre que no se trate de las señaladas en las fracciones I, III, IV, VII, IX y XII del presente artículo.

La delegación de atribuciones se realizará mediante Acuerdo expedido por el Director General, que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para efectos de su difusión, cuando se refiera a atribuciones cuyo ejercicio trascienda a la esfera jurídica de los particulares.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS

Artículo 19. Al frente de cada Unidad Administrativa habrá una persona Titular, quien será designada y nombrada por el Comité Técnico de la Entidad, a propuesta del Director General, de conformidad con los Manuales Administrativos y la suficiencia presupuestal de la Entidad.

Artículo 20. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas, en el desempeño de los asuntos de su competencia, cuentan con las siguientes atribuciones genéricas:

I. Planear, programar, presupuestar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades encomendadas al área bajo su cargo;

II. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos de su competencia;

III. Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General le delegue o encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

IV. Coordinar sus actividades con los demás Titulares de las Unidades Administrativas para su mejor desempeño;

V. Formular los programas anuales de trabajo que corresponda ejecutar a la Unidad Administrativa bajo su cargo, presentándolos ante el Director General para que los someta a la aprobación del Comité Técnico, debiendo informar periódicamente al mismo de su desarrollo;

VI. Proponer modificaciones a la estructura orgánica de su respectiva área para elevar la eficiencia administrativa;

VII. Elaborar los Manuales Administrativos, así como las medidas de simplificación administrativa que estime convenientes, en las materias de su competencia, para ser sometidos por el Director General al Comité Técnico;

VIII. Elaborar y rendir los informes, análisis, estudios y demás trabajos que el Director General le solicite en lo correspondiente a los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados;

IX. Hacer cumplir las Leyes, el Estatuto, el Contrato, los Acuerdos, Decretos y demás disposiciones legales, así como las normas, políticas y procedimientos administrativos que regulen las actividades de la Unidad Administrativa a su cargo;

X. Proponer al Director General los anteproyectos de disposiciones o reformas en materia de su competencia;

XI. Proporcionar la información, datos y, en su caso, la cooperación que le requieran las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las diferentes Unidades Administrativas de la Entidad;

XII. Proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y atribuciones; así mismo fungirán como auxiliares de la persona Titular de la Unidad de Transparencia que, en este caso, será el Titular de la UEJ;

XIII. Administrar los recursos humanos y materiales de la Unidad Administrativa a su cargo, en los términos y conforme a las normas y lineamientos que establezcan las leyes de la materia; y,

XIV. Las demás que le sean encomendadas por el Director General, el Comité Técnico y demás normativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 21. La persona Titular de la Dirección Administrativa cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

I. Diseñar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para la programación, diseño del presupuesto y administración de los recursos humanos, financieros, materiales, y servicios generales de la Entidad;

II. Integrar el proyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto Anual de la Entidad, sometiéndolo a consideración del Director General y aprobado éste, vigilar su ejercicio de conformidad con la normativa, así como elaborar los estados financieros y presupuestarios de la Entidad;

III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales conforme a la normativa;

IV. Llevar a cabo las altas, bajas, reingresos, cambio de plaza, permuta, modificación a datos personales, cambio de nombramiento, licencias, reanudación de labores, reexpedición de pago, cambio de adscripción y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad;

V. Atender los requerimientos autorizados por el Director General para la adaptación de instalaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios generales que se requieran para el funcionamiento de cada Unidad Administrativa, solicitando su prestación y asignación, así como coordinar su ejecución e informar a cada área de sus resultados;

VI. Diagnosticar y evaluar los datos que generen los sistemas de información de la Entidad, con el propósito de sustentar su gestión y modernización, simplificando la administración;

VII. Elaborar y controlar los formatos utilizados en la Entidad, vigilando que los métodos y procedimientos de trámites, control, resguardo y archivos sean eficientes y se apeguen a la normativa en materia de mejora regulatoria;

VIII. Brindar asesoría, en el ámbito de su competencia, sobre la realización de programas y servicios de procesamientos de datos y sistemas de la Entidad;

IX. Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad en las instalaciones, equipos y soporte lógico de los sistemas informáticos de la Entidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Operativa;

X. Detectar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal y proveer lo conducente;

XI. Planear, integrar y controlar los mantenimientos técnicos preventivos y correctivos de la infraestructura, previo acuerdo con el Director General;

XII. Planear y ejecutar las modificaciones, actualizaciones y expansiones que requiera la infraestructura, elaborando los reportes correspondientes;

XIII. Atender la normativa relativa a seguridad e higiene en el trabajo;

XIV. Apoyar a las demás Unidades Administrativas de la Entidad para desarrollar, supervisar y mantener programas de orientación e información al público y, en su caso, participar en las campañas de difusión de las actividades de la Entidad;

XV. Identificar las necesidades de prestantes de servicio social y prácticas profesionales que se generen al interior de las Unidades Administrativas;

XI. Determinar o atender las instrucciones superiores respecto de los casos de baja o suspensión del trabajador, en términos de la normativa;

XVII. Establecer las estrategias y mecanismos que permitan controlar y dar seguimiento a los planes, programas y procesos administrativos de la Entidad y verificar que se obtengan los resultados programados, informando al Director General sobre ello;

XVIII. Proponer al Director General las normas y lineamientos para la operación, promoción y realización de eventos en las áreas de la Entidad que para tal efecto sean susceptibles de prestación de algún servicio;

XIX. Llevar un control del inventario de bienes de la Entidad y elaborar los resguardos correspondientes a los servidores públicos a los que se les asignen;

XX. Fungir como unidad coordinadora de archivos, debiendo establecer los mecanismos de colaboración y participación con las distintas Unidades Administrativas;

XXI. Coordinar todas aquellas labores concernientes a la información pública;

XXII. Hacer del conocimiento del Director General las propuestas de solución conciliatoria que se planteen para concluir los juicios que tuviera la Entidad;

XXIII. Proponer al Director General, en coordinación con la Dirección Operativa y la Dirección Comercial, la normativa para la operación, promoción y realización de eventos en las áreas que, para tal efecto, son susceptibles de prestación de un servicio;

XXIV. Proponer las políticas que deberán establecerse respecto al pago por concepto de la prestación de algún servicio contratado a la Entidad;

XXV. Acordar con el Director General, para su elaboración, por parte de la UEJ, los contratos de prestación o convenios de colaboración que deba suscribir la Entidad con las diferentes entidades gubernamentales o instituciones de la iniciativa privada o del sector social;

XXVI. Integrar un banco de datos de los usuarios que realicen eventos en las instalaciones de la Entidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;

XXVII. Coordinar con la Dirección Operativa la realización de los eventos, de acuerdo con las necesidades del usuario; y,

XXVIII.- Asistir y participar con cargo honorífico a los diferentes Subcomités y Comités que instale el Fideicomiso en cumplimiento de la normatividad, en el encargo que la propia ley le confiera.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA

Artículo 22. La persona Titular de la Dirección Operativa cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

I. Coordinar todas aquellas actividades necesarias para mantener el Auditorio en óptimas condiciones;

II. Verificar y dirigir que se realicen las reparaciones menores en audio, iluminación y mobiliario de la Entidad;

III. Coordinar las actividades relativas a la operación de los eventos que se realicen en las instalaciones del Auditorio, con los usuarios y en colaboración con el Director General;

IV. Coordinar los recursos humanos y materiales asignados para la ejecución y el buen desarrollo de los eventos a realizarse en las instalaciones del Auditorio;

V. Establecer los procedimientos logísticos que se aplicarán en la operación de todos los eventos a realizarse en las instalaciones del Auditorio;

VI. Elaborar los anexos técnicos que contengan los requerimientos técnicos y operativos de los eventos a realizarse en las instalaciones del Auditorio, así como el requerimiento de equipo y la elaboración de croquis de montaje;

VII. Coordinar el montaje de los eventos a realizarse en las instalaciones del Auditorio, de acuerdo con los requerimientos del usuario;

VIII. Proporcionar al Comité Técnico información técnica del evento correspondiente, con base en la información aportada por el usuario;

IX. Coordinar, al término de los eventos, el desmontaje de los equipos, supervisando que se realice en forma ordenada y segura;

X. Supervisar que los servicios solicitados correspondan a los requeridos en los actos jurídicos celebrados al efecto;

XI. Efectuar recorridos con los usuarios que requieran prestación de servicios, con la finalidad de dar a conocer la capacidad, características y dimensiones de los foros del Auditorio;

XII. Atender, en su caso, las inconformidades que presenten los usuarios y visitantes, cuando se relacionen con la contratación de servicios y desarrollo de eventos en el Auditorio; y,

XIII. Participar en reuniones con las Unidades Administrativas, para la realización de eventos en las instalaciones del Auditorio.

SECCIÓN TERCERA

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

CULTURAL CONTINUA

Artículo 23. La persona Titular de la Dirección de Educación Cultural Continua cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

I. Programar y planear clases magistrales, procesos creativos, seminarios intensivos con especialistas en música, artes escénicas y visuales, previo acuerdo con el Director General;

II. Propiciar convenios con diversas instituciones, con la finalidad de fortalecer políticas públicas que involucren a la comunidad de artistas morelenses para lograr el aprovechamiento del espacio público en el Auditorio;

III. Proponer al Titular de la Dirección General diferentes eventos artísticos y culturales para integrarlos a la programación que se presente del Auditorio;

IV. Establecer los procedimientos logísticos que se aplicarán en las actividades de la Dirección a su cargo, en coordinación con la Dirección Operativa;

V. Elaborar y controlar formatos para la logística de talleres, clases magistrales, seminarios y procesos creativos a realizarse;

VI. Elaborar formatos de encuestas para evaluación de resultados;

VII. Establecer estrategias que permitan dar seguimiento a planes, programas y procesos en educación cultural continua, vinculados con su función;

VIII. Gestionar, a través de redes y plataformas nacionales e internacionales, la movilidad de artistas locales, con la finalidad de planear intercambios y residencias, logrando su proyección internacional, previo acuerdo con el Director General.

SECCIÓN CUARTA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL

Artículo 24. La persona Titular de la Dirección Comercial cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

I. Proponer al Titular de la Dirección General las políticas y normatividad que se establezca para el mejor aprovechamiento de los espacios físicos del Auditorio;

II. Proponer al Titular de la Dirección General, en coordinación con la Dirección Administrativa y con la Dirección Operativa, las normas y procedimientos para la operación, promoción y realización de eventos, en las áreas que para tal efecto sean susceptibles de uso y aprovechamiento o de la prestación de un servicio, sin contravenir el Contrato de Comodato;

III. Proponer las políticas que deberán establecerse respecto al pago por concepto del uso y aprovechamiento al Fideicomiso, en Coordinación con la Dirección Administrativa;

IV. Atender a los usuarios, que requieren información en forma personal, vía telefónica o electrónica respecto a la capacidad, costos y servicios de las áreas del Centro Cultural Teopanzolco;

V. Coordinarse con la Dirección Operativa para que esta efectúe recorridos con los usuarios que requieran hacer uso de las instalaciones;

VI. Promover y comercializar dentro y fuera del país las áreas susceptibles de uso y aprovechamiento del Auditorio, previa autorización del Titular de la Dirección General, sin contravenir el Contrato de Comodato;

VII. Remitir a la Dirección Operativa las inconformidades que presenten los usuarios con motivo del servicio recibido respecto del uso y aprovechamiento de los espacios del Auditorio;

VIII. Remitir a la UEJ la información correspondiente para la elaboración de los Contratos o Convenios de uso y aprovechamiento que se deban suscribir;

IX. Planear y organizar, previo Acuerdo con el Titular de la Dirección General, las estrategias de venta;

X. Servir de enlace, con el usuario en coordinación con el Titular de la Dirección General;

XI. Establecer un plan de metas y objetivos de uso y aprovechamiento;

XII. Generar agendas de trabajo donde se programen visitas de seguimientos personalizadas a los diferentes prospectos de usuarios nacionales y extranjeros;

XIII. Elaborar y dar seguimiento a las cotizaciones con motivo de los servicios que presta el Centro Cultural;

XIV. Promocionar a través de los medios que determine el Director General y el Comité Técnico, la comercialización los espacios físicos e instalaciones del Fideicomiso;

XV. Coordinar con la Dirección Operativa la calendarización de los eventos que se vayan a realizar con motivo del uso y aprovechamiento de los espacios con los que cuenta el Auditorio; y,

XVI. Dar seguimiento a las cotizaciones que tenga a su cargo respecto de los servicios que ofrece la Entidad.

SECCIÓN QUINTA DE LA UEJ

Artículo 25. La persona Titular de la UEJ cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

I. Mantener estrecha vinculación, comunicación y coordinación con la Consejería Jurídica para la gestión de los asuntos que requieran de su intervención;

II. Acatar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones y lineamientos que emita la Consejería Jurídica, en el ámbito de su respectiva competencia;

III. Vigilar, coordinar y dirigir las actuaciones del personal a su cargo cuando intervenga como apoderado legal, conforme a los poderes otorgados por el Director General, en todas las gestiones judiciales y administrativas de carácter legal en que sea parte;

IV. Tramitar y revocar los poderes notariales, previo Acuerdo con el Director General;

V. Revisar, elaborar y rubricar los proyectos de estudios jurídicos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Entidad para su funcionamiento;

VI. Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas cuando le sea requerido tal apoyo;

VII. Representar a la Entidad por sí, o a través de personal a su cargo, en los asuntos de índole civil, administrativo y laboral donde tenga interés la misma;

VIII. Proponer y realizar los anteproyectos de modificaciones y reformas que requiera la normativa relacionada con las atribuciones, funcionamiento y actividades de la Entidad, así como revisar y compilar el marco jurídico en el ámbito de su competencia;

IX. Formular y presentar ante el Ministerio Público, las denuncias o querellas, cuando se presuma la comisión de un delito en contra de los intereses del Fideicomiso, así como dar a las mismas el debido seguimiento y atención dentro del procedimiento;

X. Atender, responder, coordinar y dar seguimiento a las solicitudes de índole jurídico que le formulen las Unidades Administrativas, vigilando que éstas últimas cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Informar inmediatamente al Director General la práctica de cualquier notificación, trámite o actuación jurídica que afecte o pudiera afectar los intereses de la Entidad; y,

XII. Rendir informes, opiniones o consultas jurídicas sobre asuntos de la competencia exclusiva o concurrente de la Entidad.

CAPÍTULO VII

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 26. El Órgano Interno de Control de la Entidad, estará integrado por un Comisario Público, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica.

Artículo 27. Al Comisario Público le corresponden las atribuciones establecidas por la Ley Orgánica y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII

DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 28. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad se integra de la siguiente manera:

I. La persona Titular de la Entidad, quien lo presidirá;

II. La persona Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. Una persona representante del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, que será el Secretario Ejecutivo; y,

IV. Dos vocales, que serán las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Entidad, designadas permanentemente por la persona que presida el Subcomité de Adquisiciones.

Además, formarán parte del Subcomité de Adquisiciones, las personas Titulares del Órgano Interno de Control y de la UEJ de la Entidad, como invitados permanentes con derecho a voz.

Artículo 29. Las funciones, forma de sesionar y demás operatividad del Subcomité de Adquisiciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás normativa.

CAPÍTULO IX

DE LAS SUPLENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 30. Las ausencias temporales hasta por noventa días naturales del Director General, serán suplidas por el servidor público que al efecto designe el Gobernador del Estado.

Artículo 31. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas serán suplidas en su ausencia temporal hasta por noventa días por el servidor público que para tal efecto designe el Director General, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que legalmente le corresponden por su cargo original.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA AUSENCIA ABSOLUTA

Artículo 32. En el caso de ausencia absoluta del Director General, será facultad del Gobernador nombrar un encargado de despacho de la Entidad, por el tiempo que estime necesario; sin perjuicio de la designación definitiva que realice al efecto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

Ante la ausencia de cualquier otro servidor público de la Entidad es facultad del Director General hacer la designación definitiva de conformidad con la normativa.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS ENCARGADOS DE DESPACHO

Artículo 33. Cuando por cualquier motivo alguna Unidad Administrativa carezca temporalmente de Titular, el Director General podrá encomendarle las funciones propias del cargo al servidor público que determine, mismo que sin dejar de desempeñar su cargo original, será designado como encargado de despacho de la Unidad Administrativa que temporalmente se encuentre sin Titular, hasta en tanto realice la designación definitiva; pudiendo desempeñar legalmente las atribuciones que originalmente corresponderían a la persona Titular de la Unidad Administrativa de que se trate, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que legalmente le corresponden por su cargo original.

Lo que también resultará aplicable a la persona que designe el Gobernador en su caso, como encargado de despacho de la Dirección General de la Entidad.

CAPÍTULO X

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 34. Las violaciones a los preceptos del presente Estatuto y las demás disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, sin perjuicio de proceder conforme a los ordenamientos que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos que pudieran considerarse ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Estatuto entrará en vigor a los 05 días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

TERCERA. Dentro del plazo de 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, la Entidad emitirá sus Manuales Administrativos, así como los descriptivos de puestos y demás instrumentos administrativos que correspondan.

Dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la emisión de los Manuales Administrativos, la Entidad deberá gestionar su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 15, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; la Entidad dentro del plazo de 05 días hábiles a que refiere la anterior disposición primera transitoria, debe registrar conforme a los formatos que expida la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, las firmas autógrafas de los servidores públicos Titulares de las mismas y los sellos correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTA. Dentro del plazo a que se refiere la Disposición Transitoria que antecede, la Entidad deberá realizar los trámites correspondientes para la identificación y asignación de plazas, así como para la expedición de los nombramientos respectivos por parte de la autoridad competente.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los doce días del mes de marzo de 2020.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO "AUDITORIO
CULTURAL TEOPANZOLCO" O

"CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO"
ALEJANDRA OBREGÓN BARAJAS
DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
PÚBLICAS DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
TÉCNICO EN REPRESENTACIÓN DE
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO
Y MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
EN REPRESENTACIÓN DE
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
FELIPE DE JESÚS HIDALGO Y COSTILLA LINARES
TESORERO GENERAL Y MIEMBRO SUPLENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO EN REPRESENTACIÓN DE
JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA,
SECRETARIO DE HACIENDA
SAÚL CHAVELAS BAHENA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y MIEMBRO SUPLENTE DEL
COMITÉ TÉCNICO EN REPRESENTACIÓN DE
MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
SERGIO AUGUSTO SOTO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
AMIGOS DE LA MÚSICA A.C.
Y MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO
HÉCTOR ROMERO LECANDA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LOS ESTADOS
Y MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
EN REPRESENTACIÓN LUCINA JIMÉNEZ LÓPEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, EN
REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL
RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE
INTEGRANTE DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL
FIDEICOMISO "AUDITORIO CULTURAL
TEOPANZOLCO" O "CENTRO CULTURAL
TEOPANZOLCO".

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "CASA DE CULTURA JUAN SORIANO" O "MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO" O "MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO JUAN SORIANO" O "MMAC", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 9, 46, 63, FRACCIÓN V, Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

Que la voluntad del pueblo morelense al participar y generar la renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, constriñe a las Dependencias Públicas que conforman la Administración Central y Paraestatal, a contar con un marco normativo que garantice el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades basadas en el "principio de legalidad".

Que en el periodo de la Administración Pública del Gobierno Estatal 2018-2024 se implementó como política pública la fusión de las áreas de turismo y cultura, con el fin que sea la recién creada Secretaría de Turismo y Cultura, la encargada en diseñar proyectos, programas, planes, actividades que posicionen -al interior y exterior del Estado de Morelos- todo tipo de manifestación artística y cultural en beneficio de visitantes locales, nacionales y extranjeros.

Que el pasado cuatro de octubre del dos mil dieciocho, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, Sexta Época, el Decreto Número Cinco por el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el objeto de establecer las bases institucionales de organización y funcionamiento de los Órganos Centralizados, Desconcentrados, Descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos públicos, así como, definir las atribuciones y asignar facultades para el despacho eficiente y eficaz del servicio público encomendado durante el presente sexenio. Resaltando en la disposición tercera transitoria que se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, el día 28 de septiembre de 2012, y se derogan las demás disposiciones legales de igual o menor rango jerárquico que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Que atendiendo la disposición transitoria invocada se debe adecuar la denominación correcta de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, asimismo, en términos de la fracción XI del artículo 9 de la Ley Orgánica aludida predispone que el Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias: (XI) La Secretaría de Turismo y Cultura.

Que los transitorios séptimo y décimo primero de esta Ley Orgánica, señalan que cuando en alguna otra disposición normativa refiera a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Cultura, se entenderán asignadas y referidas a la Secretaría de Turismo y Cultura, siendo una aceptación común que "dos objetos son simétricos uno al otro en lo que concierne a un grupo dado de operaciones si uno es obtenido de otro por algunas operaciones.

Que con fecha 01 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5478, el Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Cinco por el que se crea la Entidad Paraestatal denominada "Casa de Cultura Juan Soriano" o "Museo Morelense de Arte Contemporáneo"; y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que mediante el instrumento idóneo determine la naturaleza jurídica y demás particularidades para su operación.

Que el 09 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5480, el Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como Fideicomiso Público y demás particularidades para su operación de la Entidad Paraestatal denominada "Museo Morelense de Arte Contemporáneo" o "Casa de Cultura Juan Soriano", señalando en su contenido a la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Que al elevar la calidad del cuerpo normativo en congruencia con la norma jurídica taxativa estatal, se cumple con la garantía de seguridad jurídica prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habida cuenta que el marco regulatorio del fideicomiso contendrá la referencia del nombre exacto de la ley orgánica invocada; del Órgano Central Secretaría de Cultura y Turismo, así como, la actualización de los artículos aplicables a la Comisaría Pública.

Que resulta por demás necesario, emitir las disposiciones normativas atinentes, a efecto de materializar la atribución conferida a este Comité Técnico, máxima autoridad del Fideicomiso, en cumplimiento y ejercicio de la legalidad, dotando de certeza jurídica a los procedimientos que correspondan. Todo lo cual conlleva a plasmar de forma armónica las disposiciones legales del Estatuto Orgánico de la Entidad Paraestatal denominada "Museo Morelense de Arte Contemporáneo" o "Casa de Cultura Juan Soriano" en armonía con lo mandatado por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que la armonización normativa hace posible la interconexión de los diversos ordenamientos legales que forman parte de un sistema jurídico, permitiendo la interacción entre sistemas diversos, de tal manera que, al complementarse, aseguren la legalidad en la actuación de las autoridades administrativas.

Que la homologación del marco normativo aplicable del fideicomiso público MMAC a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, busca hacer posible que los mandatos o disposiciones jurídicas fluyan sin obstáculo hasta concretarse en su eficaz cumplimiento, permitiendo igualar y resolver contradicciones entre las normas jurídicas. Por tanto, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL FIDEICOMISO “CASA DE CULTURA JUAN SORIANO” O “MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO” O “MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO JUAN SORIANO” O “MMAC”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, 4 y 25 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso “Casa De Cultura Juan Soriano” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano” o “MMAC”, para quedar como sigue:

Artículo 2. El Fideicomiso “Casa de Cultura Juan Soriano” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano” o “MMAC”, es un Fideicomiso Público de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; mismo que tiene a su cargo los asuntos que expresamente le encomienda el Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como fideicomiso público y demás particularidades para su operación, de la Entidad Paraestatal denominada “Museo Morelense de Arte Contemporáneo” o “Casa de Cultura Juan Soriano”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5480, el 09 de marzo de 2017, así como el Contrato de Fideicomiso Público número 74478, y en su caso, sus respectivos convenios modificatorios, y demás normativa aplicable.

Artículo 4. ...

I a VII. ...

VIII. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;

IX a XII.

Artículo 25. El Órgano Interno de Control del MMAC, estará integrado por un Comisario Público, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 17 días del mes de julio de 2020.

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA EN SUPLENCIA DEL C. CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL MMAC.
LIC. ALEJANDRA OBREGÓN BARAJAS.
RÚBRICA.

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN.
RÚBRICA.

PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS EN SUPLENCIA DEL LIC. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
MTRO. JORGE SALAZAR ACOSTA.
RÚBRICA.

COORDINACIÓN NACIONAL DE ARTES VISUALES EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
LIC. MARIANA MUNGUÍA MATUTE
SIN RÚBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DE LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. RAMÓN GERARDO PÉREZ MARTÍNEZ
RÚBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA PARAESTATAL EN SUPLENCIA DE LA LIC. AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
MTRA. LAURA ALICIA ESTEVEZ FLORES
RÚBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO JUAN SORIANO Y SECRETARIA TÉCNICA
LIC. CAROLINA ANN DUBERNARD SMITH
RÚBRICA.

EN REPRESENTACIÓN DE LA FIDUCIARIA BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA)
LIC. ARTURO ISRAEL AVECIA PÉREZ
SIN RÚBRICA.

COMISARIO PÚBLICO EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO JUAN SORIANO
LIC. DANIEL ARMANDO MENA ROBLES
RÚBRICA.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Fideicomiso “Casa de Cultura Juan Soriano” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo” o “MMAC”.

Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, Fiscalía General del Estado. Órgano Interno de Control.

LICENCIADO EVER FELIPE VELARDE CORRALES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIONES VIII, XX Y XXI, 4, 8, 9, FRACCIÓN II, 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 23-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, FRACCIONES X, XXIII Y XIV (sic), 7, 8, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS; 130, 131, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 10, FRACCIONES I, II, III, XXV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; mediante el cual fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Mediante dicho Decreto, entre otros, fue reformado el artículo 109 de la carta magna, señalando en su fracción III que se aplicarían sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Así las cosas, derivada de dicha reforma constitucional fueron emitidas diversas Leyes secundarias con el objeto de reglamentarla. Así el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

En el caso particular la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 5, instaura como principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; de igual modo, establece que los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedida mediante "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, expedida mediante "Decreto Número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, por el que se expiden la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, el 19 de julio de 2017; establecen que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen en el servicio público.

De igual manera la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 16, dispone que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; asimismo, alude que el Código de Ética referido, deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

De igual manera, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, establece en su artículo 15, que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emitan el Sistema Nacional y el Sistema Estatal,¹ para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; refiriendo además, que dicho Código, deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la Entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad, por lo que deberá publicarse en el portal de internet de los Entes Públicos y en el Periódico Oficial.

Ahora bien, el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, lineamientos que tienen por objeto establecer los elementos a considerar para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como sentar las bases de principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que, en materia de integridad y ética pública, emitan los entes públicos.

Lo anterior, en virtud de que dicho Comité tiene como facultad, entre otras, la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

¹ Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:
I a XXIX. ...

XXX. Sistema Estatal, a la instancia de coordinación entre las autoridades en el Estado de Morelos, para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, al que hace mención el artículo 134 de la Constitución local;

XXXI. Sistema Nacional, a la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, a que hace mención el artículo 113 de la Constitución, y

XXXII. ...

En ese orden, resulta importante señalar que desde la reforma a la Constitución del Estado publicada el 15 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5578, se le dotó de autonomía constitucional a la Fiscalía General del Estado de Morelos, garantizando la independencia de la institución de procuración de justicia en la Entidad; y en atención al artículo 23-C de la Constitución del Estado, se designó al suscrito como Titular del Órgano Interno de Control de la citada Fiscalía General, como se desprende del Decreto Número Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5629, el 31 de agosto de 2018.

En ese sentido, destacando que la Ley General de Responsabilidades y la local en la materia del Estado, señalan que el Código de Ética debe ser emitido por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano Interno de Control que corresponda; se hace necesaria la expedición del Código de Ética al que deberán estar sujetas las personas servidoras públicas de la Fiscalía General.

Al respecto, se hace importante referir que la ética es una ciencia normativa, ciencia del deber ser.² La ética tiene como misión "proponer a la voluntad su bien verdadero" y ello "no sólo por el camino del deber, sino también por los del amor y el entusiasmo". A través del amor y el entusiasmo, el hombre excede el mero cumplimiento del deber y alcanza una mayor plenitud humana; es la virtud del héroe o del santo.³

El Poder Judicial de la Federación al emitir su Código de Ética señaló que se emplea este vocablo por ser la denominación preponderante que se ha dado a documentos similares, existentes en otros países de Iberoamérica. Además, desde el punto de vista gramatical, tal locución es correcta, pues dicho término también puede emplearse en sentido figurado, para denominar a un conjunto de principios y reglas sobre cualquier materia.⁴

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para el caso de los centros de trabajo, define al Código de Ética como el conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta de las personas dentro del contexto y ambiente de un centro de trabajo, proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por los integrantes del centro de trabajo.⁵

² *Ibídem.*

³ Gómez Robledo, Antonio citado por Campillo Sáinz, José, "Introducción a la Ética Profesional del Abogado", Ed. Porrúa, Octava ed., México 2009, p. 14.

⁴ Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, y la Sala Superior del Tribunal Electoral, "Código de Ética del Poder Judicial de la Federación", México 2004. Fecha de consulta 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Image/archivosPDF/codigoEtica.pdf>

⁵ Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, "Herramienta ejemplo para el Centro de Trabajo". Fecha de consulta 22 de mayo de 2020. Disponible en:

Asimismo, el referido Consejo Nacional, durante la contingencia por COVID-19, ha recibido quejas y documentado situaciones vinculadas a hechos de rechazo, de violencia y de discriminación,⁶ para atender los casos de discriminación ofrece un sistema de quejas; por ello la necesidad de contar con un Código de Ética en el que destaque el principio de no discriminación como uno de los ejes rectores que han de observar todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos.⁷

En ese orden de ideas, en el caso particular se busca que, en el trabajo público de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se promueva un cambio cultural en el actuar de las personas servidoras públicas, asumiendo el compromiso de desempeñar su empleo, cargo o comisión, bajo los principios rectores y valores de la función pública, coadyuvando en el impulso de un desempeño eficiente, honesto y transparente, desarrollando las reglas de integridad con perspectiva de género a las que deberán sujetarse las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, a través de los principios rectores y valores que se concretarán en este Código.

Cabe destacar además que la Constitución Federal señala en su artículo 116, fracción IX, que las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos. Señalando en la Ley Orgánica de la Fiscalía General en su artículo 9 que la actuación de la Institución del Ministerio Público se encuentra sujeta a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, probidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, buscando en todo momento un trato igualitario, respetando la equidad de género. De ahí que este instrumento recoja tanto las disposiciones a que aluden los instrumentos en materia de responsabilidad administrativa como a los propios de la función ministerial.

Teniendo en cuenta los principios y valores presentados por el Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de evitar actos de corrupción por parte de los servidores públicos, y con el fin de fortalecer a la Fiscalía General del Estado de Morelos, para el cumplimiento y observancia de los principios constitucionales que rigen al servicio público, se requiere difundir y promover políticas de honestidad y de moral pública para las personas servidoras públicas de la misma, independientemente de la normativa que en el marco del derecho regulan el ámbito sancionador.

Sobre los principios constitucionales y valores, que rigen el actuar de los servidores públicos de igual manera deberá de respetarse la equidad y la paridad de género, buscando en todo momento un trato igualitario en la atención y los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, sin importar sus preferencias sexuales.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 08/2020 POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Morelos; en la medida en que los principios rectores, valores y reglas de integridad, resulten aplicables a la función que cada persona servidora pública desempeña.

Artículo 2. El presente Código tiene por objeto emitir y dar a conocer los principios rectores, valores y reglas de integridad, que guíen la conducta de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Morelos en el ejercicio de sus funciones, buscando incidir en su comportamiento y desempeño, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Artículo 3. Para los efectos de este Código se entiende por:

- I. Código, al presente instrumento jurídico;
- II. Código de Conducta, al instrumento emitido por el Fiscal General, previa aprobación del Órgano Interno, que deriva del presente Código, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios rectores, valores y reglas de integridad contenidas en este instrumento;
- III. Comité de Ética, al Comité de Ética de la Fiscalía General;
- IV. Conflicto de Interés, a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de motivos personales, familiares o de negocios;
- V. Constitución Federal, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. Constitución Local, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- VII. Fiscal General, al Fiscal General del Estado de Morelos;
- VIII. Fiscalía General, a la Fiscalía General del Estado de Morelos;
- IX. Órgano Interno, al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General;

X. Personas servidoras públicas, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Fiscalía General;

<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/6.%20Elementos%20de%20Codigo%20de%20etica.pdf>

⁶ Animal Político, "Conapred emite recomendaciones para prevenir y enfrentar la discriminación por COVID-19". Fecha de consulta 25 de junio de 2020, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/conapred-recomendaciones-discriminacion-covid-19/>

⁷ Ibidem.

XI. Personas usuarias, a las personas que acuden a la Fiscalía General o a sus Unidades Administrativas por la prestación de alguno de los servicios o funciones a su cargo;

XII. Principios rectores, a los mandatos de carácter general y universal de optimización y razones que orientan la acción de una persona en sociedad;

XIII. Reglas de integridad, a las Reglas de integridad a las que deben de sujetarse las personas servidoras públicas de la Fiscalía General;

XIV. Unidades Administrativas, a cada una de las Unidades Administrativas que conforman la Fiscalía General, y

XV. Valores, a las convicciones de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta y decisiones.

Artículo 4. Además de los principios rectores, valores y reglas de integridad que contempla este Código, las personas servidoras públicas, deberán aplicar en su actuar las directrices que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, conforme el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Los principios rectores que deben observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son:

I. Legalidad: Las personas servidoras públicas harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento, someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Honradez: Las personas servidoras públicas se conducirán con rectitud, por lo que no utilizarán su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni, para ello, buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

III. Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Imparcialidad: Las personas servidoras públicas darán a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Eficiencia: Las personas servidoras públicas actuarán con apego a los planes y programas previamente establecidos, y optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

VI. Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

VII. Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio;

VIII. Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que llegaren a tratar;

IX. Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones y en estricto apego a la legalidad;

X. Transparencia: Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia las solicitudes de información; protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia; pero observando, en todo momento, lo señalado por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a la reserva de los actos de investigación;

XI. Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como, en su caso, a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso;

XII. Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XIII. Eficacia: Las personas servidoras públicas actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

XIV. Integridad: Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar;

XV. Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios y oportunidades;

XVI. Autonomía: Las personas servidoras públicas garantizarán que la actuación de la Fiscalía General se realice con independencia de los Poderes del Estado u otras autoridades, llevando con estos últimos una relación de coordinación, a efecto de alcanzar los fines para los que fue creada, y

XVII. Responsabilidad: Las personas servidoras públicas atenderán y darán seguimiento puntual, oportuno y con apego a la normativa que los rige y grado de responsabilidad de los asuntos a su cargo; por lo que asumirán, en todo momento, de manera consciente, plena y voluntaria las consecuencias de sus actos.

CAPÍTULO III DE LOS VALORES

Artículo 6. Toda persona servidora pública tiene la obligación de observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, los siguientes valores:

I. Compromiso: Las personas servidoras públicas deberán actuar cumpliendo con las disposiciones internas y de comportamiento que rijan a la Fiscalía General, así como observar en todo momento la voluntad de adquirir, asumir y cumplir con las responsabilidades inherentes a sus funciones;

II. Confidencialidad: Las personas servidoras públicas deberán mantener la reserva, resguardo y custodia de la información o documentos que se encuentren a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión, especialmente en el manejo de datos personales y estrictamente en aquellos relacionados con la intimidad y seguridad de las personas, absteniéndose de hacer mal uso de los mismos, en beneficio propio o de terceros, para lo cual además observarán la normativa en materia de datos personales;

III. Cooperación: Las personas servidoras públicas colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía;

IV. Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente;

V. Equidad de género: Las personas servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones de la Fiscalía General;

VI. Ética: Las personas servidoras públicas deberán mostrar valores contenidos en el presente Código, en beneficio propio y de las personas usuarias de los servicios que presta la Fiscalía General a través de sus Unidades Administrativas;

VII. Honestidad: Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán conducirse con decencia, recato y honradez;

VIII. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

IX. Interés público: Las personas servidoras públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

X. Liderazgo: Las personas servidoras públicas serán guía, ejemplo y promotoras del Código; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

XI. Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán de conformidad con los principios de:

a) Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

b) Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

c) Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y

d) Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

XII. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciarán el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

XIII. Solidaridad: Las personas servidoras públicas, en todo momento, deberán generar empatía con la causa de las personas usuarias, así como con sus compañeros de trabajo, es decir, deberán generar lazos sociales y brindar el apoyo sin recibir nada a cambio, en estricto apego a sus atribuciones;

XIV. Tolerancia: Las personas servidoras públicas actuarán con empatía, comprensión, paciencia y apacibilidad con las personas usuarias, así como con sus compañeros de trabajo, generando un diálogo cordial; y

XV. Vocación de servicio: Las personas servidoras públicas deberán procurar la satisfacción de las necesidades de acceso a la justicia a las personas usuarias y a la ciudadanía en general garantizando, en todo momento, de manera oportuna y efectiva, los servicios que se brindan, colaborando con las personas usuarias con disposición.

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7. Para salvaguardar los principios rectores y valores señalados en el presente Código, se observarán las siguientes reglas de integridad con las cuales deberán conducirse las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

I. Actuación Pública;

II. Información Pública;

III. Contrataciones Públicas,

IV. Trámites y servicios;

V. Recursos Humanos;

VI. Administración de bienes muebles e inmuebles;

VII. Procesos de evaluación;

VIII. Control interno;

IX. Procedimiento administrativo;

X. Cooperación y desempeño permanente con integridad, y

XI. Comportamiento digno.

Artículo 8. Las personas servidoras públicas deben conducir su actuación con honradez, legalidad, lealtad, profesionalismo, vocación de servicio, autonomía, responsabilidad, confidencialidad, honestidad, compromiso y con una clara orientación al interés público, de acuerdo con lo siguiente:

I. Ejercer las facultades y atribuciones que les impone el servicio público, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales correspondientes;

II. Evitar el uso de recursos humanos, financieros o materiales institucionales para fines distintos a los asignados;

III. No utilizar las atribuciones de su empleo, cargo o comisión, para beneficio personal o de terceros;

IV. Abstenerse de favorecer o ayudar a terceros, a cambio de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;

V. Impedir que con su actuar se permita que las personas servidoras públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;

VI. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas, a las personas usuarias, como a toda persona en general;

VII. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas;

VIII. Conducirse bajo criterios de sencillez, austeridad, y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

IX. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;

X. Colaborar con otras personas servidoras públicas y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, previstos en los planes y programas;

XI. Asegurarse que con su actuación no se obstruya el cumplimiento de investigaciones o procedimientos sancionatorios en contra de personas servidoras públicas o particulares;

XII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés;

XIII. Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión, público o privado, ni ejercer la abogacía, con las salvedades previstas por la Ley. Quedan exceptuados la docencia y los cargos honoríficos en asociaciones de carácter cultural, artísticas, científicas o de beneficencia;

XIV. Garantizar que las funciones derivadas de su empleo, cargo o comisión, se realicen con independencia de los Poderes del Estado, limitándose a llevar con estos una relación de coordinación;

XV. Desarrollar sus funciones con apego a la normativa aplicable en razón de las mismas, sin rebasar los límites de sus atribuciones;

XVI. Abstenerse de proporcionar de forma indebida documentación e información confidencial o reservada, que, por razón de su empleo, cargo, o comisión conserve a su cuidado o a la cual tenga acceso; en especial se abstendrá de proporcionar a un tercero no autorizado, información reservada o confidencial de las personas usuarias; con las salvedades que la propia ley prevea;

XVII. Abstenerse de alterar, destruir, mutilar, retener, ocultar o falsificar documentos de los que por razón de su cargo o función tenga conocimiento, o utilizarlos de manera ilegal o fraudulenta para realizar actos en contra de la Fiscalía General, o en contra de las personas usuarias;

XVIII. Proceder con honestidad en todos sus actos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

XIX. Tener presente, en todo momento, que su trabajo es coadyuvar con la Fiscalía General, a efecto de potenciar las capacidades para dar cumplimiento a las funciones con las que cuenta, así como a las expectativas de las personas usuarias y de la ciudadanía en general;

XX. Cumplir oportunamente con sus funciones derivadas de su empleo, cargo o comisión; y

XXI. Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

Artículo 9. Las personas servidoras públicas deben conducir su actuación con base en el principio de rendición de cuentas, debiendo resguardar la documentación e información que tengan bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo siguiente:

I. Asegurar una atención pronta y expedita a las solicitudes de acceso a la información pública;

II. Evitar conductas intimidatorias hacia las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública;

III. Abstenerse de declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, cuando se cuente con atribuciones o facultades legales o normativas;

IV. Cuidar que no se oculte información y documentación pública, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

V. Asegurarse que los casos en que sea declarada la inexistencia de información o documentación pública, se haya realizado una extensa búsqueda en los expedientes y archivos institucionales correspondientes;

VI. Tener cuidado que no se obstaculicen las actividades de identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia, y evitar que se altere o elimine de manera deliberada, y sin fundamento legal para ese efecto, información pública;

VII. Impedir la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública;

VIII. Cuidar que no se proporcione, indebidamente, documentación e información confidencial o reservada, y

IX. Impedir que se utilice con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 10. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, tengan participación en contrataciones públicas, deberán conducirse con legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Abstenerse de influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas, para efecto de beneficiar a un participante en los procedimientos de contratación;

II. Abstenerse de favorecer a las personas licitantes, teniendo por satisfechos indebidamente requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias o coadyuvando al cumplimiento extemporáneo;

III. Evitar que se establezcan condiciones en las invitaciones o convocatorias que indebidamente representen ventajas o den un trato diferenciado a las personas licitantes;

IV. Asegurar la imparcialidad en el proceso de selección, designación, contratación y, en su caso, remoción o rescisión del contrato dentro de los procedimientos de contratación;

V. Abstenerse de reunirse con personas licitantes, proveedores y contratistas, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a visitas a los sitios respectivos;

VI. Declarar oportunamente los posibles conflictos de interés que, de manera particular, tenga o haya tenido con personas u organizaciones;

VII. No ser beneficiario directo o a través familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con el área que dirige o en la que presta sus servicios, y

VIII. Observar en todo momento la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Artículo 11. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberán dar a las personas usuarias una atención eficiente, respetuosa, imparcial, responsable, tolerante, solidaria y ética, conforme a lo siguiente:

I. Dar información vigente sobre el proceso y requisitos para acceder a trámites, consultas y servicios;

II. Realizar trámites y servicios de forma eficiente, reduciendo tiempos;

III. Conducirse con respeto en el trato, observando los principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública;

IV. Imposibilitar que se exijan, por cualquier medio, requisitos adicionales a los establecidos por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;

V. Asegurar que no se discrimine a las personas en la prestación de servicios, la realización de trámites y gestiones, así como en la atención de consultas;

VI. No solicitar o recibir cualquier tipo de compensación, dádiva, regalo u obsequio, en la gestión que se realice para el otorgamiento del servicio o trámite;

VII. Evitar actuar con parcialidad hacia las personas en trámites, consultas y servicios;

VIII. Escuchar en todo momento con atención y paciencia a las personas usuarias que acudan a su servicio;

IX. Deberán mostrar empatía con las personas usuarias brindando el apoyo necesario, y

X. Deberán conducirse con buena fe hacia las personas usuarias.

Artículo 12. Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión relacionado con procedimientos de administración de recursos humanos, deberán apegarse a los principios rectores de objetividad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de conformidad con lo siguiente:

I. Abstenerse de contratar, designar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, estén en contraposición o se perciban contrarios a los intereses del servicio público;

II. Evitar proporcionar a un tercero no autorizado, información reservada o confidencial, contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos que este bajo su resguardo;

III. Abstenerse de contratar, nombrar o designar, directa o indirectamente, como subalternos a familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o a personas que no cumplan los requisitos señalados en la normativa correspondiente;

IV. Cerciorarse que no se contrate, designe o nombre a personas, cuando no cuenten con el perfil del puesto, ni cumplan con los requisitos y documentos requeridos;

V. Prescindir de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites o actividades de carácter personal ajenos al servicio público, y

VI. Excusarse de conocer asuntos que pudieran involucrar cualquier conflicto de interés.

Artículo 13. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberán desempeñar sus funciones con eficacia e integridad, de conformidad con lo siguiente:

I. Evitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo adecuados y útiles para los espacios y el servicio público;

II. Abstenerse de solicitar o recibir cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

III. Abstenerse de manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

IV. Disponer de los bienes y demás recursos públicos, observando la normativa aplicable, absteniéndose de destinarlos a fines distintos al servicio público, y

V. Utilizar los bienes inmuebles conforme a la normativa aplicable.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegarán a los principios rectores de lealtad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Evitar alterar los registros de cualquier índole;

II. Abstenerse de alterar los resultados de las evaluaciones que se realicen para el ingreso, promoción y permanencia, según corresponda, de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, del personal encargado de la capacitación, formación y profesionalización de las referidas instituciones, así como de los auxiliares de la seguridad pública, y

III. No alterar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública.

Artículo 15. Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tengan participación en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de conformidad con lo siguiente:

I. Planear, programar y efectuar auditorías, inspecciones o visitas a las diversas áreas administrativas que integran la Fiscalía General y coadyuvar con la Entidad de Auditoría y Fiscalización o la Auditoría Superior de la Federación, en los casos que le indique respecto de la Fiscalía General, de conformidad con la normativa aplicable;

II. Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente por la presunción de actos constitutivos de delito imputables a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, de conformidad con la normativa aplicable, y

III. Generar información de la fiscalización de todos los ingresos y egresos, con el respaldo suficiente.

Artículo 16. Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos administrativos, deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento conforme al principio de legalidad, y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, de acuerdo con lo siguiente:

I. Realizar las notificaciones correctamente;

II. Conceder la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas;

III. Otorgar la oportunidad de presentar alegatos;

IV. Someter oportunamente a la instancia correspondiente la propuesta de sanción derivada del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

V. Ejecutar las resoluciones que al efecto emita la instancia correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable, y

VI. Llevar a cabo los procedimientos administrativos, de conformidad a la normativa aplicable.

Artículo 17. Las personas servidoras públicas deberán realizar su actuación con integridad, colaborando entre sí con una plena vocación de servicio y propiciando el trabajo en equipo, de acuerdo a lo siguiente:

I. Conducirse con un trato cordial y digno, tanto en la atención al público como en la cooperación entre sus compañeros de trabajo;

II. Abstenerse de agredir, hostigar, acosar, extorsionar, amenazar o intimidar a personal subordinado o compañeros de trabajo;

III. Llevar a cabo las actividades de atención al público en general, de manera expedita y respetuosa;

IV. Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto en el trato con sus compañeros y compañeras de trabajo, como con las personas en general;

V. Promover en sus respectivas áreas de trabajo, la cooperación, el respeto, la integridad y la disciplina, para el desempeño eficiente de sus funciones;

VI. Observar el uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público, y

VII. Proponer o, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de impedir corrupción, ineficiencias y conductas antiéticas.

Artículo 18. Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán realizar su actuación de forma respetuosa y digna, sin adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública, las personas usuarias y la ciudadanía en general, de conformidad con lo siguiente:

I. Abstenerse de llevar a cabo conductas agresivas, intimidatorias u hostiles hacia cualquier persona;

II. Abstenerse de realizar humillaciones, insultos, hostigamiento o acoso, a sus compañeros de trabajo, personas usuarias y ciudadanía en general;

III. Abstenerse de condicionar la obtención de un empleo, su permanencia o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

IV. Evitar obligar a otra persona a realizar actividades que no corresponden a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de naturaleza diferente al ámbito laboral;

V. Impedir que se condicione la prestación de un servicio público o trámite, a cambio de un interés o condicionante ajeno a los requisitos de dicho servicio o trámite, y

VI. Abstenerse de utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 19. La Fiscalía General integrará un Comité de Ética encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código y del Código de Conducta.

El Comité de Ética se integrará de la siguiente forma:

I. La persona Titular de la Fiscalía General quien lo presidirá por sí o a través de la persona servidora pública que al efecto designe;

II. La persona Titular de la Coordinación General Jurídica;

III. La persona Titular de la Coordinación General de la Policía de Investigación Criminal;

IV. La persona Titular de cada una de las Fiscalías Regionales;

V. La persona Titular de cada una de las Fiscalías Especializadas; y

VI. La persona Titular del Órgano Interno de Control.

Todos los integrantes del Comité de Ética contarán con derecho a voz y voto. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Fungirá como Secretario Técnico del Comité de Ética, la persona titular de la Coordinación General de Administración, quien únicamente contará con derecho a voz.

Los integrantes del Comité de Ética podrán designar a una persona servidora pública bajo su mando, para que en su nombre y representación asista a las sesiones, y ejerza las funciones que como integrante de dicho Comité de Ética le correspondan.

Para el caso de que el representante que designe el Fiscal General para fungir como Presidente del Comité de Ética, sea un integrante de este último, dicho integrante deberá designar a su vez a la persona que lo supla, a fin de evitar la concentración de votos en una sola persona en la toma de decisiones.

Los cargos de los integrantes del Comité de Ética serán honoríficos, por lo que no se otorgará retribución, compensación o emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.

Artículo 20. El Comité de Ética, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer, en su caso, las políticas, bases y lineamientos en materia de Ética;

II. Aprobar los Lineamientos o Manuales que le sometan las Unidades Administrativas a que refiere el artículo 30 del presente Código, para su emisión;

III. Aprobar los lineamientos que deberán observarse durante la celebración de las sesiones;

IV. Establecer y aprobar acuerdos alcanzados en las sesiones y dar seguimiento a estos;

V. Verificar que la adopción e instrumentación de las acciones, correspondientes, sean llevadas a cabo en cumplimiento del presente Código y del Código de Conducta;

VI. Establecer acciones de difusión, atención y seguimiento de los principios rectores, valores y reglas de integridad del presente Código;

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del presente Código y del Código de Conducta;

VIII. Proponer acciones que permitan prevenir conductas que transgredan el presente Código;

IX. Emitir recomendaciones a los Titulares de las diversas Unidades Administrativas, respecto a la observancia y obligatoriedad del presente Código;

X. Interpretar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código y del Código de Conducta, y demás normativa aplicable a la materia;

XI. Dar vista al Órgano Interno, en el propio seno del Comité de Ética, de faltas administrativas que conozca con motivo de sus funciones, a efecto de que, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo a que haya lugar; o, en su caso, de tratarse de conductas presuntamente constitutivas de delito hacer del conocimiento a las autoridades competentes o a la Fiscalía Anticorrupción, y

XII. Aprobar la integración de Órganos Colegiados de ética que se constituyan en las Unidades Administrativas, en atención a los manuales o lineamientos que al efecto emitan, de conformidad con el artículo 30 del presente Código.

Artículo 21. El Presidente del Comité de Ética cuenta con las siguientes funciones:

I. Representar al Comité de Ética y presidir las sesiones;

II. Convocar a Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, por conducto del Secretario Técnico, y

III. Las demás que expresamente le asigne el Comité de Ética.

Artículo 22. El Secretario Técnico del Comité de Ética, cuenta con las siguientes funciones:

I. Elaborar el orden del día para cada Sesión;

II. Convocar a los miembros del Comité de Ética a las sesiones, previo acuerdo con el Presidente y asistir a las mismas;

III. Formular las propuestas de recomendaciones;

IV. Elaborar el acta de las sesiones llevadas a cabo por el Comité de Ética y dar seguimiento a las mismas;

V. Informar al Comité de Ética sobre el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del mismo, y

VI. Las demás que expresamente le asigne el Comité de Ética o el Presidente.

Artículo 23. El Comité de Ética sesionará de manera ordinaria dos veces al año y, de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias para la atención oportuna de los asuntos, en todo caso, el funcionamiento de las sesiones se regirá por lo que por acuerdo determine el mismo, pudiendo hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, no obstante, como mínimo deberá observarse lo siguiente:

I. La citación de las sesiones ordinarias deberá realizarse a cada uno de los integrantes del Comité de Ética, mediante la convocatoria que al efecto emita el Secretario Técnico, previo acuerdo con el Presidente, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, adjuntando el orden del día con los asuntos a tratar, el proyecto del acta de la sesión anterior y demás documentos necesarios para el desarrollo de la sesión, y

II. En caso de ser necesario se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la urgencia de los asuntos lo amerite y tendrán validez siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados para las ordinarias, previa convocatoria del secretario técnico y acuerdo con la persona que preside el Comité, con un mínimo de veinticuatro horas hábiles de anticipación.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros del Comité de Ética que asistan a la sesión correspondiente. Para que las decisiones sean válidas deben estar presentes, cuando menos, la mitad de los miembros o sus representantes.

Artículo 24. El Comité de Ética, a través del Secretario Técnico, podrá invitar a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General u otra institución, o bien, persona o profesionistas cuya participación, dados sus conocimientos, se considere necesaria, quienes únicamente contarán con derecho a voz.

Artículo 25. Las Unidades Administrativas que, dada su especialidad en las funciones que realizan conforme lo señalado en el artículo 30 de este Código, requieran integrar un Comité de Ética diverso al establecido en el presente Código, podrán integrarlo, previa aprobación que realice el Comité de Ética, debiendo siempre considerar en su integración la participación del Presidente y el Secretario Técnico, así como de la persona titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 26. En caso de inobservancia del presente Código, cuando la infracción pudiera ser concomitantemente constitutiva de responsabilidad administrativa, penal, civil o laboral, se procederá en términos de la normativa aplicable.

CAPÍTULO VI

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 27. Por conducto del Órgano Interno, se implementará un programa de capacitación y difusión, en relación al presente Código, y se preverán acciones coordinadas con el Instituto de Procuración de Justicia en coordinación con la Dirección de Profesionalización e Innovación Institucional, para incorporar la capacitación relativa a la ética en el plan o programa de profesionalización de la Fiscalía General; con el objeto capacitar en ética y promover el conocimiento y cumplimiento del presente Código.

En todo momento, se garantizará que las personas servidoras públicas de nuevo ingreso en la Fiscalía General, conozcan el contenido del presente Código, así como su participación en los programas de capacitación en la materia.

Artículo 28. El Órgano Interno y la Fiscalía General deberán publicar el presente Código en su página oficial de internet, así como en los demás medios que estimen convenientes.

CAPÍTULO VII DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 29. Las personas servidoras públicas deberán cumplir los principios rectores, valores y reglas de integridad, contenidos en el presente Código, para lo cual el Órgano Interno, además de lo señalado en el artículo 28 del presente Código, deberá emitir circular para el conocimiento de cada servidor público.

La Fiscalía General y el Órgano Interno deberán realizar acciones que promuevan permanentemente el cumplimiento del presente Código.

Artículo 30. La Fiscalía General, previa aprobación del Órgano Interno, emitirá un Código de Conducta en el que se especificará la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios rectores, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código.

Con independencia del párrafo anterior, de considerarlo necesario por la especialidad de las funciones de cada Unidad Administrativa, las personas titulares de las Fiscalías Regionales, Especializadas, Coordinaciones Generales o, en su caso, Direcciones Generales, cuando estas últimas estén adscritas al Fiscal General, podrán emitir lineamientos o manuales de ética para las personas servidoras públicas a su cargo.

Dichos lineamientos o manuales deberán ajustarse a las disposiciones jurídicas del presente Código y el Código de Conducta, y deberán contar con la aprobación del Comité de Ética y del Órgano Interno de Control.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. De conformidad con el artículo 28 del presente instrumento, publíquese en la página oficial de internet del Órgano Interno de Control y de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

TERCERA. El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos deberá realizar las acciones conducentes para difundir el contenido del presente Código a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General.

CUARTA. Dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de vigencia del presente Código deberá instalarse el Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

QUINTA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Código.

Dado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los 07 días del mes de agosto de 2020.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. EVER FELIPE VELARDE CORRALES

RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA
CORRESPONDE AL ACUERDO 08/2020 POR EL
QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Al margen superior izquierdo un logo que dice: Puente de Ixtla.- Raíces de Obsidiana.- Honorable Ayuntamiento.- 2019-2021. Al margen superior derecho una toponimia.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS, CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, UBICADO EN EL INTERIOR DEL JARDÍN JUÁREZ SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, A CONVOCATORIA LEGAL SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- PASE DE LISTA

2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUE CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO REFERENTE AL PASE DE LISTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO CAMPO OCAMPO, LE SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ REALIZADO EL MISMO INFORMA QUE FINALIZADO EL PASE DE LISTA SE CONSTATA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS REFERENTE A LA DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y EN CONSECUENCIA, SERÁN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN Y SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO TRES, REFERENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y AL TERMINAR SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; UNA VEZ LEVANTADA LA VOTACIÓN DE REFERENCIA, DIJO: LE INFORMO PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO, QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO, DECLARA QUE: COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, Y SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, DIJO: LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUE CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

AL HACER USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO, DIJO: COMPAÑEROS DE CABILDO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TJA/4^{AS}/041/2017, EL TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE REQUIERE A LA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EXHIBA ANTE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL EL ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUERON CONDENADAS MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y A EFECTO DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO, A EFECTO DE DAR EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EN CITA Y PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES Y AJUSTARSE A LAS MEDIDAS MÁS CONVENIENTES PARA LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, 3º Y 4º DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 17 Y 19 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTE HONORABLE CABILDO SESIONA DE MANERA EXTRAORDINARIA PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ANTES MENCIONADAS EN LOS TÉRMINOS EXACTOS REQUERIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA EN CITA, POR LO QUE SE SOLICITA ESTE NUEVO ACUERDO DE CABILDO A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ANTES MENCIONADA Y MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE SE EXHIBIÓ ANTE DICHO TRIBUNAL Y QUE FUE RATIFICADO POR LA REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LAS FECHAS Y FORMA DE PAGO MENCIONADAS EN DICHOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, Y CON ELLO, GARANTIZAR A LOS MENORES EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, ES DECIR, QUE CON LA PRESENTE SESIÓN QUEDARÍAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DE LOS MENORES EN SU CASO, AÚN EN FORMA POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, E INCLUSO, DE ENCONTRARSE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO TOTAL DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADO ESTE

AYUNTAMIENTO, SE REALICE EL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE SE ESTÁ HACIENDO LA GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SIN QUE SEA LA EXCEPCIÓN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

HECHO LO ANTERIOR SE INFORME A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LO QUE TAMBIÉN SE ORDENEN LAS PUBLICACIONES NECESARIAS EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FISCALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO, SOLICITO A USTEDES, LA APROBACIÓN DEL ACUERDO REFERIDO PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

AL HACER USO DE LA VOZ LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EXTERNARON QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Y CON LA FINALIDAD DE DAR EXACTO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO FUE CONDENADO MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Y, DE ESTAR EN POSIBILIDAD FINANCIERA Y SIN REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO DE PAGO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES, REALIZAR EL PAGO TOTAL AL QUE FUE CONDENADO EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA SENTENCIA CITADA.

AL HACER USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO DIJO: UNA VEZ QUE SE HA ANALIZADO SUFICIENTEMENTE EL PRESENTE ASUNTO, INSTRUYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, LEVANTE LA VOTACIÓN SOBRE EL PRESENTE ASUNTO.

AL HACER USO DE LA VOZ LA LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, SECRETARIA MUNICIPAL DIJO: LE INFORMO PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO, QUE UNA VEZ SOMETIDO A VOTACIÓN EL PRESENTE ASUNTO, Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO:

ACUERDA

PRIMERO: SE APRUEBA EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUE CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y EN SU CASO, DE DARSE LAS CONDICIONES PARA SU CUMPLIMIENTO TOTAL ANTICIPADO, QUE SE HAGA DE ESA FORMA.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LA CANTIDAD TOTAL A QUE FUE CONDENADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SIEMPRE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO ESTÉ EN POSIBILIDAD FINANCIERA Y SIN REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO DE PAGO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DAR EXACTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LA QUE FUE CONDENADO EL AYUNTAMIENTO. HECHO LO ANTERIOR SE INFORME A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LO QUE TAMBIÉN SE ORDENEN LAS PUBLICACIONES NECESARIAS EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FISCALES A QUE HAYA LUGAR.

AL HACER USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO OCAMPO OCAMPO, DIJO: LE SOLICITO A LA LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, SECRETARIA MUNICIPAL REALICE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CONDUCENTE DEL PRESENTE ASUNTO Y CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

AL HACER USO DE LA VOZ LA LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES, SECRETARIA MUNICIPAL DIJO: ES EL PUNTO NÚMERO CINCO REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

AL HACER USO DE LA VOZ EL C. MARIO OCAMPO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIJO: COMPAÑERA SINDICA MUNICIPAL COMPAÑEROS REGIDORES, AGRADECIÉNDOLES SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LES SOLICITO RESPETUOSAMENTE NOS PONGAMOS DE PIE, POR LO QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA.

MARIO OCAMPO OCAMPO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA TORRES REBOLLAR

SÍNDICA MUNICIPAL

RAMIRO MACEDO DOMÍNGUEZ

REGIDOR DE ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS, PLANIFICACIÓN

Y DESARROLLO; PROTECCIÓN DEL

PATRIMONIO CULTURAL

RUBÉN MORALES OZAETA

REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD;

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DESARROLLO ECONÓMICO.

GILBERTO ROJAS CÁRDENAS

REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL; ASUNTOS

INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS;

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

CRISTÓBAL ACEVEDO AGUIRRE

REGIDOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS,

TURISMO, DERECHOS HUMANOS,

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ISRAEL ALEMÁN CÁRDENAS

REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA

Y RECREACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS

Y COMUNICACIÓN SOCIAL, IGUALDAD

Y EQUIDAD DE GÉNERO.

LIC. ÁNGELES VÁSQUEZ REYES.

SECRETARIA MUNICIPAL

RÚBRICAS.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ADMINISTRACION 2019-2021.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

C. VALENTIN LAVIN ROMERO
*Presidente Constitucional del Municipio de
Temoac Morelos.*



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

INDICE GENERAL

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. MARCO LEGAL.....	20
III. PRESENTACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.....	21
APARTADO I.....	23
1.1. RESULTADOS DE LOS FOROS DE CONSULTA.....	23
1.2.- PLANEACIÓN PROSPECTIVA.....	29
1.2.1. MISIÓN.....	29
1.2.2. VISIÓN.....	29
1.2.3. VALORES (Doctrina del Servidor Público de Temoac).....	29
1.3. MARCO DE REFERENCIA.....	31
1.3.1. Reseña Histórica.....	31
1.3.2. Personajes celebres.....	32
1.3.3. ESTRUCTURA AMBIENTAL.....	34
1.3.4. FISIOGRAFÍA.....	34
1.3.5. CLIMA.....	35
1.3.6. DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL.....	35
1.3.7 RECURSOS FÍSICOS.....	35
1.3.7.1 HIDROLOGÍA.....	35
1.3.7.2 CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO:.....	35
1.3.8. RECURSOS BIÓTICOS.....	36
1.3.8.1. FLORA.....	36
1.3.8.2. FAUNA.....	36
1.3.9. FACTORES DE RIESGO VOLCÁNICO.....	36
1.3.10. FACTORES DE RIESGO POR OTROS FENÓMENOS NATURALES.....	36
1.3.11. CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO.....	37
1.3.12. CONTAMINACIÓN DEL AIRE.....	37
1.3.13. CONTAMINACIÓN DEL AGUA.....	37
1.3.14. POBLACIÓN.....	37
1.3.15. PROYECCIONES DE CRECIMIENTO.....	38
1.3.16. NATALIDAD Y FECUNDIDAD.....	39



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

1.3.17. CONDICIÓN DE LA MADRE 39

1.3.18. SALUD..... 40

1.3.18.1. COBERTURA EN SERVICIOS DE SALUD..... 41

1.3.19. VIVIENDA..... 41

1.3.20. POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES 42

1.3.21. ÍNDICE DE MARGINACIÓN..... 43

1.3.21.1. Grado de Marginación..... 44

1.3.22. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO 45

1.3.23. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (SEDESOL)..... 45

1.3.24. POBLACIÓN INDÍGENA 47

1.3.25. ÍNDICE DE RIESGO SOCIAL..... 47

1.3.26. ASPECTOS ECONÓMICOS 49

1.3.26.1. Estructura Agraria 49

1.3.26.2. Actividad pecuaria..... 49

1.3.26.3. Agricultura..... 50

1.3.27. VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN 52

1.3.28. EDUCACIÓN 52

1.3.28.1. EDUCACIÓN PREESCOLAR 52

1.3.28.2 EDUCACIÓN PRIMARIA..... 52

1.3.28.3. EDUCACION SECUNDARIA..... 52

1.3.28.4. REZAGO EDUCATIVO. 52

1.3.28.5. ABSORCIÓN. 53

1.3.29. DEPORTE..... 53

1.3.30. CULTURA. 53

1.3.31. CENTROS TURÍSTICOS..... 54

1.3.32. SEGURIDAD PÚBLICA..... 54

1.3.33. CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO 55

1.4. EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. 55

1.4.1. EJE 1 DESARROLLO ECONÓMICO 55

1.4.2. EJE 2 BIENESTAR SOCIAL 56

1.4.3. EJE 3 UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO 56

1.4.4. EJE 4. CONSERVACION Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL 57



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

1.4.5. EJE 5. GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	57
APARTADO II.....	61
2.1. DESARROLLO ECONOMICO.	62
2.1.1. OBJETIVO.....	62
2.1.2. ESTRATEGIA.....	62
2.1.3. LINEAS DE ACCION	62
2.2. FOMENTO AGRICOLA, GANADERO, FORESTAL.....	63
2.2.1. BJETIVO	63
2.2.2. ESTRATEGIA.....	63
2.2.3. LINEAS DE ACCION	63
2.3. FOMENTO AL TURISMO CIUDADANO.	65
2.3.1. OBJETIVO.....	65
2.3.2. ESTRATEGIA.....	65
2.3.3. LINEAS DE ACCION.	65
2.4. BIENESTAR SOCIAL.	67
2.4.1. OBJETIVO.....	67
2.4.2. ESTRATTEGIA.....	67
2.4.3. LINEAS DE ACCION.	67
2.5. DIF MUNICIPAL.....	68
2.5.1. OBJETIVO.....	68
2.5.2. ESTRATEGIA.....	68
2.5.3. LINEAS DE ACCION.	68
2.6. FORTALECER DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS.....	69
2.6.1. OBJETIVO.....	69
2.6.2. ESTRATEGIA.....	69
2.6.3. LINEAS DE ACCION	69
2.7. UBR.....	70
2.7.1. OBEJTIVO:.....	70
2.7.2. ESTRATEGIA:.....	70
2.7.3. LINEAS DE ATENCION	70
2.7.4. PREVI DIF (PREVENCION DE ENFERMEDADES)	70



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

2.8. CULTURA 71

2.8.1. OBJETIVO:..... 71

2.8.2. ESTRATEGIA:..... 71

2.8.3. LINEAS DE ACCION 71

2.9. DEPORTE..... 71

2.9.1. OBJETIVO:..... 71

2.9.2. ESTRATEGIA..... 71

2.9.3. LINEAS DE ACCION. 72

2.10. INSTANCIA DE LA MUJER..... 72

2.10.1. OBJETIVO..... 72

2.10.2. ESTRATEGIA..... 72

2.10.3. LINEAS DE ACCION. 72

2.11. EDUCACION..... 73

2.11.1. OBJETIVO..... 73

2.11.2. ESTRATEGIA..... 73

2.11.3. LINEAS DE ACCION. 73

2.12. SERVICIOS SALUD 74

2.12.1. OBJETIVO..... 74

2.12.2. ESTRATEGIA..... 74

2.12.3. LINEAS DE ACCION 74

2.13. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES..... 76

2.13.1. OBJETIVO..... 76

2.13.2. ESTRATEGIA..... 76

2.13.3. LINEAS DE ACCION 76

2.14. OBRA PÚBLICA..... 76

2.14.1. OBJETIVO..... 76

2.14.2. ESTRATEGIA..... 77

2.14.3. LINEAS DE ACCION. 77

2.14.4. Elaborar e implementar el programa de Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio de Temoac Morelos..... 77

2.15. COPLADEMUN..... 78

2.15.1. OBJETIVO:..... 78



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.15.2. ESTATEGIA.....	78
2.15.3. LINEAS DE ACCION.....	78
2.16. IMAGEN URBANA.....	79
2.16.1. OBJETIVO.....	79
2.16.2. ESTRATEGIA.....	79
2.16.3. LINEAS DE ACCION.....	79
2.17. MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.....	80
2.17.1. OBJETIVO.....	80
2.17.2. ESTRATEGIA.....	80
2.17.3. LINEAS DE ACCION.....	80
2.18. MEJORAMIENTO A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE.....	80
2.18.1. OBJETIVO.....	80
2.18.2. ESTRATEGIA.....	80
2.18.3. LINEAS DE ACCION.....	80
2.19. SEGURIDAD PÚBLICA.....	81
2.19.1. OBJETIVO.....	81
2.19.2. ESTRATEGIA.....	81
2.19.3. LINEAS DE ACCION.....	81
2.20. TRANSITO MUNICIPAL.....	82
2.20.1. OBJETIVO.....	82
2.20.2. ESTRATEGIA.....	82
2.20.3. LINEAS DE ACCION.....	82
2.21. GESTION DE MANO DE OBRA CALIFICADA.....	83
2.21.1. OBJETIVO.....	83
2.21.2. ESTRATEGIA.....	83
2.21.3. LINEAS DE ACCION.....	83
2.22. ECOLOGIA.....	85
2.22.1. OBJETIVO.....	85
2.22.2. ESTRATEGIA.....	85
2.22.3. LINEAS DE ACCION.....	85
2.23. PROTECCIÓN CIVIL.....	86
2.23.1. OBJETIVO.....	86



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

2.23.2. ESTRATEGIA..... 86

2.23.3. LINEAS DE ACCION 86

2.24. SECRETARIA GENERAL 88

2.24.1. OBEJTIVO..... 88

2.24.2. ESTRATEGIA..... 88

2.24.3. LINEAS DE ACCIÓN. 88

2.25. LICENCIAS Y REGLAMENTOS 89

2.25.1. OBJETIVO..... 89

2.25.2. ESTRATEGIA..... 89

2.25.3. LINEAS DE ACCION. 89

2.26. CONTRALORIA GENERAL. 89

2.26.1. OBJETIVO..... 89

2.26.2. ESTRATEGIA..... 89

2.26.3. LINEAS DE ACCION. 89

2.27. OFICIALIA MAYOR. 91

2.27.1. OBJETIVO..... 91

2.27.2. ESTRATEGIA..... 91

2.27.3. LINEAS DE ACCION. 91

2.28. DESARROLLO ADMINSTRATIVO. 91

2.28.1. OBJETIVO..... 91

2.28.2. ESTRATEGIA..... 92

2.28.3. LINEAS DE ACCION 92

2.29. REGISTRO CIVIL..... 92

2.29.1. OBJETIVO..... 92

2.29.2. ESTRATEGIA..... 92

2.29.3. LINEAS DE ACCION. 92

2.30. FINANZAS SANAS..... 93

2.30.1. OBJETIVOS..... 93

2.30.2. ESTRATEGIA..... 93

2.30.3. LINEAS DE ACCION. 93

2.31. TESORERIA MUNICIPAL 93

2.31.1. OBJETIVO..... 93



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.31.2. ESTRATEGIA.....	93
2.31.3. LINEAS DE ACCION.....	93
2.32. ASUNTOS JURIDICOS.....	96
2.32.1. OBJETIVO.....	96
2.32.2. ESTRATEGIA.....	96
2.32.3. LINEAS DE ACCION.....	96
2.33. UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA.....	96
2.33.1. OBJETIVO.....	96
2.33.2. ESTRATEGIA.....	96
2.33.3. LINEAS DE ACCION.....	97
2.34. CATRASTO.....	97
2.34.1. OBJETIVO GENERAL.....	97
2.34.2. ESTRATEGIA.....	97
2.34.3. LINEAS DE ACCION.....	97
2.35. INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	98
2.36. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	98
2.37. LOS INDICADORES PERMITIRAN:.....	98
2.37.1. INDICADORES EJER RECTOR DESARROLLO ECONÓMICO.....	99
2.37.2. INDICADORES EJER RECTOR DE BIENESTAR SOCIAL.....	100
2.37.3. INDICADORES EJER RECTOR: UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO.....	101
2.37.4. INDICADORES EJER RECTOR: CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL.....	102
2.37.5. INDICADORES EJER RECTOR: GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	103
2.38. EVALUACIÓN.....	104
2.39. BIBLIOGRAFIA.....	105



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

CABILDO

- C. VALENTIN LAVIN ROMERO**
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS.
- PROFA. OLIVIA ARAGON MORELLANO**
SÍNDICO MUNICIPAL
- C. ISAURO RAMIREZ ROSALES.**
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.
- C. MIGUEL VICTORIO RAMIREZ CALZADO**
REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS.
- C. ALFREDO SÁNCHEZ ROSALES**
REGIDOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

GABINETE

- SECRETARIO GENERAL
C. CRISOFORO RAMÍREZ RODRIGUEZ
- TESORERO MUNICIPAL
C. ABDON CERVANTES AGUILAR
- DIRECTOR DE COPLADEMUN
C. JUAN DE DIOS ALONSO MEDINA
- DIRECTOR JURIDICO
LIC. DAVID CARDOZO BARRETO
- DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
C. HIGINIO ABEL ORTIZ PARRALES
- DIRECTOR DE CATASTRO
C. JAVIER ARMANDO ARAGÓN CAPORAL
- DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
C. SALOME MARIO RODRIGUEZ ZALAZAR
- DIRECTOR DE EDUCACIÓN
LIC. JUAN CASTILLO RODRIGUEZ
- DIRECTOR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
C. CRUZ ALEMAN CASTAÑEDA
- OFICIALIA MAYOR
C. RENATO CARRILLO VARGAS
- DIRECTOR DE DEPORTES
C. JORGE LUIS GARCIA BORBOTILLO
- DIRECTOR DE CULTURA
C. EUGENIO SERGIO BARRANCO ZAMORA
- DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
C. SANTOS MARTINIANO NERI ORTIZ

- DIRECTORA DE CONTRALORIA
LIC. ELIDE LAVIN ROMERO.
- REGISTRO CIVIL
LIC. IBETH LILIANA MORALES BORBOTILLO
- DIRECTOR DE TURISMO
LIC. CESAR ANGEL MORALES ARAGÓN
- JUEZ DE PAZ
LIC. GIUSEPE AARÓN MARTINEZ RAMOS
- UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA
ING. ADOLFO LUGO BERNAL
- DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
C. MARIA DE LOS ANGELES CAPORAL BARRETO
- DIF TEMOAC
C. MADAI ESTRADA MORALES
- DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
C. OSCAR SANCHEZ GARCIA
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. CELSO PEDRO ARAGON AGUILAR
- INSTANCIA DE LA MUJER
C. DULCE ROMERO ZAMORA
- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. JOSE CARLOS AMADOR GALLARDO
- DIRECTOR DE UBR
LIC. YOSIMAR MEJIA BELTRAN
- DIRECTOR DE ECOLOGIA
C. AARON AGUILAR LINARES



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

I. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica del Municipio es la norma jurídica que tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre, que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Morelos, conforme al Artículo 116, fracción I y III, artículo 119, fracción III con la Ley de Planeación del Estado de Morelos, la autoridad municipal, cumple con la obligación de formular el Plan de Desarrollo Municipal de Temoac, Morelos, 2019- 2021, mismo que se presenta al H. Ayuntamiento.

Por tanto, el presente Plan Municipal de Desarrollo de Temoac 2019- 2021, tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica del Municipio Libre de Morelos.

Este tiene sus orígenes en dos vertientes: 1. Los ayuntamientos a través de la planeación podrán mejorar sus sistemas de trabajo, y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. 2. Dar respuesta a una legítima demanda de la sociedad, que exige garantizar un ejercicio de gobierno transparente, sujeto a la supervisión de la sociedad, abierto a la rendición de cuentas, en el que los asuntos públicos sean del dominio público, para que los gobernados puedan conocer, evaluar, supervisar las acciones de funcionarios y gobernantes, y que la información suministrada por el gobierno resulte útil y significativa para la propia sociedad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 es un instrumento que expresa el compromiso de esta administración de trabajar para resolver las problemáticas del municipio y a la vez retoma las propuestas de los ciudadanos con el propósito de que conjuntamente con ellos se establezcan las políticas y líneas estratégicas que el Ayuntamiento aplicará para dar solución a sus demandas y se contribuya así al desarrollo sustentable de Temoac.

En ese sentido, este documento es el resultado de un profundo ejercicio de análisis y reflexión para implementar proyectos prioritarios que, a partir de los recursos existentes y gestionados, contribuyan a mejorar la calidad de vida de los Temoaquenses.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 establece los objetivos, estrategias y prioridades que se desarrollarán en los próximos tres años para fortalecer a Temoac en los ámbitos político, económico y social, y convertirlo en un municipio más próspero, más productivo y con mayores oportunidades de bienestar para todos sus habitantes.

La principal finalidad del Plan Municipal de Desarrollo, es la de tomar la vía que nos conduzca hacia la prosperidad y el bien común que todo Morelense se merece. Para esto propongo cuatro importantes Ejes transversales.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- Construyamos juntos el presente.
- Economía fuerte para el progreso de la gente.
- Un Temoac sustentable y productivo.
- Gobierno y administración eficientes y transparentes.

INTEGRACIÓN DE LOS EJES EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

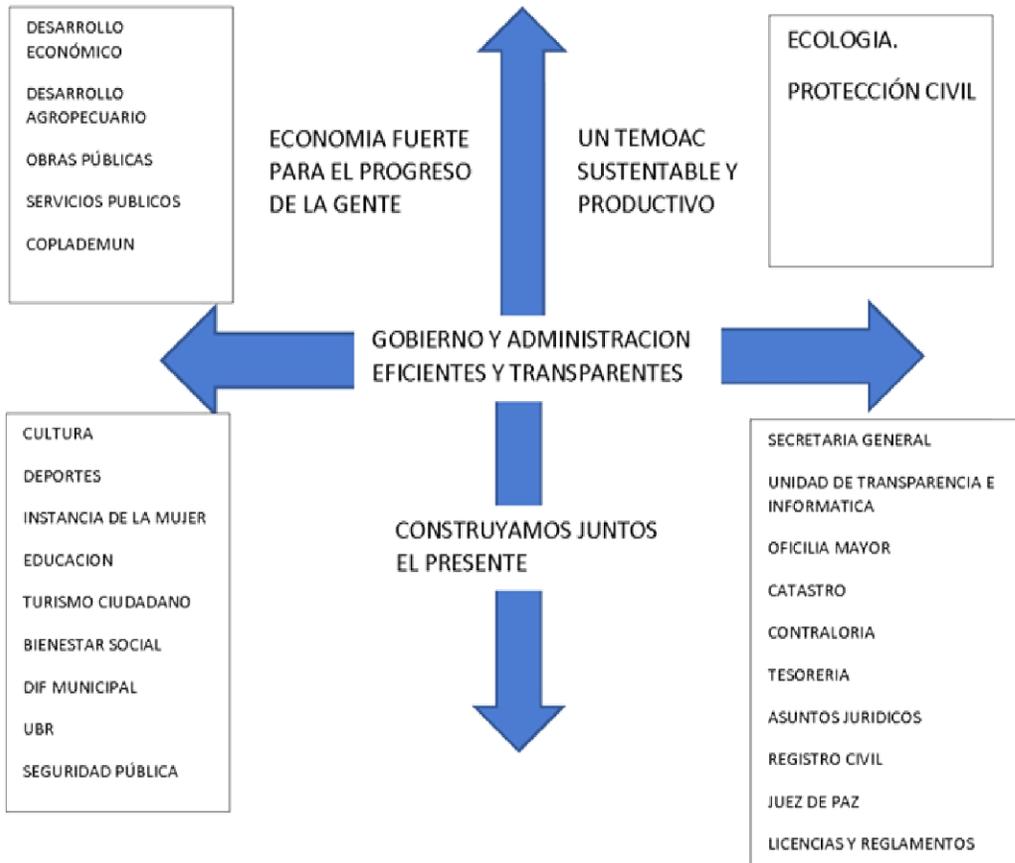




TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

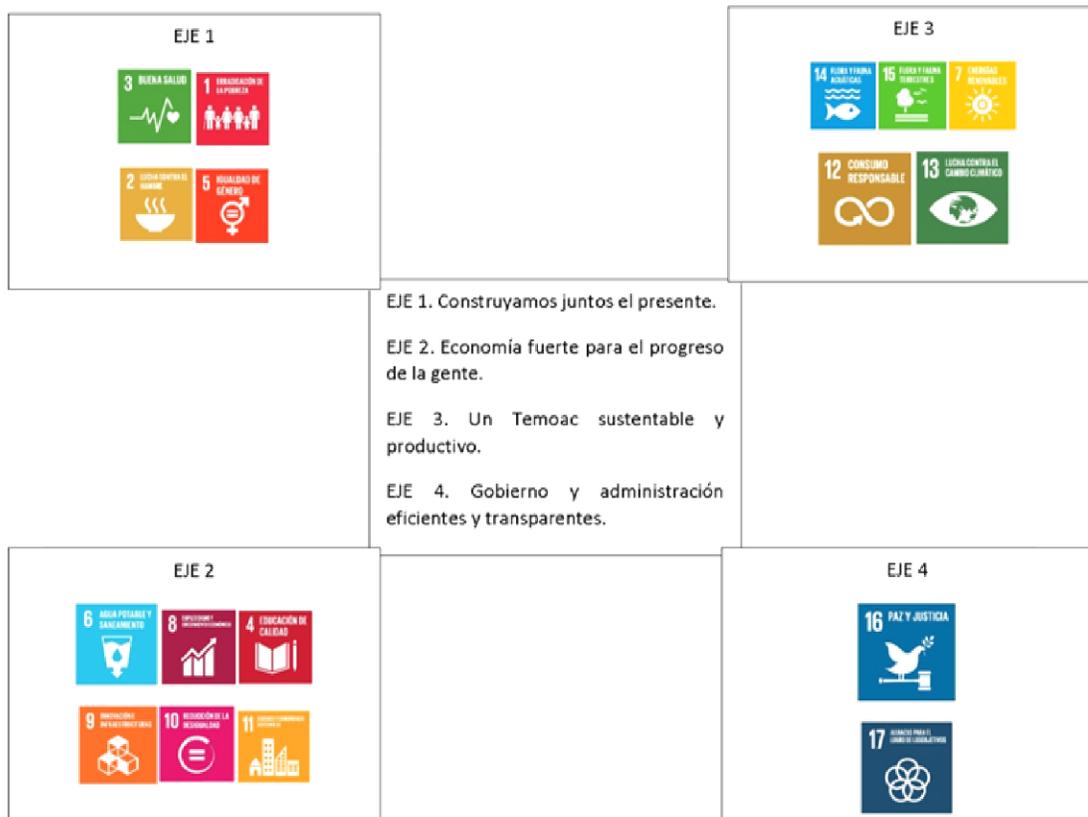
ESQUEMA DE EJES TRANSVERSALES CON LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2019 2021.





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

RELACIÓN ENTRE EJES TEMATICOS Y LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.



Nuestras áreas de acción se han dividido en cinco ejes rectores:

1. Desarrollo económico.
2. Bienestar social.
3. Utilización del espacio público.
4. Conservación y mejoramiento ambiental.
5. Gobernanza: Transparencia y Rendición de cuentas, Modernización administrativa y Tecnologías y Espacios de participación ciudadana.

Se impulsará el desarrollo económico a través del fomento de una economía competitiva y generadora de empleos que estimule las áreas de oportunidad detectadas en el municipio, como son las pequeñas y medianas empresas, ubicadas fundamentalmente en la agricultura, el turismo y el comercio.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Un aspecto fundamental es la generación de condiciones para lograr la igualdad de oportunidades, que permita construir una sociedad más justa para todas y todos. A partir de las facultades atribuidas al gobierno municipal, impulsaremos acciones para el bienestar social de la población y coadyuvaremos, con los gobiernos federal y estatal, a la instrumentación de los programas orientados a atender la pobreza, el desarrollo social, el mejoramiento de la salud y la educación.

El municipio hará un esfuerzo para incidir en los rezagos y desequilibrios sociales facilitando el acceso a los servicios que generan la seguridad humana. Se busca romper con un perfil asistencialista para enfocarnos al cumplimiento de los derechos de toda la población, particularmente la que vive en situación de marginalidad social y con problemáticas asociadas a la pobreza: niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres en situación de vulnerabilidad y personas con alguna discapacidad.

Es preciso dar respuesta a la demanda de un crecimiento ordenado del municipio, principalmente en materia de asentamientos humanos y zonas habitacionales, aspectos que sin duda generan una serie de necesidades en la población, como servicios públicos eficientes; el gobierno municipal asume su compromiso de atender esta problemática, realizando acciones concertadas con los gobiernos federal y estatal, así como con la iniciativa privada, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Perseguimos dar respuesta a las inquietudes de las y los Temoaquenses respecto de la conservación de patrimonio histórico, arquitectónico y cultural del municipio. Nos interesa que la población tenga espacios dignos en donde realizar activación física y desarrollar actividades culturales.

El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, especialmente del agua, mediante la aplicación de las leyes que ya existen y de la difusión del conocimiento para la sustentabilidad ambiental a toda la población, es de suma importancia.

Todo lo anterior en el marco de gobernabilidad y el ejercicio pleno y efectivo de la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Este plan municipal integra y recoge las propuestas de la ciudadanía, de diferentes sectores, que participaron en la Consulta Pública para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2019 -2021, realizada en el mes de enero de 2019 a través de los siguientes mecanismos:

- Un foro de consulta con 5 mesas de diálogo.
- Aplicación de una encuesta en la cabecera municipal.
- Aplicación de la encuesta por las personas que acudieron a realizar algún trámite a dependencias del gobierno municipal.
- Aplicación de cuestionario en los foros de consulta.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Al foro de consulta y las mesas de dialogo realizados el día 10 de enero 2019 se llevó a cabo en los Portales del Palacio Municipal acudieron amas de casa, jóvenes, trabajadoras y trabajadores, empresarias y empresarios, comerciantes, estudiantes, representantes populares, de la sociedad civil organizada y especialistas en los temas abordados, quienes tuvieron oportunidad de opinar y verter sus puntos de vista sobre los temas de atención y sobre sus intereses y necesidades particulares.

La consulta dio opción para que los Ciudadanos de Temoac opinaran sobre los ejes prioritarios para la mejora:

- Desarrollo económico.
- Bienestar social.
- Utilización del espacio público.
- Conservación y mejoramiento ambiental.
- Gobernanza: Transparencia y Rendición de cuentas, Modernización administrativa y Tecnologías y Espacios de participación ciudadana.

Por su parte, la encuesta versó sobre los ejes antes mencionados y fueron otro canal de recepción de propuestas ciudadanas para el plan municipal, no obstante, durante el tiempo que duró la consulta, también cumplieron funciones de difusión de este proceso y de los trabajos en los foros. De esta forma, se pusieron a disposición de la ciudadanía distintos medios de participación y comunicación. Todas las propuestas fueron revisadas y sistematizadas.

El Plan de Desarrollo Municipal en sus 5 ejes rectores responde y está en congruencia con los objetivos planteados en la agenda 2030, en la cual se destaca la erradicación de la pobreza, la conservación de los recursos naturales, la aplicación del estado de derecho promoviendo la paz y la justicia y sobre todo de hacer un gobierno cercano a la gente con estándares claros en torno a la rendición de cuentas de los programas sectoriales y cuyos recursos provienen de los ciudadanos.

Entre los resultados principales de la encuesta se destaca el combate a la corrupción, el rezago social y el impulso de la agroindustria del amaranto lo cual permitirá generar fuente de empleo y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Para ello se realizaron 190 encuestas en la cabecera y comunidades y se elaboró un cuestionario de 4 preguntas las cuales se enfocaron a cómo percibe usted el desempeño de las autoridades, el empleo es el suficiente y bien remunerado y la calidad de los servicios públicos que ofrece las autoridades y representantes del pueblo.

En el siguiente diagrama de muestra como los objetivos planteados en la agenda 2030 están en congruencia con el plan nacional de desarrollo, el propio del estado de Morelos y el plan de desarrollo Municipal de Temoac Morelos.



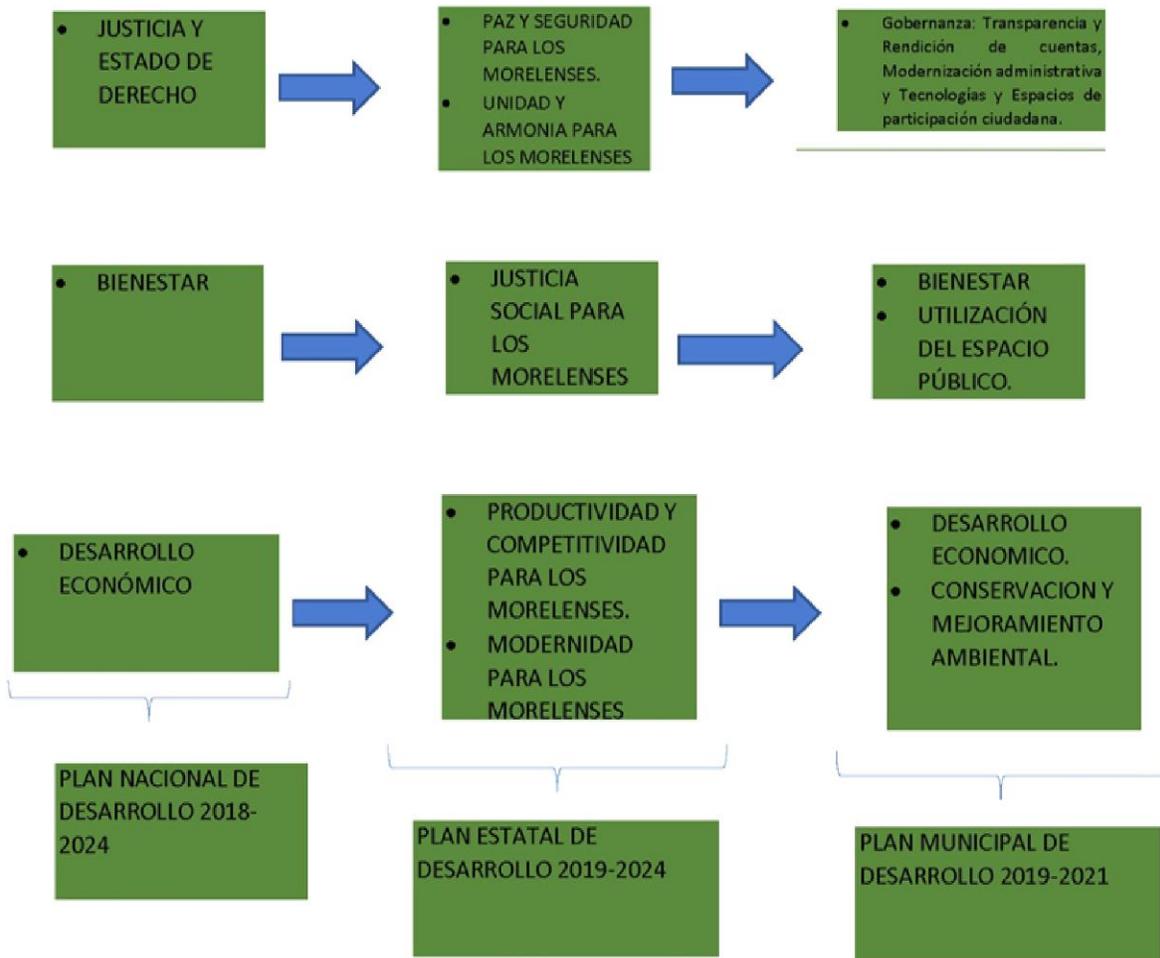
TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021



ESQUEMA DE ALINEACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TEMOAC MORELOS CON SUS RESPECTIVAS AREAS ADMINISTRATIVAS CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 ADMINISTRACION 2019-2021.

EJES PARA UN TEMOAC MEJOR.		AREAS MUNICIPALES	RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.
1	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO	



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

		DESARROLLO AGROPECUARIO	
		TURISMO CIUDADANO	
2	BIENESTAR SOCIAL	DIF MUNICIPAL	
		UBR	
		CULTURA	
		DEPORTES	
		INSTANCIA DE LA MUJER	
		EDUCACION	
		BIENESTAR SOCIAL	
3	UTILIZACION DEL ESPACIO PUBLICO	OBRAS PUBLICAS	



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

		COPLADEMUN	
		SERVICIOS PUBLICOS	
		SEGURIDAD PUBLICA	
4	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL	ECOLOGIA	
		PROTECCION CIVIL	
5	GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	PRESIDENCIA	
		SINDICO MUNICIPAL	
		SECRETARIA GENERAL	
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	
		OFICILIA MAYOR	



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

	CATASTRO	
	CONTRALORIA	
	TESORERIA	
	ASUNTOS JURDICOS	
	REGISTRO CIVIL	
	JUEZ DE PAZ	
	LICENCIAS Y REGLAMENTOS	

II. MARCO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículos 116 fracción I y 119 fracción III.

Ley de Estatal de Planeación. Artículos 2,5, 7, 14, 16 fracción IV, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45 y 46.

Ley Orgánica Municipal. Artículos 38 fracciones XLI, XXX, XXXI, XLVIII, XLII, LIII y LVII; 41 fracción XXIII y XXIV y capítulo V de la planeación municipal (artículos 49 al 59).



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del Ayuntamiento de Temoac Morelos, se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Partiendo del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; así como de los artículos 116, fracción I y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 5, 7, 14, 16, 21, 22, 24, 26, 28, 37, 38, 43, 44, 45, 46 de la Ley Estatal de Planeación, Última Reforma: Texto original 10 de 89 artículos 38, fracción XXXI y LVII, 41, fracción XXII, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57 y 58, de la Ley Orgánica Municipal. Cabe mencionar que la formulación del presente documento se realizó en congruencia con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo Estatal 2018-2021 del estado de Morelos.

III. PRESENTACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Estimados conciudadanos, amigos y amigas:

Tenemos gran historia y cultura que nos respalda, en Temoac se fusiona la cultura prehispánica con construcciones coloniales de belleza excepcional. Fuimos umbral y lugar preferido de los acolhuas de Texcoco y más tarde tributarios de lo que era la poderosa triple alianza. Más tarde en nuestro territorio se desarrollaron hechos históricos relevantes para la historia de nuestro municipio, siendo participe de ello, la instalación de haciendas azucareras, el trapiche de chicomocelo, establecido alrededor del año de 1600 en el poblado de Tlacotepec, construcción de iglesias católicas, templo del señor de la columna, templo de san José, templo de san Martín obispo en la cabecera municipal, templo de Santa Catarina de Alejandra en Huazulco, templo de Santa María Magdalena y templo de Santo Tomás apóstol, en Popotlán, entre otros.

El Plan de Desarrollo de Temoac 2019-2021, nace en las múltiples reuniones, mítines, visitas domiciliarias, peticiones, que a lo largo de la campaña electoral se fueron acumulando. Algunas veces a través de un discurso ciudadano, a través de peticiones escritas, otras por peticiones verbales, y las más importantes en el caminar diario, al observar, convivir, palpar, e involucrarme en el sentir de los habitantes de las rancherías, congregaciones, colonias y cabecera municipal.

Aunado a lo antes expuesto, y siguiendo los lineamientos emanados de la legislación vigente, nos dimos la tarea de aglutinar a través de foros y encuestas públicas, a todos aquellos pobladores interesados en aportar tanto sus conocimientos, como ideas, al bien común de nuestra sociedad.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Teniendo como principal finalidad, la creación de debates entre todos los ciudadanos, independientemente de su ideología política, que permitan desarrollar una buena idea, aportando riqueza y valor a la misma, a través de la exposición y argumentación y discusión de planteamientos y conceptos.

Las necesidades encontradas son muchas, pero tenemos fortalezas como pueblo. Al dialogar con los ciudadanos, se vislumbra el orgullo Temoaquense y el deseo de prosperar. Esas fortalezas y otras muchas más que poseemos, nos van ayudar a superar y crecer como en colectivo en beneficio de todos los que conformamos el municipio de Temoac.

Yo solo aspiro siempre en trabajar de modo constructivo para luchar contra las necesidades y lograr el desarrollo óptimo de nuestras fortalezas como municipio y como ciudadanos.

Yo solo aspiro a que esta organización, Gobierno-Ciudadanos, permita apoyar iniciativas bien cimentadas y basadas en el consenso de una amplia mayoría, con el único objetivo de trabajar para Temoac y los Temoaquenses.

Yo solo aspiro... que, a través de la gestión, gocemos de salud, alimentación y vivienda digna. Contar con eficientes servicios públicos, en donde todos estemos seguros en nuestra persona y patrimonio. Contar con infraestructura urbana eficaz es otro gran reto; recordando siempre cuidar el medio ambiente.

Yo solo aspiro, a implementar una política sobre igualdad de género, analizando y tratando en forma sistemática las necesidades específicas de hombres y mujeres en todas las iniciativas que se lleven a cabo. Y realizar intervenciones dirigidas a grupos específicos con el fin de lograr la participación, tanto de mujeres, como hombres, tanto de los niños como los jóvenes, adultos y de la tercera edad, para conseguir que se beneficien por igual, de los esfuerzos por alcanzar el desarrollo.

Me comprometo en la actuación de una administración honesta, obligada a la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Me comprometo a ejercer un buen gobierno, legítimo y democráticamente, que trabaja y planea seriamente para lograr el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, involucrando a la población en los ámbitos y las decisiones.

Me comprometo, a establecer un plan municipal de desarrollo con políticas y acciones regidas orientadas a la equidad y la justicia, porque el objetivo prioritario del municipio bien gobernado no es la ciudad o el territorio, como infraestructura, el objetivo real, principal y primordial son los ciudadanos.

Temoaquenses, los invito a trabajar conmigo a caminar juntos en la construcción de un Temoac con mejor futuro, con mayores oportunidades para todos, con un Temoac donde prevalezca la democracia, se respete la dignidad de la persona, sus derechos y construir



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

juntos un estado de derecho donde las garantías de todo ser humano sean respetadas e inviolables, tengo la seguridad de que con participación y compromiso ciudadano lo lograremos.

Finalmente me comprometo y aspiro a ser recordado como un buen gobierno y municipio del futuro, modelo de la democracia, la solidaridad y transparencia: que se gobierne a través de políticas, que se piensa y decide, desde el hoy hacia el futuro.

APARTADO I

1.1. RESULTADOS DE LOS FOROS DE CONSULTA.

De acuerdo a las encuestas realizadas en la cabecera municipal y las comunidades y tomando una muestra representativa y el análisis de la información resultado del foro realizado el día 10 de enero del 2019 se analizó y sistematizo la información destacando lo siguiente:

En el rubro del desarrollo económico se contó con la presencia de 45 ciudadanos en esta mesa de trabajo y analizo los siguientes temas:

Entre la problemática detectada destaca la siguiente:

- Rezago y estancamiento de la actividad empresarial y cada vez se observa un ambiente de desconfianza dada la fuerte delincuencia y extorsión que golpea los pequeños negocios del municipio.
- Los trámites son burocráticos y tardados para abrir nuevos negocios y empresas en el municipio.
- Falta de seguridad jurídica por parte de las autoridades del municipio para impulsar la actividad empresarial.
- Inseguridad pública para impulsar la actividad empresarial en el municipio.
- Falta de infraestructura y servicios públicos de calidad y alto costo para su contratación.
- Mano de obra poca especializada en actividades específicas que demanda la actividad empresarial.
- Procesos de producción tradicionales y obsoletos y mucha incertidumbre en los mercados agropecuarios.
- Alta presencia de intermediarios en la actividad agropecuaria.
- Escasez de agua para actividades empresariales y agropecuarias.
- Agroindustria del amaranto en manos de unos cuantos empresarios y monopolizan el 60 % de las ventas.

De acuerdo al análisis y priorización de la información en esta mesa de trabajo se determinó que la principal problemática es la siguiente:

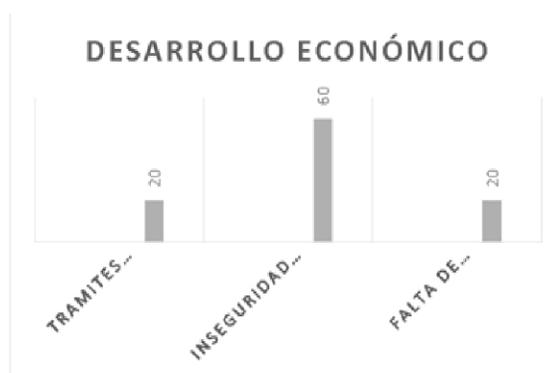


TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- Trámites burocráticos y tardados para la instalación de nuevas empresas.
- Inseguridad pública para la instalación de nuevas empresas.
- Falta de seguridad jurídica para impulsar la actividad empresarial en el municipio

En la siguiente grafica se muestra que el 60% de los participantes en esta mesa de trabajo sobre desarrollo económico se determinó que la inseguridad es la causa que ha orillado que la actividad empresarial se encuentre estancada en el municipio es por ello que la administración dará prioridad para coordinar esfuerzos con las dependencias federales y estatales para dar certidumbre y confianza a los que decidan invertir en el municipio.



FUENTE: INFORMACION PROPIA FORO DE CONSULTA 2019

En la mesa de trabajo sobre Bienestar social se determinó que la problemática principal es la siguiente:

- Las comunidades y cabecera municipal aún se encuentran con grandes carencias en cuanto a vivienda digna y esto se agudiza debido a los sismos ocurridos en el 2017.
- Crece el número de jóvenes que truncan sus estudios sobre todo en el nivel medio superior y superior debido a la falta de apoyos económicos por parte de los jefes de familia.
- La producción agropecuaria es menos rentable dado que se presentan altos costos de producción y canales de comercialización deficientes.
- Problemas serios en cuanto a la autosuficiencia alimentaria, abandono de las tierras y alta presencia de gente adulta atendiendo las labores agrícolas.
- Escasa coordinación entre autoridades municipales e instituciones de educación a fin de gestionar apoyos y programas para dignificar la infraestructura educativa.
- Se determinó que el 10% de los hogares del municipio aun cuentan con piso de tierra y con un alto grado de hacinamiento.
- Alta incidencia de contaminantes en hogares tal es el caso del humo resultado de la combustión de la leña.



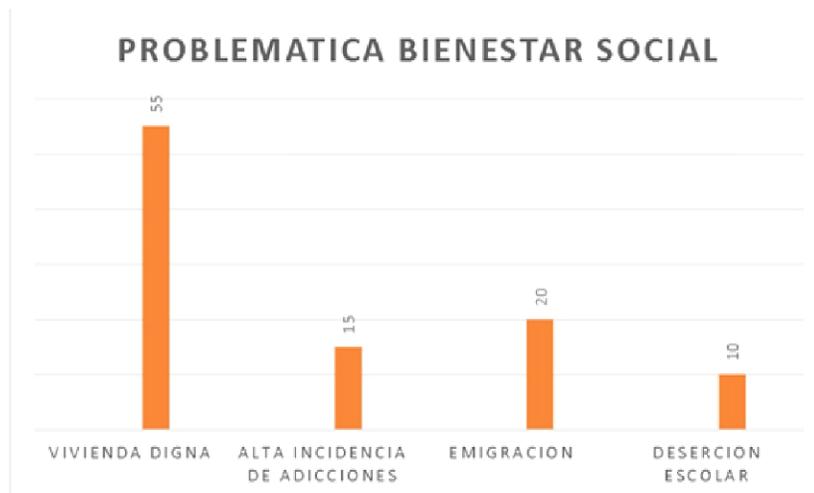
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- Alta incidencia de adicciones tal es caso del alcoholismo y drogadicción sobre todo en jóvenes.
- Alta incidencia de emigración principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

En la mesa correspondiente a Bienestar Social la participación de los ciudadanos fue muy activa y determinante, de acuerdo al análisis, priorización y sistematización de la información se concluyó que la problemática más sentida por la población es la siguiente:

- Falta de vivienda digna
- Alta incidencia de adicciones.
- Emigración
- Deserción escolar

En la siguiente grafica se muestra que la falta de vivienda digna es la principal problemática en cuanto al rezago social en el municipio de Temoac, considerando que en esta mesa de trabajo se contó con la asistencia de 46 ciudadanos respectivamente.



Fuente: Información propia de foro ciudadano Temoac 2019

En la mesa de trabajo correspondiente a la utilización del espacio público se caracterizó por ser la mesa más concurrida y registro una asistencia de 67 ciudadanos en donde se determinó que la problemática es la siguiente:

- Las principales plazas públicas de la cabecera y comunidades totalmente descuidadas, es decir están llenas de basura, grafiti, falta de pintura, etc. Lo que provoca la presencia de adictos, animales callejeros y ausencia de la población para realizar actividades recreativas.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- Nula separación de los residuos por parte de las familias del municipio.
- Drenaje deficiente y falta de mantenimiento se presenta taponamientos y capacidad de desagüe.
- Red de agua potable obsoleta y deficiente para abastecer de agua de calidad y suficiente a la población en general.
- Nulo tratamiento de las aguas residuales del municipio.
- Deficiente recolección de los residuos por parte del ayuntamiento.
- Pavimentaciones de baja calidad se observa un gran número de grietas, baches y hundimientos.
- Alumbrado público deficiente dado que se presenta un alto índice de lámparas fundidas y vandalizadas.
- Falta de depósitos para la colocación de basura y residuos en general.
- Escasa infraestructura en caminos rurales para movilizar los productos del campo.
- Falta de señalamientos para orientar a la ciudadanía sobre medidas de prevención y ubicación de sitios representativos.
- Escaso equipo médico en centros de salud y UBR para la atención oportuna de la ciudadanía.
- Falta de cultura en la ciudadanía para poder hacerse responsables sobre la descarga de aguas de uso doméstico.
- Falta de ampliación de red eléctrica en colonias de nueva creación para dar atención a la ciudadanía en general.

En la mesa sobre Utilización del Espacio Público se observó que es donde la ciudadanía hace más énfasis en las carencias en cuanto a mantener servicios públicos de calidad y ponerlos alcance de mayoría de los ciudadanos del municipio. De acuerdo a la priorización y análisis de la información de determina que los problemas más relevantes son los siguientes:

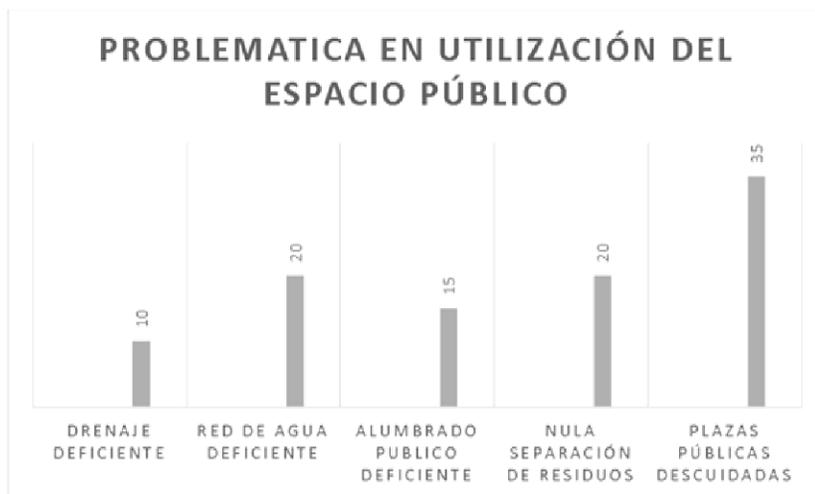
- Plazas públicas descuidadas.
- Red de agua potable deficiente.
- Nula separación de los residuos.
- Alumbrado público deficiente.
- Drenaje deficiente.

De acuerdo al análisis y sistematización de la información en la gráfica siguiente se presenta en orden prioridad la principal problemática es que se observa que la causa principal en relación a los servicios públicos es que las plazas públicas del municipio están totalmente descuidadas en cuanto al mantenimiento lo que orilla que se presente una alta incidencia de adictos y una negativa imagen pública.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021



Fuente: Información propia Temoac 2019.

En la cuarta mesa de trabajo relacionada a la conservación y mejoramiento ambiental la problemática detectada es la siguiente:

- Deforestación de sitios representativos de flora nativa del municipio.
- Alta presencia de incendios forestales provocados por el hombre
- Alta contaminación de arroyos y cuerpo de agua en el municipio.
- Falta de tratamiento de aguas y contaminación a barrancas y canales.
- Cambio de uso de suelo en áreas comunales del municipio.
- Erosión del recurso suelo dado el alto índice y sobreexplotación de las tierras cultivables.
- Alta contaminación por medio de plaguicidas, herbicidas y productos químicos utilizados en la actividad agropecuaria.

En esta mesa de trabajo se destacó que es urgente implementar acciones de conservación y mantenimiento de los espacios comunales para la conservación de la flora y fauna. La problemática más sentida es la siguiente:

- Deforestación de sitios comunales.
- Contaminación de arroyos y barrancas.
- Falta de tratamiento de aguas domésticas y de la agroindustria.

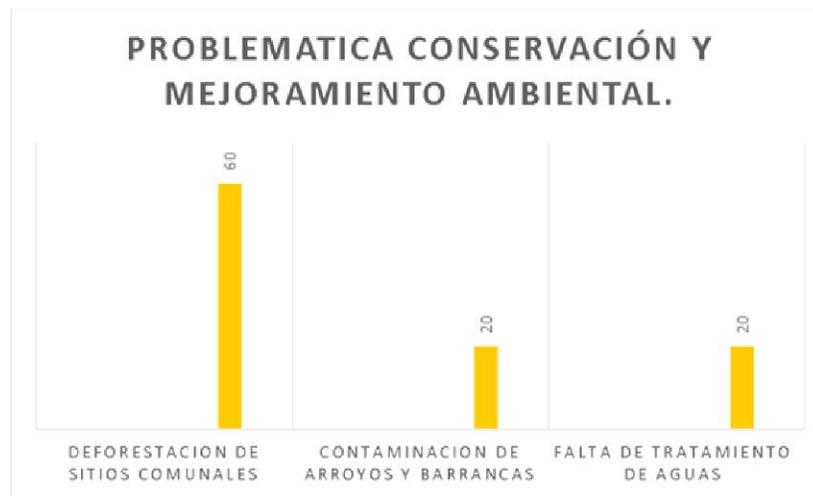
En cuanto a la sistematización de la información se determinó que la principal problemática en relación a la conservación del medio ambiente es la alta deforestación de espacios comunales lo que provoca problemas en cuanto a la recarga de los mantos acuíferos, erosión del recurso suelo, pérdida de la fauna nativa y la contaminación del suelo con



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

productos químicos resultado de la actividad agropecuaria. En la siguiente grafica se presenta la principal problemática en cuanto a la conservación de los recursos naturales.



Fuente: Información propia Temoac 2019 foro de Consulta.

En lo que respecta a la mesa de Gobernabilidad, Transparencia, Rendición de cuentas de la administración pública municipal se registró una asistencia de 35 ciudadanos cuya problemática detectada es la siguiente.

- Alta presencia de corrupción.
- Tramites públicos costosos y burocráticos.
- Nula transparencia de los recursos aplicados a la población.
- Alta incidencia de delitos en el municipio.
- Impunidad y tráfico de influencias.
- Apoyos otorgados de manera parcial, favoreciendo a ciertos sectores.
- Nula asistencia y atención a las demandas y necesidades por parte de la ciudadanía.

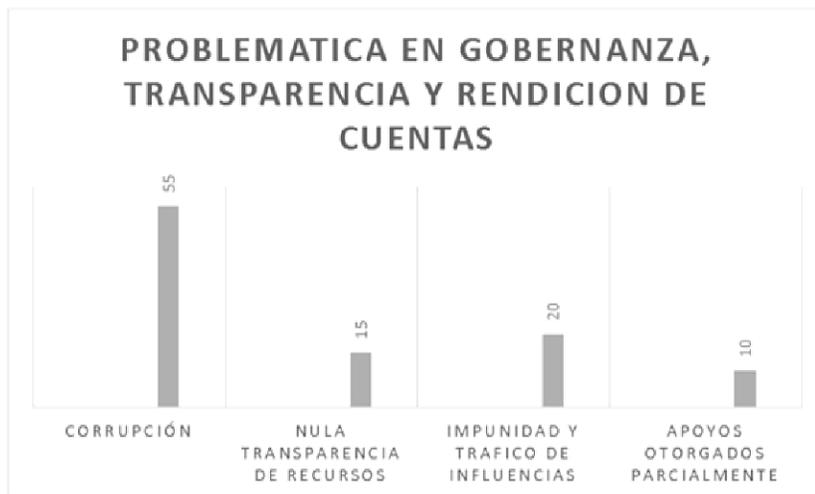
De acuerdo a la priorización de la problemática en esta mesa de trabajo es de suma importancia para dar certeza, gobernabilidad y rendición de cuentas a los ciudadanos se determinó que los problemas más destacados son los siguientes:

- Corrupción.
- Impunidad y tráfico de influencias.
- Nula transparencia de recursos.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

En la siguiente grafica se muestra la problemática más sentida por parte de la ciudadanía, cabe señalar que los participantes mostraron gran empeño y un pronunciamiento en cuanto a su atención inmediata.



Fuente: información propia Temoac 2019 foro de consulta.

1.2.- PLANEACIÓN PROSPECTIVA

1.2.1. MISIÓN.

Servir y ser un excelente gobierno comprometido con el impulso de la prosperidad económica, social, ambiental, histórica, turística, cultural y con equidad de género, a través de la puesta en marcha de políticas, proyectos y programas e instrumentando una estrategia de gestión ante las dependencias federal, estatal y municipal con un enfoque que permita el crecimiento y la sustentabilidad de los recursos disponibles generador de paz social y con empatía por el pueblo.

1.2.2. VISIÓN.

Ser un gobierno sólido y eficiente con acciones que impulsen y permitan el desarrollo económico y social de sus habitantes, reflejándose en un mejor bienestar de las familias y asegurando un mejor futuro para Temoac.

1.2.3. VALORES (Doctrina del Servidor Público de Temoac)

Quienes conformamos la administración municipal del H. Ayuntamiento de Temoac con el propósito de dar certidumbre a la ciudadanía sobre la gestión municipal a través de la profesionalización, el fortalecimiento de la gestión pública, la calidad y calidez en la



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

atención y actitud de los servidores públicos es fundamental impulsar la práctica de los siguientes valores:

Transparencia: Exige la transparente ejecución de los actos y servicios que se ofrecen, pues éstos son de carácter público. Por ende, toda persona física o moral puede tener acceso y conocimiento de las acciones que ejecuta el Ayuntamiento.

Justicia. En situaciones no previstas por las leyes, aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.

Igualdad. Otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato, ante las mismas circunstancias.

Eficiencia. El correcto uso de los recursos municipales, tanto humanos como materiales para el logro de los objetivos de la administración.

Integridad. Todo Servidor Público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

Identidad. Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.

Respeto. Conducirse con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los Servidores Públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee.

Compromiso: Implica que el trabajador municipal tome conciencia de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los habitantes del municipio y que adquiere legitimidad sólo cuando se busca satisfacer las necesidades sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Honestidad: Exige actuar sin perder de vista que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en deterioro del interés colectivo.

Lealtad: Promueve el fortalecimiento de la solidaridad y confraternidad entre los servidores públicos de todas las dependencias del Ayuntamiento mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia.

Eficiencia: Garantizar que los programas y acciones que realiza el gobierno municipal se concluyan en el menor tiempo posible, se alcancen los objetivos planteados y con un costo menor para los contribuyentes.

Profesionalismo: Implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Respeto a la Ley: Significa conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, ya que respetar el Estado de derecho es una responsabilidad que todo servidor público debe asumir y cumplir.

Espíritu de servicio: Excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales, y una capacidad de entrega que se patentiza en la realización diligente de las tareas asignadas.

Trabajo en equipo: El servidor público debe conducirse con una actitud digna, sensible y solidaria con quienes interactúa con el fin de convivir en un ambiente armónico y, como consecuencia, los ciudadanos obtengan un mejor servicio.

Corresponsabilidad: Implica compartir la responsabilidad con otros en la disposición, compromiso, esfuerzo y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas. A esto, se aúna la disposición del servidor público para rendir cuentas y asumir las consecuencias de conductas que vayan en detrimento del bienestar social.

Pluralismo: Obliga a los servidores públicos a atender con respeto a todos los ciudadanos sin importar género, ideología, religión, etnia, posición económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia, apegados siempre a la razón y la legalidad.

Cuidado del entorno cultural y ecológico: Exige al servidor público realizar sus actividades con un profundo sentido de respeto para no afectar el patrimonio cultural y el ecosistema donde vivimos. El respeto, la defensa y la preservación de la cultura y el medio ambiente son fundamentales para el desarrollo de las actuales y futuras generaciones de Temoaquenses.

1.3. MARCO DE REFERENCIA

1.3.1. Reseña Histórica

El significado etimológico de Temoac proviene del náhuatl, Temo: bajar, Ac: Agua, contracción como "En agua baja" del río, adverbio de lugar: que se traduce. En la época prehispánica la región donde hoy se ubica el Municipio de Temoac, era tributaria de los Acolhuas de Texcoco, posteriormente a la Triple Alianza integrada por los Mexicas, Acolhuas y Tepanecas. Posteriormente en la época colonial se instalaron en esta región varias haciendas azucareras, El Trapiche de Chicomocelo, establecido alrededor del año 1600 en el poblado de Tlacotepec, fue parte de las adquisiciones que hizo la Compañía de Jesús, religiosos que en tan solo 69 años llegaron a poseer 82 haciendas, y a pesar de los beneficios que generaba la explotación de la caña, los trapiches fueron demolidos por el Colegio Máximo de San Pedro y Pablo en 1732 y transformado en Hacienda de producción de trigo.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Para el año de 1778 se integran las tierras de Chicomocelo y Cuauhtepec a las de la Hacienda de Santa Clara de Montefalco que junto con Santa Ana Tenango y San Ignacio forman posteriormente el emporio azucarero del Oriente de Morelos. Que terminó en la Revolución Mexicana con el reparto de tierras.

Hasta antes de ser declarado Municipio, Temoac y sus poblaciones pertenecían al Municipio de Zacualpan de Amilpas, por lo que comparten una historia y cultura común.

La construcción de la Iglesia de San Martín Obispo, Santo patrón de Temoac, fue iniciada por la orden católica de los Jesuitas en el año de 1545 y es concluida por los Dominicos en el año de 1581, siendo esta la más antigua de la comunidad.

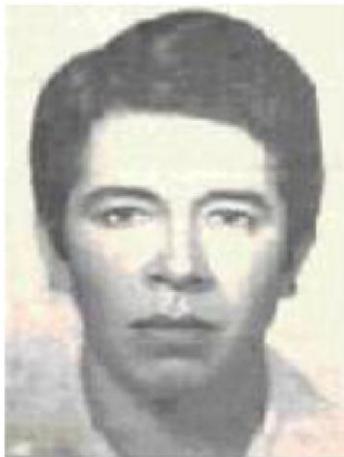
En el siglo XX, durante las elecciones locales de 1976, se genera inconformidad de las diferentes comunidades hacia la cabecera Municipal "Zacualpan de Amilpas" por la cual se inicia la organización de habitantes de las comunidades Amilcingo, Huazulco, Popotlán y Temoac, para separarse y formar un Nuevo Municipio.

Después de un largo proceso político, y de la lucha de los ciudadanos, se logra el reconocimiento oficial, el 17 de marzo de 1977, mediante decreto número 40 de la XL Legislatura del Estado de Morelos.

A partir de entonces, como parte de los usos y costumbres, se elige a los integrantes del cabildo y al tesorero de manera rotativa cada 3 años de cada una de las localidades que conforman el Municipio

1.3.2. Personajes celebres

En 1976, Vinh Flores Laureano tenía 26 años, cuando salió rumbo a Jonacatepec en su vochito, nunca más se le volvió a con vida Apareció muerto en un barranco en el límite exacto de los estados de Puebla y Morelos, a un lado de la carretera panamericana.





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Vinh fue el primero de las 21 víctimas que produjo el hecho de llevarle la contraria al presidente Díaz Ordaz en 1969 y a su decreto por el cual se cerraron 16 de las 32 Normales Rurales existentes en aquel entonces en el nuestro país.

El haber contribuido como eje principal de la implantación de la Normal Rural de Amilcingo, el haberse opuesto a una directiva presidencial llevada a cabo por el Secretario de Gobernación y luego Presidente Luis Echeverría le costó la vida a Vinh Flores.

Hoy todavía nos preguntamos extrañados como pudo una comunidad rural, de menos de mil habitantes, realizar la proeza de contrariar una directiva presidencial. La respuesta no es sencilla, pero creo que el papel que jugó el joven Vinh fue fundamental. El gobierno también lo creyó y por eso quiso mostrar un castigo ejemplar cuando acribilló al joven luchador. Después de él, le siguieron Benedicto Rosales -ayudante municipal y padre de familia quien fue abatido entre sus dos hijas y esposa cuando regresaban a casa. Los asesinos no se detuvieron ante nada ni nadie y en 1993 ya se podían contabilizar 21 víctimas del desacato.

VINH FLORES LAUREANO

Originario de Atlixco Puebla, desde muy pequeño se fue a vivir con su tío al poblado de Amilcingo. Ahí Vinh cursó sus estudios de primaria, institución dirigida por una maestra muy comprometida con su pueblo, la maestra Eva Rivera.

Cuando Vinh se hizo joven, se enroló en las Juventudes Comunistas y posteriormente estudió en la URSS. Al regresar junto a la maestra Eva y otro puñado de jóvenes inquietos ideó la creación de una Normal Rural para paliar la migración creciente de jóvenes en la región, por falta de oportunidades de trabajo.

Vinh era un joven más bien bajo, moreno y fornido. Su carácter era afable y a veces le gustaban las bromas, vivía en una casa de adobe y techo de paja como la mayoría de la población. Sin embargo, pese a su humildad, Vinh tenía el temple de un gran luchador que nada ni nadie doblegaba. Era incansable, lo mismo repartía volantes para atraer a los jóvenes a la Normal, que iba a la escuela Nacional de Maestros o a Chapingo a traer mentores que aseguraran la formación de los nuevos estudiantes. La normal empezó en el propio pueblo de Amilcingo, en los patios de las casas se daban las clases y en las casas dormían los internos. En retribución, éstos hacían labor ya sea de aseo en las casas o de cultivo en las parcelas de sus alojadores.

Sin embargo, las marchas y bloqueos de la carretera panamericana continuaron y el gobernador Rivera Crespo, después de mandar a un batallón de soldados para detener una de aquellas marchas -que se dirigía a la Ciudad de México decidió dialogar directamente con los líderes. Vinh, Benedicto y Eva estaban entre ellos. Benedicto Rosales que además de ser ayudante municipal y campesino, era compositor y cantante vernáculo, en efecto, el



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

gobierno construyó la Normal "Emiliano Zapata", al mismo tiempo que comenzó a imponer a personal directivo seleccionado para destruir el movimiento. También habían planeado dar un escarmiento ejemplar al pueblo matando o capturando a sus principales dirigentes.

Así, en 1976 mataron a Vinh; en 1977 a Benedicto Rosales y después a otros 19. Por esta razón, Vinh Flores, Benedicto Rosales y los 19 mártires de Amilcingo deben ser recordados como recordamos a Zapata y a Jaramillo: como morelenses cabales que nunca apagarán su estrella en el firmamento de los héroes.

NABOR BARRERA

Persona honesta y respetada por la gente humilde. Se desconoce la fecha de nacimiento, murió el 25 de junio de 1979.

GUSTAVO AGUILAR CAPORAL

Quien fuera el tesorero municipal, de la administración 1997-2000, líder social preocupado por enderezar las riendas del municipio a fin de recuperar la confianza y credibilidad de la población; murió el 14 de mayo 1997.

1.3.3. ESTRUCTURA AMBIENTAL.

El municipio de Temoac, se ubica en el oriente del estado de Morelos y se localiza geográficamente al norte a una latitud de 18°47'28", al sur a 18°43'43", al este a una longitud de 98°44'47" y 98°50'15" al oeste del meridiano de Greenwich, a una altura media de 1,580 metros sobre el nivel del mar y se ubica dentro del eje neo volcánico y la Sierra Madre del Sur.

El municipio cuenta con una extensión de 45,860.08 km² cifra que representa el 0.92% del total de Estado y presenta las siguientes colindancias: al Norte con los; los municipios de Yecapixtla y Zacualpan de Amilpas; al Sur con Joncatepec y Jantetelco; al Oeste con Ayala y al Este con el estado de Puebla

1.3.4. FISIOGRAFÍA.

El Municipio de Temoac, se encuentra ubicado dentro de la sub provincia de Lagos y Volcanes de Anáhuac. Esta provincia se puede describir como una acumulación de estructuras volcánicas de diversos tipos, originada en numerosos y sucesivos episodios volcánicos que se iniciaron a mediados del Terciario y continuaron hasta el presente.

La Sub provincia Lagos y Volcanes de Anáhuac, es la mayor de las 14 sub provincias del Eje Neo volcánico, y consta de sierras volcánicas y grandes aparatos individuales que alternan con amplias llanuras.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

1.3.5. CLIMA.

En el municipio de Temoac, predominan 2 tipos de clima: en la mayor parte de la superficie clima semi cálido subhúmedo (84%), y clima cálido subhúmedo (16%), la temperatura media anual oscila entre los 21.5°C, la mínima baja de 14. 3° C, con una participación pluvial anual de 856.7 milímetros.

1.3.6. DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL.

Políticamente, el Municipio está dividido en cuatro localidades:

Popotlán: Es la comunidad más pequeña con aproximadamente 870 habitantes, con una distancia de 2km. a la Cabecera Municipal, su actividad económica se basa en lo agropecuario.

Huazulco: De igual manera, su actividad es la agropecuaria y la pequeña industria (amaranto, cacahuete), con 3,847 habitantes y tiene una distancia aproximada de 3.5 Km a la Cabecera Municipal.

Amilcingo: Es la comunidad que se encuentra a mayor distancia de la Cabecera Municipal (5km.), con un número aproximado de 3,500 habitantes, su actividad económica es la agropecuaria.

Temoac: La Cabecera Municipal tiene como mayor actividad la agropecuaria. Su estadio geográfico y político hace de esta población la que cuenta con mayor movimiento social y económico, actualmente cuenta con 5799 habitantes.

1.3.7 RECURSOS FISICOS.

1.3.7.1 HIDROLOGIA.

El río Tenango, es la corriente más importante que cruza el municipio y tiene su origen en los deshielos del Popocatepetl, debido a que es el único cuerpo de agua que surge al municipio. Dicho elemento es insuficiente para el riego agrícola, por lo que en el municipio se han construido pequeñas presas para almacenar las aguas broncas. Cabe mencionar que el río Amatzinac es poco caudaloso y que crece solo en épocas de lluvias; estas crecidas no representan un peligro mayor para la población del municipio.

1.3.7.2 CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO:

Los suelos que se pueden encontrar en el municipio a simple vista podemos observar que no son excelentes para la producción agrícola ya que tienen poca profundidad al grado que en ciertos lugares donde la erosión ha afectado más se encuentra la capa dura conocida como tepetate. Son muy pedregosos, pues en los últimos años han tenido que efectuar labores de despiedre para permitir el ingreso de la maquinaria agrícola (tractores y segadoras).



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Su clasificación se encuentra de la siguiente manera: Lomerío suave de aluvión antiguo: asociación de feozem calcario, rendzina y litosol, vertisol pelico y chernozem hapalico.

1.3.8. RECURSOS BIÓTICOS.

1.3.8.1. FLORA.

La flora nativa: está constituida principalmente por: selva baja caducifolia de clima cálido; cahuamate, guajes, guamuchil, nogal, amate, mezquite, fresno, así como vegetación inducida como jacaranda, ceiba, bugambilia, laurel, ficus, eucalipto, casuarina, entre las principales.

1.3.8.2. FAUNA

La fauna la constituye: mapache, tejón, zorrillo, armadillo, liebre, conejo común, coyote, gato montés, comadreja, cacomixtle, urraca copetona, zopilote, aura, cuervo, lechuza y de ornato.

1.3.9. FACTORES DE RIESGO VOLCÁNICO.

En el municipio de Temoac, uno de los mayores peligros representados por la presencia de agentes perturbadores de origen natural es la amenaza de erupciones del volcán Popocatepetl. Un riesgo de desastres a nivel municipal reside en remota posibilidad, pero de ningún modo imposible- ocurrencia de actividades volcánicas de fuertes magnitudes e intensidades.

Según la actividad de los volcanes pueden ser mono genético o poli genéticos o sea que tienen una o más etapas de actividad. Los que se ubican en la región donde está situado el municipio son poli genéticos, creando así un importante factor de riesgo.

1.3.10. FACTORES DE RIESGO POR OTROS FENÓMENOS NATURALES

Pueden ser de origen hidrometeorológico o inducidos por el hombre, tales como:

- a) Las tormentas eléctricas que se presentan en la temporada de lluvias en todo el Estado.
- b) Incendio, provocado por corto circuito, por sobre carga o falta de mantenimiento en los sistemas eléctricos, falta de precaución en el uso de velas y veladoras, manejo inadecuado de sustancias inflamables, tales como el gas LP.
- c) Incendios forestales, ocasionados por la quema de cultivos, fogatas en los bosques tormentas eléctricas e incendios intencionales. Los agentes perturbadores de origen sanitario, derivan de los niveles tan elevados de contaminación ya que la naturaleza no tiene capacidad para reciclar los elementos que le son extraños.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

1.3.11. CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

En acuerdo a cifras de la CEAGUA se tiene que la zona oriente del estado de Morelos se caracteriza por la alta incidencia de cuerpos de agua superficiales, además se registra un aumento en la contaminación moderada resultado de la combustión interna de los automotores y de la actividad de la industria respectivamente. Ante la construcción de parques industriales en la zona de Cuautla y la instalación de la termoeléctrica en la localidad de Huexca puede que aumente de manera notable la contaminación del medio ambiente principalmente la calidad del aire.

1.3.12. CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

En Temoac aún no se tiene registro de índices altos sobre contaminación del aire dada la lejanía de las grandes ciudades y la vasta vegetación que mantiene este equilibrio ecológico. Las cenizas emitidas por el volcán Popocatepetl es sin lugar a dudas la mayor preocupación en este rubro, ya que nuestro municipio se encuentra directamente afectado por este fenómeno natural y lo convierte en una de alto riesgo.

1.3.13. CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Las causas son diversas. La concentración social aunada a la aglomeración y el desarrollo urbano, la descarga de aguas de uso doméstico sin previo tratamiento y el uso excesivo de fertilizantes químicos.

Las actividades humanas cambian las materias primas y productos naturales en nuevas formas (nada se crea, nada se pierde, todo se transforma) y frecuentemente dan por resultado productos de desecho que deberían de ser transformados o reciclados. Cuando tales productos llegan al agua, a la tierra o al aire los denominamos contaminantes.

La contaminación del agua también es un problema grave por la propensión a las enfermedades gastrointestinales. Tradicionalmente el agua ha sido depósito predilecto de todos los desperdicios de las comunidades. En Temoac, debido a la falta de drenaje adecuado, uso y abuso de las fosas sépticas y pozos de absorción mal habilitados y sin mantenimiento, se ha provocado la contaminación de los mantos acuíferos que a su vez forman parte del abastecimiento de agua del municipio por medio de sus pozos someros y profundos, así como de los canales de riego agrícola y ornamental.

1.3.14. POBLACIÓN

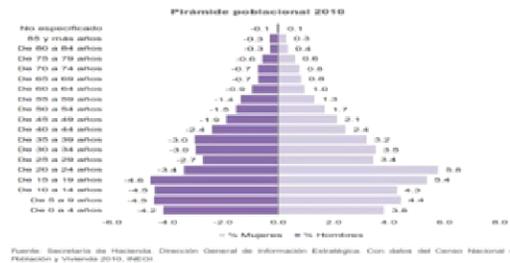
De acuerdo al censo de población y vivienda 2010, el municipio cuenta con una población de 14,641 habitantes, cifra que representa 0.8% de la población de la entidad. Del total de habitantes, 7,725 son mujeres y 6,916 son hombres, representando el 53% y 47% de la población total, respectivamente.

La distribución de la población por grupo de edad se da de la siguiente manera.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

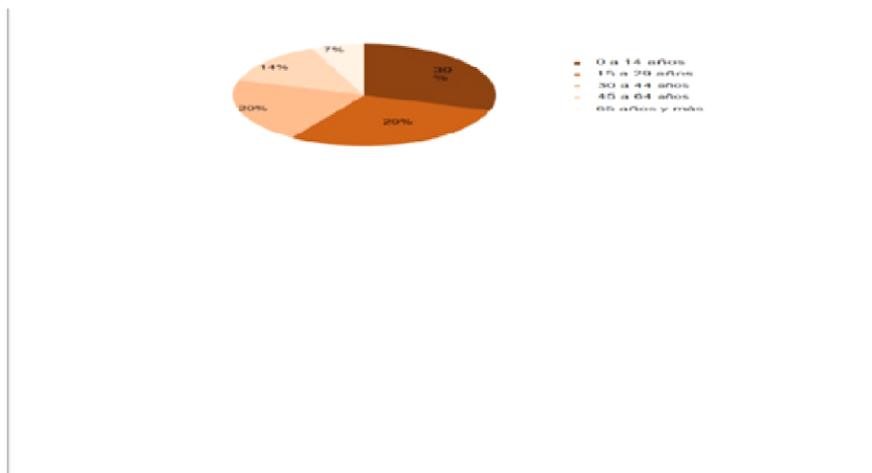
**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**



Como se aprecia en la gráfica de la pirámide poblacional, los grupos etarios se observa que hay una mayor concentración de hombre y mujeres son los que van de 5 a 19 años.

Por otra parte, si se analiza en grupos de población más amplios, encontramos que 60% de la población del municipio es joven, es decir, se encuentra entre los 0 y 29 años de edad.

Temoac, distribución de la población por grupo.



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica.

Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, INEGI.

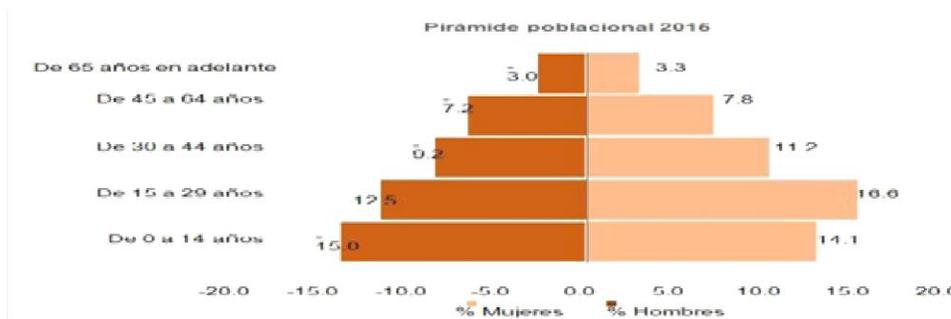
1.3.15. PROYECCIONES DE CRECIMIENTO

Para 2015, existe una mayor concentración de población en el grupo de edad de 0 a 14 años en el caso de los hombres y en el grupo de 15 a 29 años en el grupo de mujeres. Cabe mencionar los grupos etarios con mayor población de los 0 a los 29 años.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Proyección de la población 2015 a mitad de año por sexo y grupos de edad.



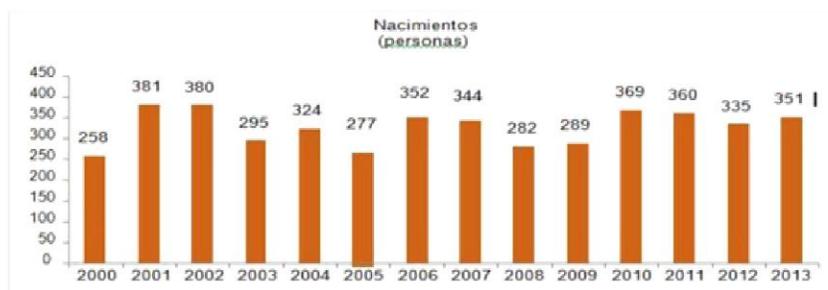
Fuente: Elaboración del Instituto de Información Estratégica. Con datos de Consejo Estatal de Población (COEPO).

1.3.16. NATALIDAD Y FECUNDIDAD

En el municipio de Temoac, el número de nacimientos ha variado durante la última década, ya que en algunos años este se ha incrementado de forma considerable y en otros se ha reducido. En el año 2013, el número de nacimientos ascendió a 351, cifra mayor en 36% respecto al año 2000; para el año 2006 se tuvo la misma cifra de nacimientos registrada.

Si se analiza la tendencia de nacimientos, se encuentra que el comportamiento es similar en todos los años, sólo en los años 2000 y 2005 se registró un nivel menor importante al resto del periodo.

A continuación, se muestra la evolución de nacimientos de 2000 a 2013.



1.3.17. CONDICIÓN DE LA MADRE

La edad de las mujeres que dan a luz también se ha modificado durante los últimos años, habiendo una tendencia mayor a que las adolescentes (de 19 años o menos) sean madres. Para el 2013, 18% de las mujeres que tuvieron un hijo eran adolescentes, porcentaje que se ha sido similar a los años 2000 y 2010 con 18%, respectivamente.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021



Para el año 2013, del total de mujeres que tuvieron un hijo, 4.7% no tenía estudios o primaria incompleta, 15% la primaria completa, 45% la secundaria o nivel equivalente, 21% la preparatoria o nivel equivalente y 11% contaba con una educación profesional. Como se puede observar, muy pocas mujeres contaban con educación media superior y superior al concebir, siendo el mayor número de madres las que sólo contaban con educación secundaria. Esta situación es un reflejo de la necesidad de focalizar estrategias de atención en este sector.

Por otra parte, en lo que corresponde al estado conyugal de las mujeres al momento de tener un hijo, en 2013, 8% de este sector estaba soltera, 18% casada, 70% vivía en unión libre y 4% restante eran mujeres separadas, divorciadas, viudas o no especificaron su condición conyugal.

Del porcentaje de madres solteras al momento de tener a sus hijos, 31% eran mujeres de 19 años o menos, situación que indica la vulnerabilidad de este grupo de la población frente a esta situación. Además, 3% de las mujeres que tuvieron un hijo trabajaban, mientras que 97% restante no lo hacían.

Por otra parte, es importante señalar que 9% de los jefes de familia no cuentan con escolaridad alguna, 79% tienen educación básica, 8% educación media y 3% educación superior.

En el municipio de Temoac, 71% de los jefes de familia es derechohabiente a algún tipo de servicio de salud.

1.3.18. SALUD.

En el municipio hay 4 Centros de Salud, uno en cada localidad. En cuanto al total de recursos humanos, en Temoac hay 8 médicos, 4 paramédicos, 9 enfermeras y un administrativo. Los



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

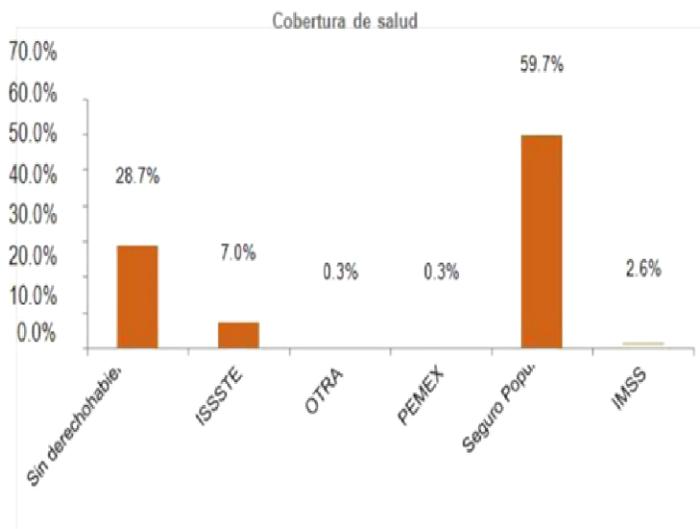
elementos medulares o infraestructura en el servicio de salud, están compuestos por 11 camillas, 7 consultorios y 4 salas de expulsión. No existen laboratorios de análisis clínicos, ni gabinetes de radiología.

Según la información proporcionada en los Centros de Salud de las localidades de Temoac y complementada por la Jurisdicción Sanitaria No. III, las principales causas de morbilidad en el Municipio, son: infecciones respiratorias, diabetes, hipertensión, picadura de alacrán y desnutrición. Las causas de mortalidad en el municipio se originan por diabetes no controlada, cáncer cervicouterino, insuficiencia renal crónica, cáncer hepático e infarto al miocardio.

Con respecto a derechohabientes, el 28.7 % de la población total, no cuenta con el acceso a ninguna institución de salud.

1.3.18.1. COBERTURA EN SERVICIOS DE SALUD

El 2.6% es derechohabiente en el IMSS, 7.0% en el ISSSTE, 59.7% en Seguro Popular, 0.3% en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 0.3% en otras instituciones y 28.7% no cuenta con derechohabiencia



1.3.19. VIVIENDA

Por otra parte, para dicho año se registraron 3,446 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de habitantes por vivienda de 4.2% personas. Cabe mencionar que el municipio de Temoac tiene 1% de las viviendas particulares del estado de Morelos.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

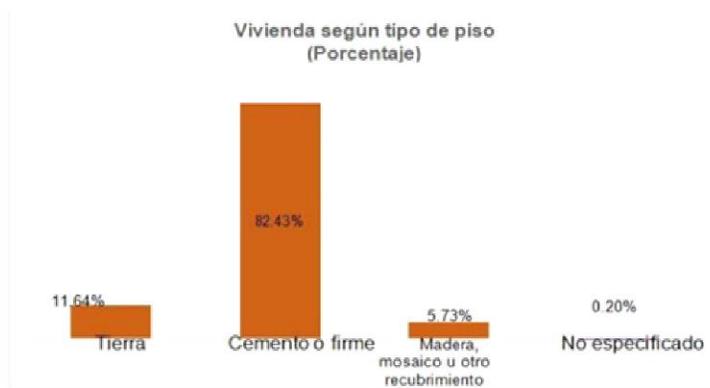
**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

Las viviendas particulares se clasifican en: casa independiente, departamento en edificio, viviendas en vecindad, viviendas en cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio y no especificado. De acuerdo a esta clasificación, 99% son casa independiente, 0% departamento en edificio, 0% vivienda en vecindad y 0.76% otros. La mayor parte de las viviendas particulares son casas independientes.

En el rubro de Otros se contemplan las viviendas en azotea (0%), local no construido para habitación (0.06%) Vivienda móvil (0%), Refugio (0%) y No especificado (0.70%).

En lo que se refiere a los servicios básicos de la vivienda 98.7% cuenta con energía eléctrica, 62.8% con disponibilidad de agua, 93.2% disponen de excusado y 88.0% con drenaje.

Por otra parte, sólo 11.64% de las viviendas tienen piso de tierra, mientras que 88.36% poseen piso firme o recubierto con algún material específico.



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. INEGI.

1.3.20. POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES

De la población que habita en el municipio de Temoac, 69.4% se encuentra en situación de pobreza, porcentaje del cual sólo 14.3% está en pobreza extrema.

Ámbito	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable por carencia social
Nacional	46.3%	11.4%	34.9%	28.8%
Estatad	43.6%	7.0%	36.6%	34.4%
Municipal	69.4%	14.3%	55.1%	26.1%

Fuente: INEGI 2010.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 26.1% de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir, presenta algún tipo de carencia en rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

De la tipificación de las carencias mencionadas, tenemos que:

Tipo de carencia	Porcentaje de la población (municipal)	Porcentaje de la población (estatal)
Rezago educativo	20.9 %	19.4%
Acceso a los servicios de Salud	28.3%	31.7%
Acceso a la seguridad social	87.7%	64.9%
Calidad y espacios de la vivienda	17.3%	15.8%
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	50.9%	21.3%
Acceso a la alimentación	22.8%	22.0%

Como se logra apreciar en la tabla anterior, los indicadores más preocupantes son el acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a los servicios de salud.

Por otra parte, 26.6% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y 70.9% un ingreso inferior a la línea de bienestar. La línea de bienestar mínimo equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes

1.3.21. ÍNDICE DE MARGINACIÓN

El municipio de Temoac tiene un índice de marginación de -0.23417, lo que indica que se ubica en un grado de marginación Medio. A nivel estatal, Temoac ocupa el lugar 6 con referencia a este índice y el 1 399 a nivel nacional.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

A nivel de localidad existen ocho localidades con un índice de marginación Alto, entre las que destacan: Temoac con un índice de -0.7286, Amilcingo con un índice de -0.7781, Huazulco con un índice de -0.4623, Popotlán (Barrio Santo Tomás) con un índice de -0.7949 y La Normal con un índice de -0.4335 con grado de marginación Alto.

El 0.1% de la población del municipio vive en algún AGEB urbano con grado de marginación Medio; 0.2% en lugares con grado de marginación Bajo; 0.2% en AGEBs urbanos con grado Muy bajo; 44.1% habita en lugares con grado Alto; y sólo 55.9% de la población se ubica en zonas con grado Muy Alto de marginación.

Localidad	Índice de Marginación	Grado de Marginación
Temoac	-0.7286	
Amilcingo	-0.7781	
Huazulco	-0.4623	Alto
Popotlán (Barrio Santo Tomás)	-0.7949	
La Normal	-0.4335	
El Puente Nuevo	0.3325	
Rancho los Caporales	-0.7952	
Rancho Villarreal	-0.0668	
Campo el Limón	-0.8253	
Campo las Arenas	-0.9832	Medio
Los Cuatecomates	-1.1610	Bajo

Fuente: INEGI 2010.

1.3.21.1.

Grado de Marginación





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica.

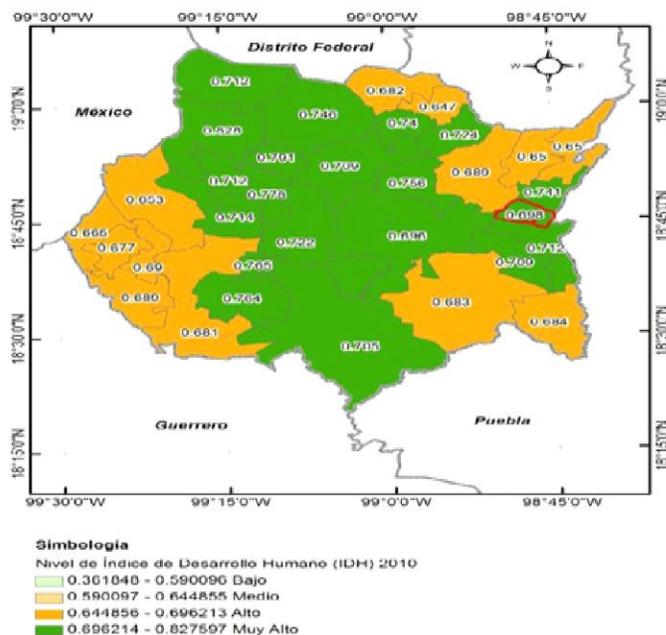
Con estimaciones de 2010, CONAPO.

1.3.22. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

En 2010, México se ubica como país de alto desarrollo humano con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.739, mientras que el estado de Morelos ocupa el lugar 13 a nivel nacional con IDH de 0.7449, Temoac presentó el índice de desarrollo humano Muy Alto en Morelos, con un IDH de 0.698.

En los indicadores que conforman el IDH, encontramos 6.358 en años promedio de escolaridad, 12.804 en años esperados de escolarización, 8710.839 en ingreso Per Cápita Anual (dólares PPC), 11.310 tasa de mortalidad infantil, 0.601 índices de educación, 0.640 índice de ingreso y 0.885 índices de salud.

Índice de Desarrollo Humano



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica.

Con datos de Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, PNUD, México.

1.3.23. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (SEDESOL)

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs), son las áreas o regiones de carácter rural o urbano cuya población presenta índices de pobreza y marginación que indican la existencia de



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Las ZAPs son definidas de forma anual por el Ejecutivo Federal, el cual se basa en las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para el año 2015, las ZAPs Rurales son las localidades que tienen:

Grado de marginación Muy Alto o Alto.

Grado de Rezago Social Muy Alto o Alto.

Al menos 25% de la población se encuentra en pobreza extrema.

Las ZAPs Urbanas se clasifican en Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), mismas que están conformadas por localidades. Sus características son:

Grado de Rezago Social alto o medio.

Grado de marginación muy alto o alto.

AGEBs urbanas de los municipios de la Cruzada contra el Hambre.

Zonas de Atención Prioritaria 2015.

Localidad	AGEB	Grado de Rezago Social	Población total
Temoac	0064	Medio	324
Temoac	0100	Medio	1568
Temoac	0058	Medio	471
Temoac	0115	Medio	2890
Temoac	0079	Medio	324
Temoac	0045	Medio	222
Huazulco	0083	Medio	3847
Amilcingo	0098	Medio	3515



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

1.3.24. POBLACIÓN INDÍGENA

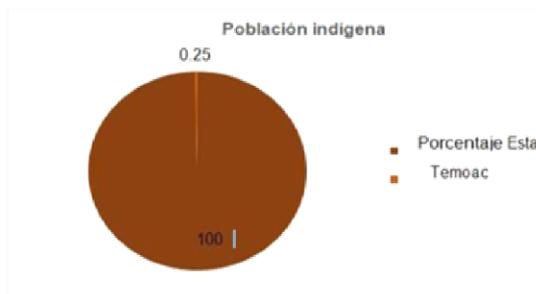
Las lenguas indígenas más habladas en el estado de Morelos son:

Lengua indígena	Número de hablantes (año 2010)
Náhuatl	19 509
Lenguas Mixtecas	5 517
Tlapaneco	1 531
Lenguas zapotecas	608

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.

En Morelos, hay 31 388 personas de 5 años y más que hablan lengua indígena, lo que representa menos del 2%, cabe hacer mención que de cada 100 personas que declararon hablar alguna lengua indígena, 14 no hablan español.

El municipio de Temoac ocupa el lugar 26 en dicha población con un porcentaje del 0.25% a nivel estatal.



1.3.25. ÍNDICE DE RIESGO SOCIAL

Como parte de la estrategia de prevención y reconstrucción del tejido social en Morelos, el Gobierno del estado de Morelos, desarrolló una metodología para identificar las zonas donde la población corre mayor riesgo de caer en conductas antisociales por falta de oportunidades. Dicha metodología, tiene como objetivo focalizar las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia de manera integral e intensiva en donde más se necesita. De esta manera, se cambia el paradigma de la prevención, que por años se ha concentrado en atender únicamente los sitios donde se comenten los delitos, en lugar de también intervenir los lugares en donde se origina la problemática.

A continuación, se presenta la tabla de colonias que conforman el municipio, con la clasificación por el grado de riesgo social.

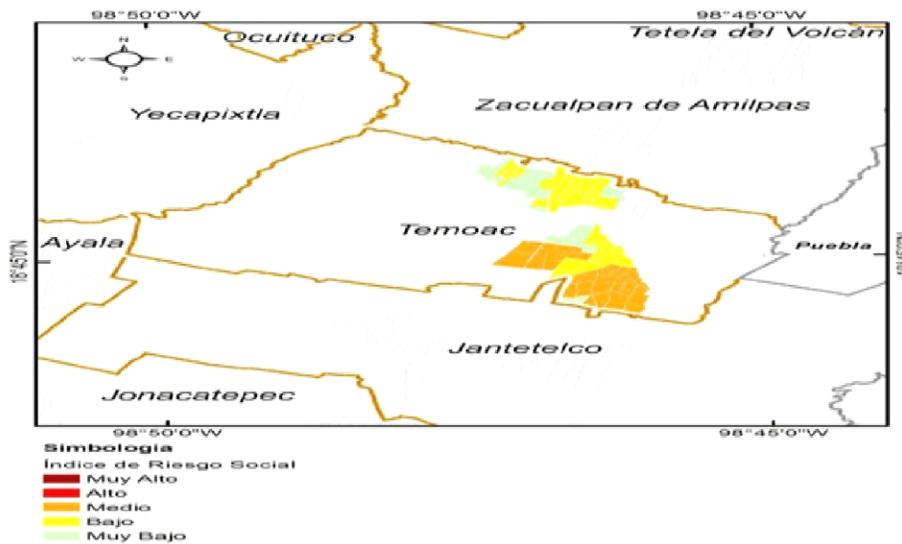


TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

COLONIA/COMUNIDAD	GRADO DE RIESGO SOCIAL
AMILCINGO	MEDIO
SAN JUAN	MEDIO
BARRIO DE SAN JOSE	BAJO
BARRIO XALA	BAJO
BENITO JUAREZ	BAJO
CENTRO TEMOAC	BAJO
SAN MATEO	BAJO
SAN MIGUEL	BAJO
BARRIO SAN MARTIN	MUY BAJO
CENTRO AMILCINGO	MUY BAJO
LA ASUNCION	MUY BAJO
LOS MANGOS	MUY BAJO

Índice de Riesgo Social





TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

1.3.26. ASPECTOS ECONÓMICOS

Sus principales actividades económicas son las agropecuarias y el comercio en bajo nivel, de los 14,641 pobladores que habitaban Temoac en el año 2010, 5,458 representaban la población económicamente activa, de las cuales 3,749 son hombres y 1,709 mujeres, representando el 68.7 % y 31.3 % respectivamente; la distancia aproximada a la capital del Estado es de 73 kms.

1.3.26.1. Estructura Agraria

La actividad agrícola del municipio de Temoac, comprende cultivos anuales de temporal del Ciclo Primavera-verano. Los principales cultivos son: sorgo, maíz, cacahuete y amaranto; sin embargo, vale la pena señalar que en los últimos años el cultivo de sorgo ha aumentado de 1351 Ha. en 1995 a 2085 Ha. En 2005, el último registro del INEGI nos indica que en el año 2010 se cultivaron 2800 Ha; el cultivo de maíz ha sido cambiante mientras que en el año 2000 se sembraron alrededor de 1000 has, para el año 2010 solo se sembraron 900 ha; el mismo caso es para el cacahuete de 490 Ha. a 250 Ha. de 2000 a 2003. En el cultivo del amaranto de 462 Ha. En 2000 disminuyó la superficie sembrada hasta 182 Ha. Durante 2003, aunque de 2006 a la fecha, por el auge comercial de este producto a nivel nacional, aumentó considerablemente.

El amaranto es conocido comúnmente como Alegría y sus racimos o espigas se asemejan a las del sorgo. Las semillas del amaranto pueden emplearse como cereal en el desayuno o como ingredientes en diversos productos de repostería; son precisamente las semillas del amaranto las que han llamado la atención de muchos científicos por poseer una gran fuente de proteína vegetal.

En el municipio de Temoac, el amaranto se cultiva principalmente en las localidades de Huazulco y Amilcingo; la experiencia obtenida por los productores de estas comunidades ha permitido determinar dos periodos de siembra. La primera se realiza del 30 de mayo al 15 de junio y la intermedia del 15 al 30 de junio. Otro producto, que ha incrementado considerablemente su producción en ambos pueblos es la elaboración de obleas.

La Población Económicamente Activa es de 5,458 que representa un 49.1% de la población de 12 años y más, distribuida en 1,709 población femenina que representa 28.4% y 3,749 población masculina que representa 73.4% de la Población Económicamente Activa.

1.3.26.2. Actividad pecuaria.

La actividad pecuaria en el municipio de Temoac de acuerdo a la información del censo Agrícola del año 2010, realizado por la SAGARPA se tenía registrado un total de 2,172 cabezas de ganado bovino, 1,906 cabezas de ganado porcino, 894 cabezas de ganado ovino, 229 cabezas de ganado caprino, 135 cabezas de ganado equino, 6,317 aves de corral y 700 colmenas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

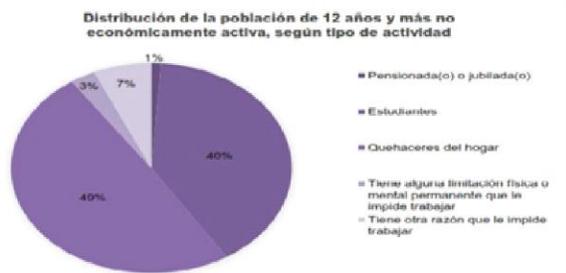
1.3.26.3. Agricultura.

El amaranto es conocido comúnmente como Alegría y sus racimos o espigas se asemejan a los del sorgo. Las semillas del amaranto pueden emplearse como cereal en el desayuno o como ingredientes en diversos productos de repostería; son precisamente las semillas del amaranto las que han llamado la atención de muchos científicos por poseer una gran fuente de proteína vegetal.

En el municipio de Temoac, el amaranto se cultiva principalmente en las localidades de Huazulco y Amilcingo; la experiencia obtenida por los productores de estas comunidades ha permitido determinar dos períodos de siembra. La primera se realiza del 30 de mayo al 15 de junio y la intermedia del 15 al 30 de junio. Otro producto, que ha incrementado considerablemente su producción en ambos pueblos es la elaboración de obleas.

La Población Económicamente Activa es de 5,458 que representa un 49.1% de la población de 12 años y más, distribuida en 1,709 población femenina que representa 28.4% y 3,749 población masculina que representa 73.4% de la Población Económicamente Activa.

Por otra parte, el resto de la población no económicamente activa y mayor de 12 años presenta las siguientes características:



De acuerdo a los resultados definitivos del Censo Económico 2014, publicados por el NEGI, en el municipio hay 778 Unidades Económicas, que representan 0.9% del total en el Estado.

Descripción	Total	
Unidades Económicas	778	Unidades
Personal ocupado	1740	Personas



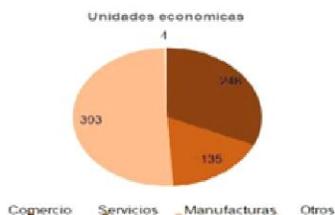
TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

Remuneraciones	15,032	Mil pesos
Producción bruta total	138,372	Mil pesos
Activos fijos	57,176	Mil pesos
Personas ocupadas por unidad	2	Personas
Económica		
Remuneraciones por persona remunerada	35	Mil pesos
Producción bruta total por establecimiento	178	Mil pesos

Fuente: Calculadora Censal INEGI.

El 32% se dedica al comercio, 17% a servicios, 51% a manufacturas y 1% a otros.



Fuente: Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Planeación e Instituto Nacional de Salud Pública. Con datos de estimación de la propensión a participar en delitos: Un modelo para la priorización de colonias para prevención del delito y la violencia en Morelos.

En el municipio se ubican 246 Unidades Económicas que se dedican al comercio, ocupando a 449 personas.

Descripción	Total
Unidades económicas	246 unidades
Personal ocupado	449 personas
Remuneraciones	3010 pesos
Producción bruta total	17726 pesos
Activos fijos	16789 pesos
Personas ocupadas por unidad económica	2 personas
Remuneraciones por persona remunerada	31 mil pesos



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Producción bruta total por establecimiento	72 mil pesos
--	--------------

Fuente: INEGI 2010.

1.3.27. VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La principal vía de comunicación en el municipio de Temoac, es la carretera Emiliano Zapata, que va de Amayuca (Jantetelco) hasta Tlacotepec (Zacualpan). A ésta carretera se conectan los accesos a las localidades de Amilcingo, Huazulco y Popotlán. Existen 47.5 kms. de camino de saca que facilitan el acarreo de las cosechas producidas por los agricultores. El único medio de transporte en el Municipio son los taxis, que ofrecen el servicio colectivo o particular, con rutas de Amayuca a: Amilcingo, Huazulco, Temoac, Zacualpan y Tlacotepec y viceversa. La tecnología celular y cibernética se ha posicionado como uno de los medios de comunicación más utilizados. Los servicios de Internet que se ofrecen en las bibliotecas del municipio, cibercafés y a través de los Centros Comunitarios de Aprendizaje que ha roto la brecha de la incomunicación.

1.3.28. EDUCACIÓN

En el municipio hay 19 escuelas, 6 son de educación preescolar, 7 de educación primaria, 4 de educación secundaria, una de educación media superior (Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N°. 39) y una de educación superior (Normal Rural Femenina Emiliano Zapata)

1.3.28.1. EDUCACIÓN PREESCOLAR

El municipio de Temoac cuenta con 6 escuelas a nivel preescolar; durante el ciclo escolar 2014 -2015 fueron 29 docentes quienes atendieron a 570 alumnos, con un promedio de 20 alumnos por maestro.

1.3.28.2 EDUCACIÓN PRIMARIA.

En el municipio de Temoac durante el ciclo 2014-2015 a nivel primaria se tiene una población total de 1,748 alumnos, quienes son atendidos por 93 docentes y están ubicados en 8 escuelas.

1.3.28.3. EDUCACION SECUNDARIA.

La educación secundaria se ofrece en modalidades de Secundaria General, Secundaria Técnica Industrial, Secundaria Técnica Agropecuaria y Telesecundaria con un total de 1,045 alumnos que son atendidos por 42 docentes y se ubican en 4 escuelas.

1.3.28.4. REZAGO EDUCATIVO.

De acuerdo a la Secretaría de Educación y el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, en el municipio de Temoac existen 1,748 matrículas en primaria y 1,045 en



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

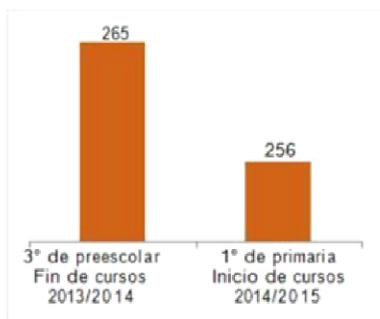
**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

secundaria, sin embargo, durante el período 2014- 2015 se registraron 82 matrículas en rezago de nivel primaria y 153 a nivel secundaria.

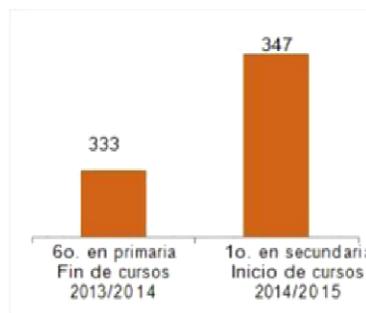
1.3.28.5. ABSORCIÓN.

Las tasas de crecimiento de manera indirecta proyectan a la población a corto, mediano y largo plazo, lo cual contribuye a que se anticipen las acciones que permitan abastecer la demanda educativa.

De acuerdo a la Secretaría de Educación y el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, en Temoac existe un porcentaje de absorción a nivel secundaria superior al 100%, sin embargo, a nivel primaria se reduce aproximadamente el 3% el nivel de absorción.



Fuente: INEGI 2010



1.3.29. DEPORTE

La infraestructura deportiva en el municipio, está integrada por 4 canchas de fútbol soccer, una por cada localidad. Sin embargo, 3 de ellas, se encuentran muy deterioradas. Hay además 3 canchas de uso múltiple en donde se practica básquetbol y fútbol de salón.

El futbol soccer ha sido a lo largo de todos estos años una válvula de escape que la ha permitido a este municipio canalizar las energías de la juventud temoaquense.

Desde el punto de vista de este ayuntamiento ha sido una de las actividades que han permitido a la juventud mantenerse alejados de las drogas y de la delincuencia.

1.3.30. CULTURA.

Somos un pueblo rico culturalmente, arraigado a nuestros usos y costumbres y lo hacemos patente, en nuestras celebraciones:

Temoac (Cabecera Municipal): se celebra el 5º viernes de cuaresma, donde se festeja al Señor de la Columna del pueblo. Hay tres jubileos al año: 1o de enero, el jubileo del Señor de la Columna, 19 de marzo, se festeja en el barrio de San José. 7-11 de noviembre, el jubileo



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

en San Martín. El 17 de marzo, se realiza un desfile tradicional participando todas las escuelas del municipio para festejar el aniversario de la creación del mismo, además en este mes se acostumbra una feria tradicional y eventos cívicos culturales. El 16 de septiembre, se festeja el día de la Independencia, en el cual se representan los personajes de esa época.

Huazulco. Ferias Tradicionales: la primera es la que se da en el período de vacaciones de Semana Santa y que se lleva a cabo el Martes Santo; es la más grande que se celebra en el municipio. La segunda es la del 25 de noviembre en la cual se celebra a la virgen de Santa Catarina.

Amilcingo. El 21 de marzo se celebra el natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, así como también la llegada de la primavera. El 10 de abril desfilan la mayoría de los ejidatarios recordando la muerte del general Emiliano Zapata, culmina con la puesta de una ofrenda floral. Otra fecha importante es el 30 de septiembre donde se realiza un desfile cívico-cultural.

Popotlán. El 21 de diciembre se lleva a cabo una fiesta patronal del señor

Santo Tomas. Fiestas Populares: el quinto viernes de Cuaresma, se festeja al santo patrono Señor de la Columna. Al igual que en Amilcingo también se realiza un desfile cívico-cultural el 30 de septiembre.

1.3.31. CENTROS TURÍSTICOS.

En cuanto a atractivos culturales e históricos, se cuenta con las iglesias de San José, San Martín Obispo, el Señor de la Columna y la de Santa Catarina de Alejandría; los templos de Santo Tomás y de Santa María Magdalena, la capilla de San Miguel y la hacienda de Santa Lucía. Las actividades recreativas del municipio de Temoac, son prácticamente nulas, las áreas de esparcimiento lo constituyen los centros de las localidades.

1.3.32. SEGURIDAD PÚBLICA.

La seguridad pública municipal actualmente se encuentra a cargo del Gobierno del estado de Morelos ya que mediante el decreto emitido el 3 de enero del presente año publicado en el Periódico Oficial —Tierra y Libertad Número 5358, mediante el cual se asume por el Gobernador Constitucional del estado de Morelos, a través del Secretario de Gobierno y el Comisionado Estatal de Seguridad Pública, el mando policial municipal de Temoac, Morelos.

En materia de infraestructura y equipo se cuenta con cinco patrullas en buen estado y equipadas, treinta y seis policías en activo para la seguridad pública municipal, más once que cumplen otras tareas como la vialidad, dos motocicletas ligeras y equipadas, tres equipos de radios para el enlace interno.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

La mayor parte de la policía municipal son campesinos, la mayoría con educación secundaria, no cuentan con la capacitación adecuada, el 100% son policías de la región, la mayor parte oscilan entre los veinticinco y los treinta y cinco años. Hacia fuera de la corporación, los problemas fundamentales que ha atendido la Secretaría de Seguridad Pública en el municipio son las riñas por alcoholismo, que se convierte en el delito principal, los robos a mano armada con violencia y una creciente violencia intrafamiliar.

1.3.33. CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO

Es evidente que en el municipio de Temoac se debe gobernar en contextos políticos plurales, autónomos y democráticos, de alta participación ciudadana y con problemas sociales en rezago, esto exige dos requisitos fundamentales: gobernar por políticas y gobernar con sentido público. Teniendo la convicción de que las estrategias de gobierno homogéneas y globales, así como los estilos de gobierno secretos, excluyentes y clientelares están, previsiblemente, condenados en el futuro inmediato a la ineficiencia administrativa, al castigo electoral y a la hostilidad política, es nuestro objetivo no incurrir en estas prácticas.

El presente gobierno fue electo democráticamente y contó con la participación activa de la sociedad, producto de este ejercicio democrático de la ciudadanía se ha integrado el gobierno municipal de acuerdo a la normatividad municipal: por un Alcalde, un síndico y 3 regidores de todas las fuerzas políticas. Juntos integran el Honorable Cabildo de Temoac, cuerpo edilicio donde se analizan, discuten y aprueban las diferentes disposiciones, modificaciones y/o adecuaciones a los reglamentos municipales, todo en un pleno ambiente de cordialidad y armonía, privilegiando ante todo un diálogo permanente y respetuoso.

1.4. EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

1.4.1. EJE 1 DESARROLLO ECONÓMICO

Desarrollo Económico, Desarrollo Agropecuario y Turismo Ciudadano.

El Plan Municipal de Desarrollo establece en el eje de Desarrollo Económico objetivos, estrategias de gobierno y programas para garantizar el desarrollo económico y la creación de nuevos empleos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, el Gobierno Municipal tiene como tarea primordial desarrollar estrategias competitivas que impulsen actividades comerciales y de servicio a través de una inversión que genere un desarrollo económico ordenado y sustentable que brinde una mejor calidad de vida de los habitantes. Es necesario tener una visión clara para establecer las acciones para fortalecer y hacer un campo e industria más competitiva y simplificar los trámites



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

administrativos y burocráticos que impulsen la inversión privada y detonen el crecimiento económico del municipio.

1.4.2. EJE 2 BIENESTAR SOCIAL

DIF Municipal, UBR, Deportes, Educación, Cultura, Salud, Instancia de la Mujer, Educación, Bienestar Social.

Teniendo como prioridad el bienestar de las familias en el municipio de Temoac, esta administración promueve la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, enfocados especialmente en los grupos vulnerables. Se atienden con un sentido humanitario, las necesidades para el logro de una mejor calidad de vida, a través de programas y acciones de un equipo profesional y responsable.

Este gobierno promueve el desarrollo integral de los habitantes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, a través de programas que fomentan el equilibrio entre el entorno social y familiar y brindando una atención con calidez y sentido humano. Un desarrollo social incluyente implica una cultura de equidad de género, es por ello, que la gestión municipal 2019-2021, se está dando a la tarea de crear, fomentar y ejecutar las políticas públicas municipales que propicien la equidad y la igualdad de oportunidades. Así mismo, el Gobierno Municipal es responsable de atender las necesidades de todos los habitantes y brindarles servicios públicos de calidad. Es por ello que, existe el firme compromiso de proporcionar servicios públicos municipales de manera oportuna, integral y eficaz, que propicien la convivencia y el desarrollo, coadyuvando a mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, empleando métodos de administración y operación de vanguardia, acordes a las necesidades de la población.

1.4.3. EJE 3 UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO

Obras Públicas, COPLADEMUN, Servicios Públicos, Seguridad Pública.

Las estrategias para el desarrollo de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales están orientadas a proyectar un municipio dinámico, con un sector productivo en movimiento, consolidando el crecimiento ordenado basado en planes y programas que garanticen la sustentabilidad social. Se debe proyectar responsablemente el desarrollo encaminado a la conservación y mejoramiento ambiental de Temoac, atendiendo las demandas ciudadanas, brindando mejores servicios municipales que eleven la calidad de vida de sus habitantes y aseguren el crecimiento ordenado de la mancha urbana para el desarrollo de las futuras generaciones.

La seguridad pública debe considerarse como un factor clave y determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el pleno aseguramiento de sus



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

derechos. Es por ello que en materia de Seguridad Pública en el Municipio de Temoac, es imperativo salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas, garantizando la libertad y respeto a los derechos humanos para asegurar el orden, la paz pública, y la convivencia social. Para este fin se requiere trabajar en coordinación con la policía estatal del mando único para fomentar la participación ciudadana para la prevención de delitos.

El gobierno tiene interés en ser promotor, articulador, emprendedor e impulsor de la participación de las mujeres y hombres en el desarrollo urbano. La realización de obra pública en el municipio debe responder a los requerimientos de la ciudadanía, por lo que se buscarán los mecanismos y las instancias para recoger la demanda ciudadana y, en un diálogo constructivo, determinar prioridades como drenaje y alcantarillado en colonias periféricas, reparación y ampliación de banquetas, reparación de vialidades y trabajo de bacheo, construcción de puentes peatonales, mantenimiento a centros escolares y espacios para la activación física, entre otras.

El municipio de Temoac se ha caracterizado por presentar un crecimiento desigual en cuestiones del crecimiento de la mancha urbana y poblacional. Además, es un sitio en el que se combinan múltiples problemas urbanos de deficiencias en la planeación y de acceso a los servicios públicos, es por ello que se tiene contemplado generar políticas públicas encaminadas a poner en marcha proyectos de mejoramiento de la imagen urbana, servicios públicos y mantenimiento de los espacios públicos.

1.4.4. EJE 4. CONSERVACION Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL

Ecología y Protección Civil.

La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal, que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta el municipio es incluir al medio ambiente, como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se logrará alcanzar un desarrollo ambiental sustentable.

Se plantea la aplicación de políticas para el cuidado del entorno, el manejo adecuado de los desechos orgánicos e inorgánicos; la promoción de la educación y la cultura de protección al medio ambiente.

1.4.5. EJE 5. GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Presidencia Municipal, Síndico Municipal, Secretaría Municipal, Unidad de Transparencia e Informática, oficialía Mayor, Catastro, Contraloría, Tesorería, Asuntos Jurídicos, registro Civil, Juez de Paz y Licencias y Reglamentos.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

El presente Gobierno Municipal es incluyente y cercano a la gente, promoviendo la participación de la sociedad civil y conduciéndose con trabajo, transparencia y eficiencia administrativa en la actividad gubernamental. Para lograr un buen gobierno, el municipio es administrado con responsabilidad y calidad, manteniendo finanzas públicas sanas, siendo fiscalmente responsable, jurídicamente ordenado, promotor de la cultura de transparencia y el acceso a la información. Así se trabaja con un grupo de servidores públicos, que se encuentran en un proceso de mejora continua, tecnificado. Los programas están orientados hacia la administración y optimización de los recursos materiales y humanos, así como al mantenimiento de un ambiente laboral adecuado, mediante un sistema de profesionalización que brinda un servicio de calidad a la ciudadanía. Se asegura la eficiencia y legalidad en el manejo y la aplicación de los recursos públicos, mediante sistemas de prevención, supervisión, control y vigilancia, garantizando el acceso a la información pública sobre la gestión municipal. Se utilizan mecanismos que protegen los datos personales, para contribuir al logro de la transparencia y la rendición de cuentas.

EJES RECTORES VINCULADOS CON LAS AREAS MUNICIPALES Y RESPONSABLES RESPECTIVAMENTE.

EJES PARA UN TEMOAC MEJOR.		AREAS MUNICIPALES	RESPONSABLE
1	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO	C. MARIA DE LOS ANGELES CAPORAL BARRETO
		DESARROLLO AGROPECUARIO	C. SALOME MARIO RODRIGUEZ ZALAZAR
		TURISMO CIUDADANO	LIC. CESAR ANGEL MORALES ARAGON
2	BIENESTAR SOCIAL	DIF MUNICIPAL	C. MADAI ESTRADA MORALES
		UBR	LIC. YOSIMAR MEJIA BELTRAN
		CULTURA	C. EUGENIO SERGIO BARRANCO ZAMORA
		DEPORTES	C. JORGE LUIS GARCIA BORBOTILLO
		INSTANCIA DE LA MUJER	C. DULCE ZAMORA ROMERO
		EDUCACION	LIC. JUAN CASTILLO RODRIGUEZ
		BIENESTAR SOCIAL	C. HIGINIO ABEL ORTIZ PARRALES
3	UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	OBRAS PUBLICAS	C. CELSO PEDRO ARAGÓN AGUILAR



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

		COPLADEMUN	C. JUAN DE DIOS ALONSO MEDINA
		SERVICIOS PUBLICOS	C. OSCAR SANCHEZ GARCIA
		SEGURIDAD PUBLICA	C. JUAN CARLOS AMADOR GALLARDO
4	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL	ECOLOGIA	C. AARON AGUILAR LINARES
		PROTECCION CIVIL	C. SANTOS MARTIMIANO NERI ORTIZ
5	GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	PRESIDENCIA	C. VALENTIN LAVIN ROMERO
		SINDICO MUNICIPAL	PROFRA: OLIVA ARAGON MORELLANO
		SECRETARIA GENERAL	C. CRISOFORO RAMIREZ RODRIGUEZ
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	ING. ADOLFO LUGO BERNAL
		OFICILIA MAYOR	C. RENATO CARRILLO VARGAS
		CATASTRO	C. ARMANDO JAVIER ARAGON CAPORAL
		CONTRALORIA	LIC. ELIDE LAVIN ROMERO
		TESORERIA	C. ABDON CERVANTES AGUILAR
		ASUNTOS JURDICOS	LIC. DAVID CARDOSO BARRETO
		REGISTRO CIVIL	C. IBETH LILIANA MORALES BORBOTILLO
		JUEZ DE PAZ	LIC. GIUSEPE AARON MARTINEZ RAMOS
		LICENCIAS Y REGLAMENTOS	C. CRUZ ALEMAN CASTAÑEDA

Tabla: comisiones a Regidurías y Síndico Municipal administración 2019-2021

NOMBRE	RESPONSABLE	COMISIONES
C. VALENTIN LAVIN ROMERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	REPRESENTACIÓN JURIDICA



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

C. PROFR: OLIVIA ARAGON MORELLANO	SINDICO MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> ✚ HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ✚ SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO ✚ GOBERNACION Y REGLAMENTOS ✚ EDUCACION CULTURA Y RECREACION ✚ DERECHOS HUMANOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
C. ISAURO RAMIREZ ROSALES REGIDOR PRIMERO	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> ✚ DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS ✚ OBRAS PUBLICAS ✚ SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ✚ BIENESTAR SOCIAL ✚ DESARROLLO ECONOMICO ✚ DESARROLLO AGROPECUARIO ✚ TURISMO CIUDADANO ✚ PLANIFICACION Y DESARROLLO.
C. MIGUEL VICTORIO RAMIREZ CALZADO REGIDOR SEGUNDO	ASUNTOS INDIGENAS	<ul style="list-style-type: none"> ✚ ASUNTOS INDIGENAS ✚ COLONIAS Y POBLADOS ✚ PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL ✚ RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL. ✚ ASUNTOS DE LA JUVENTUD. ✚ CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION
C. ALFREDO SANCHEZ ROSALES REGIDOR TERCERO	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> ✚ COMISION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. ✚ PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE. ✚ ASUNTOS MIGRATORIOS, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. ✚ TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

APARTADO II

**EJE PRIORITARIO: OBJETIVOS,
ESTRATEGIA Y LINEAS DE ACCION EN
DESARROLLO ECONÓMICO.**





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.1. DESARROLLO ECONOMICO.

Este gobierno centrará sus esfuerzos en contribuir al aumento de la productividad, la comercialización y la competitividad territorial, a través de mejoras a las condiciones para la inversión como los servicios públicos básicos, las comunicaciones, los mercados, el aprovechamiento de la mano de obra local, con estudios y calificación específica, entre otros elementos que pueden contribuir a este propósito. En especial se establecerán políticas de acción afirmativa para que las mujeres, la juventud y las personas en situación de mayor vulnerabilidad, accedan a actividades remuneradas, apoyos gubernamentales, en concordancia con lo establecido en el actual plan de desarrollo.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Temoac la población joven y adulta es de 3,964 habitantes en un rango de edad de 15 a 64 años, que representan a un amplio número de la población que requiere políticas específicas para su desarrollo y al mismo tiempo representa el bono poblacional que puede impulsar el desarrollo del municipio.

Considerando las facultades y atribuciones con las que cuenta el municipio, nos abocaremos a gestionar, ante los gobiernos y congresos federal y estatal, así como con organismos internacionales y la iniciativa privada, los apoyos necesarios para impulsar el desarrollo económico del municipio.

Promoveremos las actividades relacionadas con el turismo por medio de la promoción de eventos que fomenten las ferias tradicionales y sitios naturales propios del municipio

2.1.1. OBJETIVO

Impulsar y fomentar el desarrollo económico en torno a las actividades económicas con articulación de las cadenas productivas en los sectores agropecuarios, agroindustria y comercial entre las micro, medianas y pequeñas empresas. Además de fomentar la creación de nuevos empleos que mejoren sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

2.1.2. ESTRATEGIA

Implementar y articular programas de gestión y capacitación encaminados a elevar la productividad de las diversas actividades económicas y dirigidas a la micro y pequeña empresa representativas del municipio.

2.1.3. LINEAS DE ACCION

- ⇒ Celebración de un convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Institución denominada "Servicio Nacional del Empleo" para fomentar e impulsar el Desarrollo de capacidades por medio de la capacitación a la población demandante, además de hacer posible que reciban una compensación económica respectiva.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

- ⇒ Instalación de un consejo consultivo ciudadano cuyo propósito sea la planeación y formulación de políticas para fomentar el desarrollo productivo de las principales actividades económicas del municipio. (agroindustria del amaranto y cacahuete, etc.).
- ⇒ Implementar programa municipal que tenga como propósito reducir los requisitos administrativos y proponer facilidades en cuanto al otorgamiento de permisos y licencias correspondientes.
- ⇒ Gestionar talleres de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo empresarial en coordinación con las instituciones educativas, municipio y las dependencias federales y estatales
- ⇒ Ofrecer cursos de capacitación para el desarrollo de las habilidades contables y administrativas.
- ⇒ Vincular a la población juvenil para que sea beneficiarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” dependiente del gobierno federal cuyo propósito es contar con empleo temporal.
- ⇒ Vincular al sector académico con el sector privado local a través del servicio social y el desarrollo de proyectos productivos.
- ⇒ Gestionar programas para el acceso al financiamiento de los diferentes sectores productivos del municipio. (agroindustria del amaranto).

2.2. FOMENTO AGRICOLA, GANADERO, FORESTAL.

2.2.1. BIJETIVO

Promover el desarrollo integral y sustentable del agro del municipio y atender las necesidades de los productores agropecuarios y de la zona rural del municipio, con el fin de que realicen sus actividades y procesos de producción de forma eficiente y productiva, mediante asesorías directas y gestión de apoyos federales, estatales y municipales.

2.2.2. ESTRATEGIA

Fomentar el Desarrollo de capacidades y habilidades productivas, empresariales, comerciales y organizacionales en los productores agropecuarios a través de mecanismos de participación, coordinación y organización que permitan elevar la productividad de los procesos productivos del municipio.

2.2.3. LINEAS DE ACCION

- ⇒ Implementación de talleres, pláticas y reuniones de trabajo con autoridades ejidales y organizaciones sociales para la difusión de los programas del gobierno federal y estatal.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ⇒ Integración de expedientes técnicos por parte de la dirección de desarrollo Agropecuario para la gestión de apoyos e insumos ante las dependencias federales y estatales y con ello promover el desarrollo del agro del municipio.
- ⇒ Apoyos directos a la producción convencional del municipio por medio de subsidios que permitan a los productores disponer de los insumos de acuerdo a los ciclos productivos.
- ⇒ Instrumentación de paquetes tecnológicos avalados por instituciones de Investigación y Extensión que atiendan la problemática y necesidades de los principales cultivos en el municipio de Temoac.
- ⇒ Organización y Capacitación a los productores agropecuarios para mejorar la calidad de sus productos, dotándolos de incentivos y apoyos con insumos, así como herramientas de trabajo.
- ⇒ En Coordinación con el comité de sanidad Vegetal y Animal del Gobierno del estado de Morelos y el municipio impulsar campañas de sanidad brindando la atención a los productores y atendiendo de manera focalizada las enfermedades de mayor impacto en las unidades de producción agropecuaria
- ⇒ Implementación de talleres de capacitación a productores a fin de crear condiciones y promover la agregación de valor principalmente del amaranto y cacahuate.
- ⇒ Dotación de paquetes de insumos y/o Herramientas para los pequeños productores agropecuarios.
- ⇒ Programa de apoyo para el establecimiento de Huertos Familiares de Traspatio.
- ⇒ Gestionar Programa de apoyo para la adquisición de maquinaria e implementos, para impulsar la producción agrícola.
- ⇒ Programas de apoyo para construcción, manteniendo y/o desazolve de drenes, canales y ríos.
- ⇒ Gestionar la asistencia técnica a productores ante las instancias estatales y federales.
- ⇒ Levantamiento y actualización del padrón de productores agrícolas, para el impulso de programas de apoyo.
- ⇒ Promover la participación del sector académico a través del servicio social en proyectos productivos.
- ⇒ Gestión ante las dependencias del gobierno federal y estatal módulos tecnificados de invernaderos para la producción de hortalizas en el municipio.
- ⇒ Gestionar ante las instancias académicas y gobierno estatal y federal soluciones para el control de enfermedades.
- ⇒ Gestionar programas de apoyo a la producción acuícola dentro del municipio.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

2.3. FOMENTO AL TURISMO CIUDADANO.

2.3.1. OBJETIVO

Promover como destino Turístico al municipio por medio de la innovación, la sustentabilidad, profesionalización y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, religiosos y culturales.

2.3.2. ESTRATEGIA

Fomentar el desarrollo turístico para contribuir al crecimiento económico del municipio, por medio de uso de los medios de comunicación y medios impresos que permitan posicionar al ayuntamiento como destino turístico.

2.3.3. LINEAS DE ACCION.

- ⇒ Impulso de proyecto productivo enfocado al mejoramiento de imagen urbana en la localidad indígena de Huazulco Morelos.
- ⇒ Fomentar la feria del amaranto con el propósito de dar a conocer la gama de productos hechos a base del amaranto destacando sus propiedades físicas y nutritivas a nivel regional y estatal.
- ⇒ Construcción de museo regional del amaranto ubicado en la comunidad de Huazulco donde se dé a conocer el proceso productivo del cultivo, productos y bondades del amaranto, así como la exposición de utensilios, equipos y materiales utilizados en producción, elaboración y transformación del amaranto.
- ⇒ Contratación de espacios en radio y televisión para transmitir y difundir videos relacionados al amaranto.
- ⇒ Fomentar los recorridos turísticos a visitantes a los talleres artesanales del amaranto.
- ⇒ Promover el intercambio cultural, comercial y turístico de Temoac, mediante acuerdos con las diferentes instancias, así como de los demás municipios del estado.
- ⇒ Contratación y pago de espectaculares para promover y difundir el turismo y sitios representativos del municipio.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

**EJE PRIORITARIO: OBJETIVOS,
ESTRATEGIA Y LINEAS DE ACCION EN
BIENESTAR SOCIAL**





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.4. BIENESTAR SOCIAL.

2.4.1. OBJETIVO.

Planear, coordinar y ejecutar los programas y acciones en materia de desarrollo social en el municipio, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de la población para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de la su calidad de vida.

2.4.2. ESTRATEGIA.

Instrumentar una política de gestión de recursos federales y estatales para el desarrollo de programas encaminados a dar atención a la población que se encuentra en condiciones de rezago social, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida, mediante el mejoramiento de su entorno y generación de mejores oportunidades de desarrollo.

2.4.3. LINEAS DE ACCION.

- ❖ Atención inmediata a las necesidades de la población en relación al rezago social en el que se encuentran.
- ❖ Instrumentar campañas de atención relacionadas al rezago social en coordinación con las diferentes áreas administrativas del municipio a fin de conjuntar esfuerzos y dar respuesta a las solicitudes hechas por parte de la población.
- ❖ Gestión de recursos federales para realizar acciones dentro del programa de atención de migrantes para ejecutar proyectos productivos y de obras públicas.
- ❖ Gestión recursos federales para realizar acciones dentro del programa empresas de la mujer morelense que busca ayudar a mujeres para que ejecutar proyectos productivos.
- ❖ Gestión de recursos y subsidios con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., para realizar acciones dentro del programa de mejoramiento de la vivienda y dar una mejor imagen y combatir el hacinamiento en las familias del municipio.
- ❖ Gestión de apoyos directos a micro empresarios ante las dependencias del gobierno estatal que les permita mejorar la infraestructura equipo y condiciones de sus unidades de producción.
- ❖ Gestión de 50 acciones de vivienda a personas de escasos recursos económicos ante las dependencias federales y con ello mejorar las condiciones de bienestar de las familias del municipio.
- ❖ Gestionar programas para ofrecer a la población de escasos recursos la construcción de pisos de concreto, para las casas que poseen pisos de tierra u otro material
- ❖ Fortalecer los programas para la construcción de letrinas y baños con biodigestor en aquellas viviendas carentes de servicios públicos.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ❖ Gestión de equipos, calentadores solares, bombas, laminas, tinacos y accesorios ante empresas públicas y privadas necesarios para mejorar la imagen de la vivienda rural y fomento el ahorro de energía.

2.5. DIF MUNICIPAL

2.5.1. OBJETIVO

Proporcionar a la ciudadanía del municipio y sus familias, la atención, orientación y gestión suficiente y necesaria, para que obtengan los beneficios brindados por las diferentes áreas del DIF, buscando consolidar el desarrollo integral de los mismos, Disminuir el rezago social de las personas vulnerables dentro del municipio, para que sus condiciones de vida sean lo más aceptable posible y el riesgo en su desarrollo sea mínimo, acompañando el proceso de atención con programas subsidiarios y formativos que los conduzcan hacia una existencia más digna.

2.5.2. ESTRATEGIA

Instrumentar planes y programas que tengan como propósito dar atención, orientación y gestión para consolidar el desarrollo integral de las familias considerando las necesidades y problemática más acentuada en los grupos vulnerables, además de ampliar y fortalecer el acceso de la población de escasos recursos a los programas sociales e institucionales.

2.5.3. LINEAS DE ACCION.

- ❖ Seguimiento en la atención a personas de la tercera edad por medio de terapia física y en la detención y prevención de enfermedades crónicas degenerativas con la posibilidad de ser apoyado de manera mensual.
- ❖ Promoción de los apoyos de asistencia social por parte del municipio a través de la realización de pláticas y reuniones de trabajo que permitan dar orientación y atención a personas como problemas de vulnerabilidad.
- ❖ Organización y ejecución de los eventos cívicos más representativos para fomentar la convivencia y la recreación con las familias del municipio.
- ❖ Traslado de personas de bajos recursos económicos con problemas de salud a los principales centros y hospitales del estado de Morelos.
- ❖ Apoyo a la población en general por medio de la asistencia médica para diagnosticar y tratar padecimientos ordinarios y crónicos-degenerativos.
- ❖ Gestión de apoyos y subsidios al DIF Estatal y dependencias de bienestar social a través de proyectos sociales y con ello beneficiar a las personas con vulnerabilidad.
- ❖ Apoyo en la gestión de credenciales para las personas de la tercera edad para que se vean beneficiados en el descuento en transporte, pago de impuestos y programas sociales.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

- ❖ Atender mediante el programa de asistencia alimentaria, según criterios de pobreza y vulnerabilidad familiar; a adultos mayores de escasos recursos, personas con capacidades diferentes, madres solteras desempleadas de escasos recursos económicos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y familias migrantes de forma temporal.
- ❖ Coadyuvar con las acciones que el DIF estatal determina, en relación a la atención del adulto mayor.
- ❖ Incrementar el acceso de la población en situación de pobreza a los apoyos y servicios que brindan las dependencias y organismos del municipio, mediante brigadas de atención social integral.
- ❖ Diseñar y desarrollar programas asistenciales enfocados al desarrollo humano para los grupos más vulnerables, promoviendo la participación solidaria de la población del municipio.
- ❖ Apoyo a las personas en calidad de vulnerabilidad con asistencia jurídica por parte del municipio.
- ❖ Aplicar en las comunidades rurales los programas y servicios que brinda el Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2.6. FORTALECER DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS

2.6.1. OBJETIVO

Brindar apoyo a la población vulnerable en coordinación con la sociedad, a fin de forjar individuos con mejores niveles de vida.

2.6.2. ESTRATEGIA

Fortalecer el desarrollo integral de niños y familias del municipio

2.6.3. LINEAS DE ACCION

- ❖ Otorgar asesorías jurídicas gratuitas en atención a la población vulnerable del Municipio de Temoac Morelos.
- ❖ Llevar a cabo la conciliación entre las partes en los conflictos familiares, con imparcialidad, en el ánimo de que se resuelvan los conflictos de manera extrajudicial y se eviten procedimientos largos e inconducentes para las partes.
- ❖ Representar a las clases vulnerables del Municipio de Temoac ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con el objeto de proteger los derechos inherentes a los mismos.
- ❖ Otorgar atención psicológica gratuita, mediante sesiones de terapia a menores y familiares de éstos, a los solicitantes de adopción, y realizar las valoraciones ordenadas por el Juzgado.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ❖ Procurar que las familias del Municipio gocen de las garantías, derechos y obligaciones que enmarca la Ley correspondiente.

2.7. UBR

2.7.1. OBEJTIIVO:

Dar orientación, canalización, atención y prevención en la unidad básica de rehabilitación a toda persona que necesite atención fisioterapéutica de Temoac Morelos.

2.7.2. ESTRATEGIA:

Implementación de un programa integral enfocado a la atención, prevención y rehabilitación de los padecimientos y discapacidades transitorias con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pacientes.

2.7.3. LINEAS DE ATENCION

- ❖ Uso de las redes electrónicas y perifoneo por parte de la UBR a fin de hacer la invitación a la población en general para la realización de diagnósticos y con ello prevenir y dar rehabilitación a enfermedades crónicas generativas y discapacidades.
- ❖ Implementación de jornadas a la población en general a fin dar orientación y tratamiento a las personas que padecen alguna discapacidad.
- ❖ Realizar un censo municipal de personas con capacidades diferentes para instrumentar políticas públicas orientadas a su atención integral.
- ❖ Generar campañas de concientización para que la sociedad se sensibilice con los problemas que afrontan los individuos con capacidades diferentes para desarrollar sus actividades cotidianas.
- ❖ Instrumentar un programa de adecuación de espacios y edificios públicos para garantizar el acceso de las personas con impedimentos físicos.
- ❖ Poner en marcha acciones dirigidas a promover el respeto y tratamiento equitativo hacia este grupo poblacional.

2.7.4. PREVI DIF (PREVENCION DE ENFERMEDADES)

- ❖ Implementación de campaña publicitaria y electrónica por medio de la cual se lleva la información a la población sobre acciones encaminadas a dar atención a las discapacidades más relevantes.
- ❖ Atención y seguimiento de expediente clínico, donde se lleva un control sobre las principales enfermedades crónicas degenerativas destacando la hipertensión y diabetes.
- ❖ Implementación de un sistema integral que permita evitar la discriminación de personas con discapacidad, promover buenos hábitos en la alimentación, ayuda y tratamiento de enfermedades crónico – degenerativo.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.8. CULTURA

2.8.1. OBJETIVO:

Realizar y fomentar acciones que garanticen, promuevan y fortalezcan las tradiciones religiosas y cívicas y promuevan la producción artística y cultural del municipio de Temoac.

2.8.2. ESTRATEGIA:

Implementación un plan que consiste en la gestión y participación con las diversas instancias del gobierno federal y estatal a fin de fortalecer y promover la cultura del municipio a nivel regional.

2.8.3. LINEAS DE ACCION

- ❖ Implementar Programas, Proyectos y acciones culturales orientados a la participación y vinculación comunitaria por medio de la instrumentación de talleres a grupos comunitarios.
- ❖ Empezar gestiones para instalar, restaurar y equipar los monumentos históricos, ante las dependencias gubernamentales.
- ❖ Promover la cultura del municipio a través de la radiodifusora comunitaria y medios de comunicación.
- ❖ Impulsar talleres de pintura, manualidades, danzas y otras expresiones artísticas.
- ❖ Impulsar festivales para la promoción de nuestros valores artísticos y el intercambio cultural con el resto de los municipios del Estado.
- ❖ Impulsar la participación de la ciudadanía en la formación artística y cultural en la población juvenil.

2.9. DEPORTE.

2.9.1. OBJETIVO:

Promover y Direccionar la actividad física y deportiva en el municipio con actividades individuales o colectivas que permita a la población mejorar el rendimiento físico, maximizar su integración deportiva y evitar el sedentarismo y evitar problemas sociales y conductas inmorales en la comunidad estudiantil.

2.9.2. ESTRATEGIA.

Implementación, establecimiento y organización de eventos, torneos para impulsar y fomentar la práctica cotidiana del deporte en el municipio, tanto de esparcimiento, como de competencia organizada, a fin de favorecer procesos de salud preventiva, convivencia y seguridad en la población del municipio.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.9.3. LINEAS DE ACCION.

- ❖ En coordinación con las instituciones educativas y el municipio organizar y realizar eventos, torneos de las diversas disciplinas deportivas y con ello fomentar una cultura del deporte.
- ❖ Apoyo económico a equipos de las diversas disciplinas deportivas por medio de la adquisición de uniformes y entrega de trofeos, etc.
- ❖ Promover el uso y cuidado de las instalaciones deportivas del municipio (gimnasio municipal, canchas, parques)
- ❖ Diseñar programas que promuevan el deporte, la recreación y la activación física en todas las edades, sean niños, jóvenes, hombres y mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- ❖ Rehabilitar y ampliar la cobertura de la infraestructura deportiva y recreativa, impulsando operatividad de las instalaciones, satisfaciendo las necesidades de la población.

2.10. INSTANCIA DE LA MUJER.

2.10.1. OBJETIVO.

Promover la equidad de género, derechos y participación de la mujer y pueda ser participe en las decisiones del ámbito social, económico y político del municipio.

2.10.2. ESTRATEGIA.

Instrumentar acciones y programas enfocados a promover el desarrollo integral de la mujer en el municipio por medio del impulso de los derechos, erradicar la violencia de la mujer, apoyo y prevención de enfermedades e igualdad de género.

2.10.3. LINEAS DE ACCION.

- ❖ Implementación de programas de capacitación en coordinación con las dependencias del gobierno estatal y federal con el propósito de promover la igualdad de género de las mujeres.
- ❖ Implementación de campañas en las comunidades con apoyo de psicólogos y del servicio social para dar a conocer la importancia y derechos de la mujer.
- ❖ Impartición de Talleres de capacitación para que las mujeres tengan la oportunidad de aprender un oficio y con ello tengan un ingreso adicional para el sostenimiento de su hogar.
- ❖ Impartición de conferencias con los padres de familia en las escuelas del municipio abordando temas relacionados de igualdad de género y violencia intrafamiliar.
- ❖ Impartición de conferencias en las escuelas del medio superior a fin de evitar la discriminación e inclusión.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

- ❖ Realización de campañas de salud para prevenir enfermedades (diabetes, cáncer cérvico uterino, cardiovasculares) principalmente en la mujer en el municipio.
- ❖ Atención Psicológica inmediata y personal a mujeres en calidad de madres solteras, de violencia intrafamiliar y discriminación.
- ❖ Instrumentación de programa para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

2.11. EDUCACION

2.11.1. OBJETIVO

Lograr garantizar la correcta aplicación del recurso económico para llevar a cabo proyectos de remodelación y mantenimiento en las diferentes instituciones del municipio de Temoac, además de proponer y atender las diversas actividades educativas respectivas, impulsando la educación desde nivel preescolar hasta el nivel superior para un mejor desarrollo de los niños y jóvenes y con ello fomentar los avances educativos, culturales e históricos dentro del ayuntamiento.

2.11.2. ESTRATEGIA

Establecimiento de una red de comunicación eficiente y efectiva para ejecutar de manera puntual y responsable las actividades relacionadas y previstas en los proyectos propuestos por dirección de educación respectiva de acuerdo al marco jurídico previstas en la ley vigente.

2.11.3. LINEAS DE ACCION.

- ❖ Visitas programadas a las instituciones a fin de obtener la información y datos necesarios sobre rezago estudiantil, Bull ying, matrícula y necesidades prioritarias de las escuelas del municipio.
- ❖ Acudir a las escuelas del municipio con la intención de fomentar la cultura cívica, además de promover y reforzar los principales valores éticos y morales, y principalmente contribuir en la formación de su sentido de identidad y pertenencia al municipio.
- ❖ Implementar y ejecutar Programas para apoyar a la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio con base al presupuesto asignado al ejercicio 2019.
- ❖ En coordinación con la autoridad municipal e instituciones educativas fomentar la asignación de becas a estudiantes del municipio de escasos recursos.
- ❖ Mantenimiento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas del municipio.
- ❖ Gestionar la Colocación del servicio de WIFI como prioridad en las instituciones educativas del municipio.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.12. SERVICIOS SALUD

2.12.1. OBJETIVO

Generar los mecanismos para ofrecer a la población del Municipio la posibilidad contar con un sistema de salud público suficiente para cubrir las necesidades de la población en este rubro.

2.12.2. ESTRATEGIA

Proporcionar a la población los medios necesarios para mejorar la calidad en los servicios de salud, fortaleciendo los programas preventivos.

2.12.3. LINEAS DE ACCION

- ❖ Gestión para que los centros de salud cuenten con suficientes médicos especialistas para atender las enfermedades de mayor impacto en la población.
- ❖ Gestión de la Instalación de equipos especializados para los centros de salud, así como mejorar la infraestructura de los centros correspondientes
- ❖ Gestionar la adquisición de unidades móviles para el traslado de personas que deseen realizarse estudios, para la prevención y tratamiento de enfermedades oncológicas, y así evitar que la población se vea afectada en menor número por este padecimiento.
- ❖ Impulsar y evaluar las campañas sobre fumigación y descacharrización que se realizan en el municipio con la intención de prevenir la aparición de brotes de dengue.
- ❖ Implementación de campañas destinadas para la prevención de la obesidad en el municipio, e impulsar la cultura física en la población en general.
- ❖ Ayudar en el fortalecimiento de los programas destinados a la prevención y rehabilitación de las personas con problemas de adicción.
- ❖ Impulsar las campañas de concientización para prevenir las enfermedades de transmisión sexual en el municipio.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

**EJE PRIORITARIO: OBJETIVOS,
ESTRATEGIA Y LINEAS DE ACCION EN
UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO.**





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.13. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

2.13.1. OBJETIVO

Ofrecer y atender a los habitantes de Temoac, los servicios públicos básicos que garanticen el bienestar de la comunidad y les facilite a los habitantes poseer una mejor calidad de vida.

2.13.2. ESTRATEGIA

Establecer los mecanismos necesarios para ofrecer de manera eficiente los servicios públicos e incrementar la cobertura en base a las necesidades existentes.

2.13.3. LINEAS DE ACCION

- ✚ Instrumentación de bitácora de seguimiento con el propósito de brindar y operar de manera eficientes los servicios públicos.
- ✚ De acuerdo a las necesidades se da priorización de las solicitudes y con ello se da la atención inmediata a través de una cuadrilla (personal capacitado) dependiente del ayuntamiento para su pronta solución.
- ✚ Se asigna a personal de ayuntamiento las herramientas necesarias de manera diaria para que se realice la limpieza de los principales espacios públicos.
- ✚ Realizar el programa de mantenimiento correctivo (rehabilitación) del alumbrado público a través de las cuadrillas, sustituyendo luminarias, focos y balastos mediante un esquema de sectorización municipal.
- ✚ Ampliar la cobertura del sistema de alumbrado público a las zonas con déficit de iluminación.
- ✚ Ampliar la cobertura e incrementar la capacidad del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, tanto en el medio rural como en la ciudad.
- ✚ Promover la cultura de la separación de los residuos sólidos urbanos y su adecuado manejo.
- ✚ Coadyuvar en la programación en el mejoramiento del funcionamiento de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado en las principales comunidades del municipio.
- ✚ Rehabilitación del equipamiento y líneas de conducción de los sistemas de agua en mal estado.

2.14. OBRA PÚBLICA

2.14.1. OBJETIVO

Sustentar al Gobierno municipal, atendiendo las demandas de la población referente a construcción de infraestructura y equipamiento urbano coordinando la atención con los diferentes niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal para mezcla de recursos, los cuales se aplicarán con eficiencia, eficacia y transparencia.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

Aplicar de forma eficiente los recursos destinados a la obra pública que responda a las necesidades de la población.

2.14.2. ESTRATEGIA

Coadyuvar con las diferentes dependencias Estatales y Federales para incrementar los recursos existentes del Gobierno Municipal, brindando mayores servicios a la comunidad en calidad y cantidad, encaminando los proyectos de obra hacia los diferentes programas existentes que se propongan en las diferentes instancias.

2.14.3. LINEAS DE ACCION.

- ✚ Elaboración y ejecución de los proyectos de crecimiento y fortalecimiento municipal relacionados a los servicios públicos municipales e infraestructura social básica en el Municipio.
- ✚ Desarrollar la planeación de las obras y/o acciones que en forma prioritaria se contemplan en el Presupuesto Operativo Anual del ejercicio presupuestal 2019 en materia de Agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación, electrificación, urbanización municipal, mejoramiento de caminos y calles.
- ✚ Gestión de convenios de colaboración y coinversión con entidades federales y estatales, para contar con los recursos financieros suficientes para dar continuidad a proyectos factibles y viables, bajo criterios de sustentabilidad.
- ✚ Coadyuvar y apoyar en la comprobación y rendición de cuentas relacionadas a la obra pública.
- ✚ Elaboración del padrón de proveedores y contratistas por medio de la requisición de documentos legales.
- ✚ Vinculación con la dirección de COPLADEMUN para realizar la contraloría social con los comités de obra pública.

2.14.4. Elaborar e implementar el programa de Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio de Temoac Morelos.

Objetivo: Implementar el programa de Desarrollo Urbano Sustentable con el propósito de planear y ejecutar las acciones encaminadas a mejorar y promover un ordenamiento territorial y mejorar las condiciones de vivienda, vialidad, desarrollo sustentable e imagen urbana de los centros urbanos del municipio de Temoac Morelos.

Líneas de Acción:

- ✚ Planear y generar planos de trazo y determinar el cambio de uso de suelo para desarrollo de viviendas.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ✚ Ejecutar el programa de ordenamiento territorial del municipio de Temoac Morelos.
- ✚ Determinar las zonas aptas para desarrollar y ejecutar centros de vivienda y desarrollo de unidades habitacionales.
- ✚ Generar mapeo de zonas de riesgo que prevengan siniestros para la población en general.
- ✚ Desarrollar plan de construcción de drenaje pluvial y fluvial a fin de evitar inundaciones y contaminación de las aguas residuales.
- ✚ Implementar la instalación de plantas tratadoras para tratar las aguas residuales y aprovecharlas para el uso de áreas verdes en los centros de población.
- ✚ Delimitar y determinar áreas verdes para fomentar la recarga de los mantos acuíferos y recreación de la ciudadanía en general.

2.15. COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal)

2.15.1. OBJETIVO:

Orientar una planeación del desarrollo integral del municipio a través de mecanismos que permitan dar atención puntual y concreta a las demandas y necesidades más sentidas de la población y que se busque mejorar el bienestar social de las familias.

2.15.2. ESTRATEGIA.

A través del COPLADEMUN instrumentar mecanismos de la administración municipal en el cumplimiento de sus atribuciones y planes de desarrollo de las unidades administrativas del ayuntamiento.

2.15.3. LINEAS DE ACCION.

- ✚ Identificación a través de encuestas las demandas de la ciudadanía en general.
- ✚ Apoyar a las áreas administrativas del municipio en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.
- ✚ Instrumentar mecanismos para mejorar la administración de los recursos humanos, materiales y económicos.
- ✚ Vigilar el cumplimiento en la aplicación de los recursos de los Fondos de aportaciones federales y estatales de acuerdo a las prioridades y demandas de la sociedad en general.
- ✚ Orientar la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN a través de mecanismos que permitan de desarrollo urbano, empresarial y económico del municipio.
- ✚ Promover la vinculación con las dependencias federales y estatales en la gestión de recursos adicionales necesarios para cubrir las demandas de la sociedad.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

- ✚ Promover acciones que permitan generar empleos temporales en la cabecera y comunidades correspondientes.
- ✚ Integración e instalación de consejos sectoriales de participación social con la finalidad de generar políticas, programas y acciones encaminadas a impulsar el desarrollo económico y social del municipio.

2.16. IMAGEN URBANA

2.16.1. OBJETIVO

Establecer una planeación y desarrollo urbano que responda a las necesidades de la población y que permita un crecimiento regulado en infraestructura y en la calidad de vida de sus habitantes.

2.16.2. ESTRATEGIA

Elaboración de un plan de desarrollo enfocado a imagen urbana que dé identidad al municipio.

2.16.3. LINEAS DE ACCION

- ✚ Clasificar y valorar los elementos, tanto naturales como contruidos, que contribuyen a dar una identidad urbana al municipio, para brindarles cuidado y mantenimiento.
- ✚ Dar mantenimiento al mobiliario urbano existente, priorizando zonas de reunión y esparcimiento, colectivos públicos como plazas, juegos infantiles y centros deportivos.
- ✚ Poner a concurso, entre la iniciativa privada y universidades, el diseño, producción, instalación y concesión de mobiliario urbano.
- ✚ Diseñar una campaña de reutilización y apropiación ciudadana del espacio público, con la iniciativa privada y universidades, respecto a los espacios públicos peatonales y ciclo vías, zonas de caminata y ejercitación en viveros, plazas y parques públicos para convivencia, recreación local y turística.
- ✚ Diseñar, convocar y concursar proyectos para consolidar el paisaje urbano en plazas y jardines temáticos, invitando a participar al público, a universidades y a la iniciativa privada (con la modalidad de adopción y cuidado temporal de estas áreas para su mantenimiento).
- ✚ Implementar una estrategia de recuperación de espacios públicos invadidos, abandonados y deteriorados, para darles un uso social y colectivo de desarrollo cultural y comunitario.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.17. MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

2.17.1. OBJETIVO

Atender las necesidades de la sociedad en materia de infraestructura y equipamiento urbano, proporcionando seguridad, bienestar y confort a los requerimientos de la sociedad.

2.17.2. ESTRATEGIA.

- ✚ Mejorar y ampliar la infraestructura social en el municipio con obras públicas que promuevan el desarrollo y mejoren la imagen urbana y la calidad de vida de la población.

2.17.3. LINEAS DE ACCION.

- ✚ Planear el desarrollo urbano a través de programas y planes que regularicen el crecimiento demográfico y ordenamiento territorial del municipio de Temoac Morelos.
- ✚ Priorizar las demandas ciudadanas de obra de infraestructura para la atención social.
- ✚ Coordinar la construcción de la obra pública municipal, ejecutada directamente o con la aportación del gobierno estatal o federal, a través de los particulares conforme a las leyes y reglamentos de la materia.
- ✚ Gestión para la rehabilitación y remodelación de las vías de acceso Al municipio de Temoac.
- ✚ Rehabilitación de pavimentos y de baches en calles en mal estado.
- ✚ Gestionar Programas para la construcción de guarniciones y banquetas en las comunidades que lo requieran.
- ✚ Renovación de nomenclatura de las calles de la cabecera municipal. Así como de los principales poblados.
- ✚ Mejorar la imagen de los edificios Públicos y oficinas municipales.

2.18. MEJORAMIENTO A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

2.18.1. OBJETIVO

Ampliar y mejorar la infraestructura vial del Municipio.

2.18.2. ESTRATEGIA

Conservar, construir, mejorar y ampliar la red carretera y de caminos rurales en el municipio.

2.18.3. LINEAS DE ACCION

- ✚ Impulsar proyectos para el mejoramiento a la red de caminos del municipio para intercomunicar a las comunidades con la ciudad, mejorar el transporte de la



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

producción agrícola y aligerar el desplazamiento de los estudiantes y trabajadores a sus centros laborales.

- ✚ Elevar el nivel de la infraestructura vial con la pavimentación y gravado de caminos y de diversas comunidades que históricamente han padecido esta problemática.
- ✚ Establecer convenios con las diferentes instancias estatales y federales, con la de generar proyectos de mantenimiento y conservación por parte del municipio de los tramos de terracerías y revestidos municipales, así como de los pavimentos asfálticos estatales y municipales.

2.19. SEGURIDAD PÚBLICA.

2.19.1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos para la prevención del delito que garantice la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana; fortaleciendo la imagen del cuerpo policiaco del municipio, y que de esta manera los habitantes tengan la certeza que todos y cada uno de los que integran esta corporación tienen como único objetivo resguardar su seguridad.

2.19.2. ESTRATEGIA

Contar e integrar un cuerpo de seguridad pública calificado, que esté debidamente preparado para desempeñar su cargo, mediante la adecuada capacitación y profesionalización.

2.19.3. LINEAS DE ACCION

- ✚ Profesionalizar a los elementos del área de Seguridad Pública del municipio de Temoac Morelos mediante la aplicación de las evaluaciones del Centro de Evaluación y de Confianza; así como la formación especializada para el personal de seguridad pública.
- ✚ Equipar los cuerpos de seguridad pública municipal para personal operativo con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.
- ✚ Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de profesionalización y capacitación de los cuerpos de seguridad.
- ✚ Fortalecer la infraestructura a través de la construcción y mejoramiento de las condiciones de las casetas de seguridad pública que se encuentran en las comunidades del municipio.
- ✚ Sectorizar las rutas de vigilancia en todo el municipio, con la intención de ampliar la cobertura de seguridad pública, abatiendo de esta manera los casos de abigeato que se ha presentado en las comunidades.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- Implementar y reforzar los operativos de vigilancia en los centros educativos del municipio.
- Realizar una amplia convocatoria entre familias, organizaciones del Bando de Policía y Gobierno.
- Incentivar la denuncia pública a través de los medios de comunicación, Instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y sociedad civil.

2.20. TRANSITO MUNICIPAL

2.20.1. OBJETIVO

Disminuir el índice de accidentes viales; promoviendo la cultura de prevención como instrumento para abatir los índices de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal; y consolidar un ordenamiento urbano eficiente que permita dar fluidez al tránsito de personas sobre la vía pública.

2.20.2. ESTRATEGIA

Optimizar los recursos materiales para ampliar la cobertura de seguridad vial y control de tránsito en todo el municipio.

2.20.3. LINEAS DE ACCION

- Mejorar e incrementar el equipamiento operativo de los cuerpos de la Dirección de Tránsito con vehículos para el transporte y la vigilancia tanto de la zona urbana y del medio rural.
- Implementar un sistema moderno de informática para agilizar las labores y funciones de cada departamento.
- Sistematizar los procesos y procedimientos administrativos, a fin de agilizarlos y hacerlos más eficientes.
- Mejorar la señalización vial, identificando las necesidades de sustitución, reparación y adquisición de equipamiento de la red vial, con base en los estudios de aforo vehicular e incidencias de tráfico.
- Determinar servicios de vigilancia como resultado de estadísticas de siniestralidad para disminuir los índices de accidente, principalmente en puntos identificados como de mayor incidencia.
- Elaborar estudios de ordenamiento vial, en coordinación con las instancias de gobierno correspondientes, para aplicar acciones pertinentes de acuerdo a problemas específicos.
- Realizar campañas de difusión para el desarrollo de una cultura de responsabilidad vial dirigida a conductores de vehículos particulares, operadores de unidades de transporte público y peatones.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

- ✚ Impartir conferencias y cursos de educación vial y manejo a la defensiva en las diversas comunidades y en instituciones educativas, para estimular los conocimientos y valores referentes a la vialidad.
- ✚ Promover la cultura de la prevención de accidentes como un instrumento para abatir los índices de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.
- ✚ Implementar un buzón de quejas y sugerencias para modificar y hacer más eficiente la función y actividades de la Dirección de Tránsito Municipal.

2.21. GESTION DE MANO DE OBRA CALIFICADA.

2.21.1. OBJETIVO

Crear las estrategias para la generación de mano de obra calificada, además de programas destinados al desarrollo de autoempleo. Contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas desarrolladas en el municipio, y en coordinación con los gobiernos federal y estatal, incentivar nuevas actividades que permitan la generación de empleos.

2.21.2. ESTRATEGIA

Aprovechar los recursos humanos con que cuenta el municipio de Temoac para generar mano de obra calificada y combatir el desempleo.

2.21.3. LINEAS DE ACCION

- ✚ Generar los enlaces entre los sectores público y privado, con el fin de facilitar a los buscadores de empleo su incorporación o reincorporación al mercado laboral.
- ✚ Impulsar convenios con instituciones y empresas especializadas en servicios de capacitación.
- ✚ Gestionar la creación de una escuela de oficios en donde se impartan cursos a personas que deseen aprender alguno de estos o bien especializarse si es el caso, y que a su vez represente la opción de obtener ingresos de una manera digna, lo que le permita aspirar a alcanzar una mejor calidad de vida.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

EJE PRIORITARIO: OBJETIVOS, ESTRATEGIA Y LINEAS DE ACCIÓN EN CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL.





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

2.22. ECOLOGIA.

2.22.1. OBJETIVO

Preservación del equilibrio ecológico municipal; fomentando la cultura ambiental y el respeto a los recursos naturales, promoviendo un desarrollo sostenible, con respeto al marco legal aplicable, en conjunto con la ciudadanía.

2.22.2. ESTRATEGIA

- ☞ Implementar mecanismos para coadyuvar con las actividades encaminadas al cuidado y preservación del ambiente, así como también de fomentar una cultura de conciencia ecológica entre la población.

2.22.3. LINEAS DE ACCION.

- ☞ Implementar campañas encaminadas a la separación de los residuos fomentando una cultura ambiental.
- ☞ Gestión ante las dependencias del medio ambiente, desarrollo rural del gobierno federal y estatal para el establecimiento de jaulas de captación del PET para mantener un municipio más limpio.
- ☞ Campañas de reforestación en el municipio dando prioridad en predios o sitios donde es alta la tala de árboles y con ello beneficiar la sustentabilidad del área.
- ☞ Impartición de talleres a la comunidad con temas relacionados al cuidado y preservación de la flora nativa del municipio.
- ☞ Realización de una campaña de reforestación con especies nativas y comerciales manera anual en coordinación con las autoridades de las comunidades correspondientes.
- ☞ Mantener de manera constante campañas para el otorgamiento de permisos de poda y tala de árboles y fomentar el mantenimiento, cuidado y limpieza de los principales sitios representativos del municipio.
- ☞ Generar un proyecto para la limpieza del acceso al basurero del municipio
- ☞ Promover proyectos para el manejo sustentable de los desechos.
- ☞ Impulsar programas de concientización en el sector educativo sobre el cuidado del ambiente y manejo sustentable de los desechos
- ☞ Realizar acciones como talleres, conferencias, charlas y paseos recreativos que estimulen a la población a trabajar en conjunto con nuestro municipio para proteger y preservar el ambiente.
- ☞ Desarrollar un programa que promueva la cultura del reciclaje.
- ☞ Constituir el Consejo Municipal del Medio Ambiente.
- ☞ Gestionar los recursos para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ✎ Promover en la comunidad una nueva cultura del agua, con impactos reales en los hábitos de uso y consumo.

2.23. PROTECCIÓN CIVIL

2.23.1. OBJETIVO

Garantizar la seguridad y protección de las personas, su patrimonio y el entorno mediante acciones de protección, prevención y auxilio en caso de alto riesgo, emergencia o desastre.

2.23.2. ESTRATEGIA

Fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil y promover una cultura de prevención.

2.23.3. LINEAS DE ACCION

- ✎ Identificación del mapeo de zonas de alto riesgo del municipio y con ello informar a las autoridades de las comunidades.
- ✎ Realización de simulacros relacionados al combate de incendio, sismo o desastres naturales.
- ✎ Coordinación con autoridades del municipio sobre las acciones de prevención y atención por medio de pláticas y reuniones de manera mensual.
- ✎ Atención inmediata por parte de la ciudadanía en caso de contingencias.
- ✎ Realización de conferencias y pláticas en coordinación con protección civil del gobierno del estado de Morelos de manera semestral.
- ✎ Establecer en lugares estratégicos señalamientos de seguridad visibles para la población.
- ✎ Integrar brigadas de prevención y atención de emergencias en las zonas de riesgo, promoviendo la participación activa de la comunidad en el diseño e instrumentación de acciones encaminadas a la reducción de riesgos específicos y a la preparación para la atención de emergencias.
- ✎ Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de profesionalización y capacitación de los elementos de protección civil.
- ✎ Actualizar el atlas de riesgos del municipio a fin de poder ejecutar los recursos en caso de declaratoria de desastre natural y en caso de contingencia o emergencia.
- ✎ Mantener un programa continuo de capacitación para el personal de la Coordinación de Protección Civil y participar con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta labor.
- ✎ Celebrar convenios con los municipios vecinos, el estado y la federación para establecer protocolos de actuación ante eventualidades.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

**EJE PRIORITARIO: GOBERNANZA,
TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
CUENTAS, MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA, TECNOLOGIAS Y
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**





TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.24. SECRETARIA GENERAL

2.24.1. OBEJTIVO.

Orientar y mantener la gobernabilidad interna de la administración municipal por medio de mecanismos que permitan el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales.

2.24.2. ESTRATEGIA.

Instrumentar mecanismos y acciones de atención oportuna a la problemática, necesidades y alternativas de solución que permitan generar un ambiente de confianza y dar dirección y ejecución a los planes institucionales emprendidos por la administración central municipal.

2.24.3. LINEAS DE ACCIÓN.

- ☐ Ejecutar con responsabilidad y honestidad la estructura orgánica municipal atendiendo las funciones específicas, responsabilidades y derechos de cada órgano administrativo.
- ☐ Actualizar y ejecutar los manuales de organización en los cuales se definen los objetivos y funciones de cada puesto jerárquico así mismo de sus atribuciones y responsabilidades correspondientes.
- ☐ Instrumentar reuniones de manera mensual a fin de mantener comunicación con las áreas administrativas sobre sus necesidades y problemática.
- ☐ Dirigir y ejecutar planes y programas que tienen como finalidad el impulso de proyectos y acciones en permiten promover las actividades productivas del municipio.
- ☐ Programar las sesiones de cabildo además de estar pendiente sobre el levantamiento de los acuerdos en las actas correspondientes.
- ☐ Ejecutar el buen mando de gobierno, planes, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas procurando la estabilidad y gobernanza del municipio.
- ☐ Instrumentar e impulsar campañas enfocadas a cumplir y ejecutar las diversas disposiciones jurídicas que permitan un buen gobierno actuar con eficiencia y transparencia.
- ☐ Certificar todo tipo de documentación oficial requerida por las áreas administrativas que permitan agilizar los trámites ante las dependencias gubernamentales.
- ☐ Mantener en óptimas condiciones el sitio a fin de resguardar la seguridad del archivo municipal y ponerlo a disposición para trámites oficiales.
- ☐ Publicación oficial de los reglamentos y disposiciones emanadas del ayuntamiento.



TEMOAC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 ADMINISTRACION 2019-2021**

2.25. LICENCIAS Y REGLAMENTOS

2.25.1. OBJETIVO.

Promover la regularización y funcionamiento del comercio establecido y de los prestadores de servicio en el municipio, así como vigilar las acciones fiscales que la ley contemple para su ejecución y operación.

2.25.2. ESTRATEGIA.

A través de un programa de concientización que permita mantener al corriente a los contribuyentes y con ello fortalecer el crecimiento y desarrollo de la economía del municipio a través del establecimiento de nuevos negocios legalmente constituidos.

2.25.3. LINEAS DE ACCION.

- ☐ Implementación del cobro de los impuestos a los comerciantes informales por concepto de la venta de mercancías y servicios.
- ☐ Expedición de permiso para uso del panteón municipal.
- ☐ Instrumentación de campaña para la regularización, descuento, condonación y clausura de negocios o establecimientos que incurran o violen la ley vigente.
- ☐ Actualización de base de datos de los contribuyentes en el municipio para mantener la información necesaria y actualizada de los comercios y prestadores de servicio en el ayuntamiento y con ello agilizar cualquier trámite sobre el cobro de los impuestos correspondientes.

2.26. CONTRALORIA GENERAL.

2.26.1. OBJETIVO.

Implementar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en el municipio de Temoac, a través de acciones y procedimientos que faciliten a todos los ciudadanos evaluar el desempeño la función pública.

2.26.2. ESTRATEGIA.

Promover una cultura institucional que promueva la eficiencia de la función pública, garantizando el buen desempeño y funcionamiento de la administración municipal.

2.26.3. LINEAS DE ACCION.

- ☐ Revisiones periódicas a las áreas administrativas sobre recaudación y ejecución de recursos, control administrativo etc.
- ☐ Seguimiento de los informes mensuales de las áreas administrativas con base en la determinación de indicadores que permitan mejorar y fortalecer la administración pública municipal.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ☐ Instrumentación de mecanismos que vigilen el correcto cumplimiento de la ley estatal de responsabilidades administrativas.
- ☐ Integración y Entrega al presidente municipal sobre el informe de resultados de las áreas administrativas correspondientes.
- ☐ Consulta y descarga en las plataformas oficiales las solicitudes de acceso de información y remitir a las unidades administrativas para su seguimiento correspondiente en coordinación con la unidad de transparencia municipal.
- ☐ Establecimiento de los indicadores que permitan dar seguimiento y evaluación de la administración municipal.
- ☐ Ejecutar los procedimientos de entrega-recepción sobre el movimiento de servidores públicos.
- ☐ Orientación y seguimiento para realizar las declaraciones de patrimonio por parte de los servidores públicos.
- ☐ Revisión de los manuales de organización de las unidades administrativas del municipio.
- ☐ Promover la participación de las áreas administrativas en el diseño de políticas públicas encaminadas a atender y fortalecer la administración municipal.
- ☐ Seguimiento y supervisión de los ingresos y egresos del municipio.
- ☐ Seguimiento a las observaciones hechas a la administración pública municipal por la entidad superior de auditoría y fiscalización del congreso del estado de Morelos.
- ☐ Evaluación internamente el cumplimiento y efectividad, del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas Operativos de forma mensual.
- ☐ Integración los manuales de operación y organización de las distintas áreas del H. Ayuntamiento y del DIF municipal, para profesionalizar el servicio en la atención ciudadana, con funcionarios capaces y preparados en el ejercicio de su función.
- ☐ Integración de todos los programas, acciones y actividades del H. Ayuntamiento de Temoac, con la finalidad de vincular los trabajos realizados por las diversas áreas operativas, y proyectar acciones de mayor impacto en beneficio de la ciudadanía, e informar a los ciudadanos de la gestión de su gobierno municipal.
- ☐ Instrumentación de mecanismos para promover la cultura de la rendición de cuentas e integración de la documentación comprobatoria y seguimiento de las acciones de cada área administrativa.
- ☐ Seguimiento de las resoluciones de procedimientos administrativos y resarcitorios que se refiere la ley de responsabilidades administrativas.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.27. OFICIALIA MAYOR.

2.27.1. OBJETIVO.

Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos para ser más eficiente los procesos administrativos y con ello dar una atención a la ciudadanía respetando y cumpliendo las disposiciones que la ley establece.

2.27.2. ESTRATEGIA.

Instrumentar mecanismos y acciones encaminadas a mejorar los procesos administrativos y con ello coordinar y optimizar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios en la administración municipal.

2.27.3. LINEAS DE ACCION.

- ☐ Revisión y seguimiento en la autorización puntual del gasto corriente de las áreas administrativas del municipio en apego a la normativa y al estado de derecho respectivo.
- ☐ Realizar compras consolidadas en cuanto a la adquisición de materiales necesarios en la administración municipal.
- ☐ Asignación puntual de los materiales requeridos por parte de las dependencias administrativas del ayuntamiento a fin de que realicen sus funciones con atención y eficiencia.
- ☐ Mantener en resguardo el almacén general del ayuntamiento a fin de evitar pérdidas y control de los materiales correspondientes.
- ☐ Realizar el mantenimiento oportuno y puntual del parque vehicular del ayuntamiento y asignar los vehículos de acuerdo a las comisiones oficiales.
- ☐ Realizar de manera eficiente la entrega recepción la documentación oficial entre las unidades administrativas del municipio y con ello hacer más eficiente la comunicación y fluidez en la correspondencia oficial.
- ☐ Realizar los trámites de reconocimiento y ratificación de los nombramientos hechos por parte del cabildo.
- ☐ Administración del recurso humano del municipio atendiendo lo relacionado a las relaciones laborales a fin de generar confianza y armonía con el equipo de trabajo.

2.28. DESARROLLO ADMINSITRATIVO.

2.28.1. OBJETIVO.

Generar las políticas adecuadas, para establecer en todos los funcionarios de esta administración, una filosofía de cumplimiento de sus funciones, de manera honesta, teniendo presente en todo momento los valores éticos que imperarán durante el presente gobierno.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.28.2. ESTRATEGIA

Prevenir las prácticas incorrectas por parte de los servidores públicos del ayuntamiento de Temoac, mediante la implementación de mecanismos efectivos, que aseguren siempre el buen actuar de los funcionarios.

2.28.3. LINEAS DE ACCION

- ☐ Establecer el decálogo y Manual de Ética
- ☐ Promover y fortalecer los mecanismos de regulación interna del Ayuntamiento.
- ☐ Implementar Lineamientos Generales y Específicos de Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal.
- ☐ Establecer mecanismos para la prevención y combate a la corrupción en áreas y procesos críticos.
- ☐ Impulsar la aplicación de medidas preventivas en las dependencias y entidades del Ayuntamiento.

2.29. REGISTRO CIVIL

2.29.1. OBJETIVO.

Brindar un servicio eficiente y humano cumpliendo con las expectativas de la ciudadanía en general implementando modelos operativos innovadores y contar con los avances tecnológicos en relación al registro control y atención en lo referente al servicio del registro civil.

2.29.2. ESTRATEGIA.

Implementación de un sistema actualizado e integral que permita el correcto registro y seguimiento del sistema del registro civil.

2.29.3. LINEAS DE ACCION.

- ☐ Dar atención de manera fácil y ágil el registro de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, reconocimiento a la ciudadanía en general.
- ☐ Realizar campañas sobre corrección y actualización de datos en sus actas de nacimiento.
- ☐ Realizar campañas sobre matrimonios gratuitos a fin de beneficiar a la ciudadanía en general y promover la seguridad jurídica entre las parejas que tienen su deseo de unir sus vidas.
- ☐ Actualización de los sistemas tecnológicos de registro a fin de dar seguimiento y atención a la ciudadanía en general.
- ☐ Realización de compras consolidadas de papel a fin de poder obtener ahorros, pero sobre todo garantizar la calidad del papel.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.30. FINANZAS SANAS

2.30.1. OBJETIVOS.

Mejorar la administración pública fortaleciendo la eficiencia, la vocación de servicio y el claro manejo de los recursos materiales, humanos y financieros.

2.30.2. ESTRATEGIA.

Mantener finanzas públicas sanas con aceptación ciudadana.

2.30.3. LINEAS DE ACCION.

- ☞ Implementar estricta planeación financiera y disciplina presupuestal.
- ☞ Racionalizar el gasto administrativo.
- ☞ Implementar mecanismos de seguimiento y control de la recaudación y de otros ingresos de la Hacienda Municipal.
- ☞ Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y pago de derechos de la población.

2.31. TESORERIA MUNICIPAL

2.31.1. OBJETIVO.

Consolidar la actividad recaudadora y racionalizar el gasto público de acuerdo a las políticas de austeridad, para lograr la estabilidad de un buen desarrollo económico y social que fortalezca a la población del Municipio de Temoac, posicionando a esta administración pública municipal como un gobierno capaz, responsable y honesto.

2.31.2. ESTRATEGIA.

Implementar e instrumentar mecanismos y programas que logren e impulsen una eficaz administración y alineación de los recursos, con transparencia privilegiando la rendición de cuentas, de manera clara y concreta, cuyo objetivo sea el desarrollo del municipio como parte fundamental de una estrategia de Gobierno emanado de la participación libre y democrática de la ciudadanía.

2.31.3. LINEAS DE ACCION.

- ☞ Ejecución de los procedimientos de carácter administrativo que permitan el control interno, así como en las disposiciones legales que sobre el particular se aplicarán a los trámites a efectuarse en la Tesorería Municipal, mismos que serán de observancia general para todas las áreas del Ayuntamiento.
- ☞ Administración de los recursos económicos ingresados al municipio de manera eficiente y oportunamente, atendiendo a necesidades reales y apegados a políticas de austeridad a través de la una planeación estratégica y con base a las necesidades y problemática más sentida de la población.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ☞ Realizar de manera eficiente el cobro de los ingresos que realiza la caja de cobro de la Tesorería Municipal mediante la presentación por parte de los contribuyentes, de una orden de pago (formato autorizado por la Tesorería Municipal) expedida por las áreas generadoras de ingresos debidamente requisitada.
- ☞ Realizar la recepción de las aportaciones y participaciones federales y estatales se expedirá el CFDI correspondiente de acuerdo a los importes proporcionados por el Gobierno del Estado.
- ☞ Aplicación de los formatos establecidos por la Tesorería Municipal, insertar las firmas de los servidores públicos responsables, de autorización de pago, sea en cheque, transferencia o en efectivo.
- ☞ Elaboración y Cumplimiento con los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ☞ Ejecución de los procedimientos sobre los servicios de arrendamiento o prestación de servicios deberá de anexar a la solicitud el contrato correspondiente debidamente requisitado. Así mismo tratándose de prestación de servicios deberá anexar reporte de actividades realizadas validado por el director del área correspondiente.
- ☞ Implementar mecanismos para realizar el pago eficiente sobre la adquisición de bienes, arrendamientos de bienes muebles así como reparaciones o mejoras de inmuebles se deberá anexar evidencia fotográfica legible que compruebe y justifique el pago a realizarse cuando así lo considere pertinente la Tesorería Municipal.
- ☞ Ejecución sobre aceptación o rechazo de que algún documento que no reúna los requisitos fiscales o los demás requisitos que este Manual establezca, el área de Tesorería, lo rechazará si la inconsistencia es detectada al momento de su recepción o posterior a esta, para que se solvante la deficiencia detectada.
- ☞ Validación de los requerimientos y los requisitos, se programará el pago del importe del documento, de acuerdo a los proyectos o procesos autorizados y a la disponibilidad económica.
- ☞ Realización de comprobación de gastos a comprobar, estas deberán ser el formato autorizado para tal efecto y anexar copia de la credencial para votar de quien solicita, así mismo al momento de la liberación del recurso deberá de firmar el pagare correspondiente mediante el cual se obliga a entregar la comprobación en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la Tesorería Municipal. De lo contrario se procederá a descontar vía nomina la cantidad no comprobada.
- ☞ Realización de las solicitudes de pago de viáticos, deberán de anexarle copia del documento que compruebe la invitación al evento u oficio de comisión del jefe inmediato; o en su defecto otro documento que compruebe y justifique la asistencia al lugar indicado. Así mismo la comprobación correspondiente deberá ser mediante CFDI de los gastos generados a nombre del Municipio o en su defecto hacerlos acompañar por recibo de caja firmado por el mismo trabajador.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ☒ Realización y ejecución de las solicitudes para pago de apoyos económicos serán acompañadas del oficio de agradecimiento, identificación oficial, y documento que justifique la petición, y serán comprobados mediante la firma de un recibo de caja.
- ☒ Realización de los pagos que se efectúen podrán ser mediante transferencia electrónica, cheque nominativo, o en efectivo solo aquellos pagos inferiores a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.).
- ☒ Vigilar que la Tesorería Municipal por ningún motivo realice pagos directos a proveedores o contratistas, sin previa expedición de la factura correspondiente.
- ☒ Realización de los pagos referentes a los **Servicios Personales (Capítulo 1000)** se realizará mediante transferencia o efectivo previas nóminas elaboradas por la Tesorería Municipal. En todos los casos los montos de estos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y económica.
- ☒ Realización de los pagos por concepto de **adquisición de bienes y servicios (Capítulos 2000, 3000 y 5000)** se realizarán con transferencia o cheque y se comprobarán con documentos que cumplan con los requisitos del presente Manual y su pago será solicitado por el área de responsable del gasto, ya sea directamente al proveedor o como reembolso de gastos.
- ☒ Realización de pagos por adquisición de bienes, servicios o arrendamientos y los lineamientos de comprobación permitan hacerlo mediante recibo de caja, estos deberán ser firmados por el beneficiario (no trabajador del Municipio) anexando copia de identificación oficial.
- ☒ Realización de los pagos por concepto de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, (Capítulo 4000)**, se efectuarán mediante cheque nominativo o en efectivo directamente al beneficiario del apoyo.
- ☒ Por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas remitirá a la Tesorería Municipal el Programa Anual de Obra Pública, aprobado por el Ayuntamiento debiendo incluir copia certificada del Acta de Cabildo así como en su caso copia certificada de la sesión de COPLADEMUN, para incluirse dentro del Presupuesto de Egresos.
- ☒ Requisita las solicitudes de pago de Obras Públicas deberán presentar acompañada de documentación soporte, Solicitud de Autorización para pago de Obra Pública, Recibo de Pago para Obra Pública, Factura, Estimación, Resumen de Estimación, Números Generadores y Archivo Fotográfico, Fianzas.
- ☒ Realizar el pago del anticipo se comprobará con la factura del contratista expedido por concepto de anticipo y deberá venir acompañada de original o copia certificada del contrato y los originales de las fianzas respectivas.
- ☒ Integrar documentación para el pago de las estimaciones se comprobará con la factura del contratista y los números generadores de dicha estimación.
- ☒ Integrar documentación para el pago de la última estimación o finiquito se comprobará con la factura del contratista que deberá acompañarse de copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra para efectos del registro en el patrimonio.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

- ☞ Integración de documentación soporte de las facturas, como números generadores de las estimaciones, bitácoras de obra y demás, debe ser conservada por la dependencia ejecutora para efectos de las revisiones y auditorías que se practiquen por parte de los órganos Federal y Entidad Superior de Auditoría Estatal de fiscalización y de la Secretaría de la Contraloría.

2.32. ASUNTOS JURIDICOS.

2.32.1. OBJETIVO

Garantizar la seguridad jurídica de los habitantes del municipio, a través de un marco legal, que garantice acciones encaminadas a lograr una administración municipal de calidad y en apego a la normatividad aplicable.

2.32.2. ESTRATEGIA

Actualizar el marco jurídico y fomentar la Cultura de la legalidad.

2.32.3. LINEAS DE ACCION

- ☞ Promulgar un nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio.
- ☞ Revisar y actualizar los reglamentos municipales vigentes y promover la elaboración de los que se consideren necesarios para garantizar el ejercicio de gobierno con estricto apego a la legalidad.
- ☞ Instrumentar un programa de difusión del marco jurídico municipal y de promoción de la Cultura de la legalidad y el Bando de Policía y Gobierno.
- ☞ Priorizar los reglamentos municipales según su trascendencia y necesidades.
- ☞ Validación de los actos jurídicos.
- ☞ Asesorar en materia jurídica a la población más vulnerable del municipio.

2.33. UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA.

2.33.1. OBJETIVO

Generar un panorama de total apertura y comunicación con todos los sectores de la población, con la intención de generar una imagen positiva que refleje la actitud de cambio de esta administración.

2.33.2. ESTRATEGIA

Implementar mecanismos de comunicación eficientes que permitan mantener un enlace directo y dinámico con la sociedad.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.33.3. LINEAS DE ACCION

- ☞ Informar a la sociedad sobre las obras y acciones del Ayuntamiento a través de un órgano de difusión impreso que deberá ser distribuido gratuitamente en las comunidades que integran al municipio.
- ☞ Mantener una relación de respeto y colaboración con los medios de comunicación, que constituyen el conducto masivo más importante para llegar a la sociedad.
- ☞ Comunicar a la sociedad los objetivos del gobierno municipal con el propósito de sumar el esfuerzo ciudadano, desde los diferentes ámbitos de competencias, en torno a un Plan Municipal de Desarrollo, que tiene como fin la construcción de un Temoac mejor.

2.34. CATRASTO.

2.34.1. OBJETIVO GENERAL.

Determinar de manera precisa y detallada las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles en el municipio de Temoac Morelos con fundamento en las normativas jurídicas actuales.

2.34.2. ESTRATEGIA.

Por medio de la actualización e instrumentación de una campaña de difusión a través de los medios impresos, electrónicos, perifoneo etc., a fin de aumentar la recaudación y que el contribuyente este al corriente del pago del predio con el municipio.

2.34.3. LINEAS DE ACCION

- ☞ Realizar de manera permanente notificaciones al contribuyente de manera personal a fin de cubran su pago respectivo del predio.
- ☞ Lanzamiento de campaña de concientización y descuento en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal a fin de promover y aumentar la recaudación correspondiente.
- ☞ Actualización constante del padrón catastral con base a los lineamientos del catastro del estado de Morelos vigente.
- ☞ Solicitud e Impartición de programas de capacitación para el personal de la dirección de catastro, impuesto predial e I.S.A.B.I. con el fin de mejorar la atención al ciudadano gestionadas ante el Instituto de Servicios Catastrales del estado de Morelos.
- ☞ Elaboración y presentación de informe financiero de manera mensual sobre la recaudación de ingresos al municipio.
- ☞ Instrumentación de un plan de condonación de impuestos a personas de la tercera edad, discapacitados, jubilados y pensionados.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.35. INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INSTRUMENTACION

El Plan se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática; por ello, respeta los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, así como en el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos. Es por lo tanto parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tal como lo marca la Constitución Local y la Ley de Planeación del Estado.

Ésta considera la articulación con los gobiernos federal y estatal, así como la inducción y coordinación con los empresarios, las organizaciones civiles y la sociedad en general, para su adecuada instrumentación.

La puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo permite que el gobierno trabaje con un orden institucional y organizado administrativamente. Su ejecución será obligatoria y la responsabilidad de todas las dependencias y funcionarios que integran la administración pública, quienes en los respectivos Programas Operativos Anuales señalarán su concordancia con este plan y darán cumplimiento a los objetivos y estrategias plasmadas.

2.36. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Durante el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos, es indispensable construir indicadores que nos permitan analizar el estatus de los proyectos, esto es en cumplimiento con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos, por lo tanto, en la construcción del Sistema de Seguimiento y Evaluación de proyectos se analizarán cinco indicadores de desempeño de la Administración Pública Municipal.

2.37. LOS INDICADORES PERMITIRAN:

Establecer compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población Temoaquense.

Informar a la comunidad sobre el cumplimiento de compromisos y los resultados de la gestión gubernamental.

Mejorar el proceso de planeación y presupuesto.

Facilitar el proceso de concertación de recursos.

Detectar y/o prevenir desviaciones que puedan impedir el logro de los objetivos (mantener en control en la operación).

Evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Autoevaluarnos y mejorar los servicios en la operación diaria.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.37.1. INDICADORES EJER RECTOR DESARROLLO ECONÓMICO.

INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

METAS AL AÑO 2019-2021.

EJE RECTOR 1: DESARROLLO ECONÓMICO

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2018	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2019	2020	2021	ODS	METAS
Número de jóvenes mayores de 18 laborando en el programa "jóvenes transformando el futuro"	Número de jóvenes registrados por año/ población en condiciones de participar en programa*100	Porcentaje	Anual	70	40	504	60	8	8.1, 8.3
Número de productores beneficiados por el programa de apoyo a la producción primaria en el cultivo maíz y sorgo/FAEDE	Número de productores beneficiados/ total de productores*100	Porcentaje	Anual	800	40	60	70	8	8.4
Reducción de costos de producción en el cultivo del maíz en el municipio de Temoac	Costos de producción reducidos en pesos	pesos	Anual	\$17,000.00/ha	16,000.00/ha	15,000.00/ha	14,000.00/ha	8	8.2
Aumento en el rendimiento de producción en maíz municipio de Temoac Morelos	Numero de toneladas aumentadas verificación en cosecha	Toneladas	Anual	4.5ton/ha	4.7	4.9	5.1	8, 2	8.2, 2.4
Tasa de ocupación en la agroindustria del amaranto	Porcentaje de la población ocupada a la población en edad de trabajar (15 años y mas)	Porcentaje	Anual	40	41	42	43	8,	8.3, 2.4
Número de visitantes esperados al museo del amaranto en la comunidad de Huazulco.	Porcentaje de visitantes esperados/total de visitantes*100	Porcentaje	Anual	700	10	15	17	8	8.3
Numero de spots transmitidos en radio en para promocionar el festival/festival del amaranto	Numero de spots transmitidos	numero	Anual	0	100	150	200	8	8.3, 8.9
Número de visitantes al festival del amaranto	Porcentaje de visitantes/total de visitantes	Porcentaje	Anual	400	70	80	90	8	8.4, 8.9
Numero de recorridos turísticos en el municipio	Numero de recorridos	numero	Anual	0	10	15	20	8	8.9



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.37.2. INDICADORES EJER RECTOR DE BIENESTAR SOCIAL.

INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

METAS AL AÑO 2019-2021

EJE RECTOR 2: BIENESTAR SOCIAL.

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2018	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2019	2020	2021	ODS	METAS
Porcentaje de atención a personas con enfermedades crónicas degenerativas en el municipio de Temoac Morelos	Número de personas atendidas/población total censada *100	Porcentaje	Anual	10	12	13	15	3 y 1	1.2, 3.4
Porcentaje de personas de la tercera edad atendidas por medio de asistencia alimentaria.	Número de personas beneficiadas/población total*100	Porcentaje	Anual	2	2.5	3.0	3.9	3	3.4
Número de programas transmitidos para la promoción de la cultura en radiodifusora comunitaria.	Número de programas transmitidos	Programas	Anual	0	5	12	13	4	4.7
Número de talleres realizados tratando temáticas de diversas disciplinas artísticas.	Número de talleres realizados	talleres	Anual	0	4	6	8	4	4.7
Número de torneos deportivos realizados de las diversas disciplinas deportivas	Número de torneos realizados	torneos	Anual	0	4	6	8	4	4.1, 4.7 4.a
Proporción de mujeres de 15 años de edad o más que han sufrido violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior en el municipio	Proporción de mujeres o niñas de 15 años o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica/ mujeres de 15 años o más que han tenido pareja en el periodo t *100	Porcentaje	Anual	35	32	30	28	4, 5	4.7 5.1, 5.2, 5.6
Cobertura educación pre escolar en el municipio de Temoac Morelos.	Matricula total en preescolar/población de (3 a 5 años)*100	Porcentaje	Anual	67	70	72	75	4	4.1
Eficiencia terminal en educación primaria en el municipio de Temoac Morelos	{Alumnos egresados/alumnos de nuevo ingreso de 1er grado al inicio de ciclo escolar}*100	Porcentaje	Anual	96.60	97	98	100	4	4.1, 4.2, 4.3
Eficiencia terminal en secundaria en el municipio de Temoac Morelos.	{Alumnos egresados/alumnos de nuevo ingreso de 1er grado al inicio de ciclo escolar}*100	Porcentaje	Anual	92	94	96	98	4	4.1, 4.2, 4.3
Aumentar la recaudación de impuestos por concepto de venta de mercancías y prestación de servicios.	Número de establecimientos que están empadronados o pagan impuestos/total de establecimientos*100	Porcentaje	Anual	250	10	20	30	16	16.5, 16.6, 16.10
Número de hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda.	Número de hogares	Número de hogares	Anual	0	100	120	150	1	1.1
Índice de pobreza en general en el municipio de Temoac Morelos.	Población con al menos una carencia y que además se encuentran por debajo de la línea de bienestar mínimo/total de población* 100	Porcentaje	Anual	51.8	50	49	48	1	1.1



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

2.37.3. INDICADORES EJER RECTOR: UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO.

INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

METAS AL AÑO 2019-2021

EJE RECTOR 3: UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2018	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2019	2020	2021	ODS	METAS
Porcentaje en la planeación y priorización de proyectos de obra pública para su ejecución de acuerdo a la suficiencia presupuestal	(Número de proyectos elaborados/ total de obras programados)*100	Porcentaje	Anual		30	70	100	9, 11	9.1 9.2, 11.1, 11.3
Programa de desarrollo urbano sustentable del municipio de Temoac Morelos	(Programa de desarrollo urbano sustentable ejecutado/programa de desarrollo urbano sustentable programado)*100	porcentaje	anual	0	20	70	100	9	9.1, 9.2
Porcentaje de programas anuales de obra pública municipal ejecutados	(Número de obras realizadas/ total de obras programadas)*100	Porcentaje	Anual	0	25	70	100	9, 11	9.1 9.2, 11.1, 11.3
Porcentaje e implementación del programa de pavimentación "un mejor Temoac"	(Número de obras ejecutadas/ total de obras programadas)*100	Porcentaje	anual	0	20	70	100	9, 11	9.1 9.2, 11.1, 11.3
Porcentaje de diagnóstico de cobertura de pavimentación en el municipio	(Número de obras de pavimentación contabilizadas/ total de obras en pavimentación existentes del municipio)*100	porcentaje	anual	0	30	70	100	11	11.1
Porcentaje de colaboración en el programa mejoramiento urbano	(Número de obras ejecutadas en programa/total de obras programadas programa)*100	porcentaje	anual	0	20	50	100	11	11.1
Número de lámparas instaladas en el municipio de Temoac.	Número de lámparas instaladas/ número de lámparas programadas)*100	porcentaje	anual	0	100	30	30	7	7.1
Porcentaje de implementación del programa preventivo de mantenimiento de vialidades	(número de obras ejecutadas /total de obras programadas)*100	Porcentaje	anual	0	34	70	100	7	7.3
Porcentaje de implementación del programa de construcción de drenaje público	(Número de obras ejecutadas/total de obras programadas)*100	porcentaje	anual	0	30	70	100	6	6.4
Porcentaje de rehabilitación de la red de agua potable	(número de obras ejecutadas/total de obras programadas)*100	porcentaje	anual		10	90	10	6	6.4
Elaboración de plan municipal de desarrollo	Plan municipal de desarrollo realizado/ plan municipal programado)*100	Plan	anual		1			17	17.1, 17.9
Integración de los consejos sectoriales de participación social	(número de consejos integrados/total de consejos sectoriales programados)*100	Porcentaje	anual		3			17	17.1, 17.9
Porcentaje de gestión recursos para la construcción de módulos de seguridad	(número de módulos construidos/ total de gestiones realizadas)*100	Porcentaje	Anual		30	70	100	16	16.1
Porcentaje de gestión para la aprobación de los elementos en los exámenes de control y confianza	(Número de elementos aprobados/total de gestiones de realizadas)*100	porcentaje	anual		30	70	100	16	16.4



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.37.4. INDICADORES EJER RECTOR: CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL.

INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

METAS AL AÑO 2019-2021

EJE RECTOR 4: CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL.

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2018	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2019	2020	2021	ODS	METAS
Número de contenedores de residuos colocados en el municipio.	Contenedores instalados en el municipio.	Contenedores	Anual	10	50	50	50	15	15.1
No de has reforestadas en el municipio	Superficie reforestada en el municipio	Has	Anual	2	5	10	15	15	15.1
Numero de brigadas integradas en el municipio.	Numero de brigadas	Brigadas	anual	0	4	8	10	13	13.1, 13.2,1 3.3
Número de convenios celebrados en materia de protección civil	Número de convenios	Convenios	anual	0	1	2	3	13	13.1, 13.2,1 3.3
Talleres de capacitación en materia de protección civil del municipio.	Numero de talleres	talleres	anual	0	20	30	35	13	13.1, 13.2,1 3.3
Actualización de Mapeo de zonas de riesgo del municipio de Temoac Morelos	mapa sobre zonas de riesgos actualizado	Mapa	anual	0	1	1	1	13	13.1, 13.2,1 3.3



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRACION 2019-2021**

2.37.5. INDICADORES EJER RECTOR: GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

METAS AL AÑO 2019-2021

EJE RECTOR 5: GOBERNANZA: TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2018	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2019	2020	2021	ODS	METAS
Elaboración de bando de buen gobierno del municipio de Temoac Morelos	(Documento del bando del buen gobierno ejecutado/ documento del buen gobierno programado)*100	porcentaje	anual	0	1			17	17.1
Número de solicitudes sobre información pública a ciudadanos del municipio de Temoac	(Número de solicitudes ejecutadas/número de solicitudes realizadas por los ciudadanos)*100	Porcentaje	mensual	0	30	70	100	17	17.1
porcentaje de programas institucionales evaluados en la rendición de cuentas de las áreas administrativas	Número de programas evaluados ejecutados/número de programas evaluados programados)*100	Porcentaje	anual	0	30	70	100	17	17.1
Número de revisiones internas realizadas a las áreas administrativas del municipio	(Número de revisiones ejecutadas/número de revisiones programadas)*100	Porcentaje	anual	0	30	70	100	17	17.1, 17.9
Porcentaje de expedientes de los servidores públicos integrados y actualizados	(Número de expedientes integrados y resguardados del personal/ total de empleados que labora en el gobierno municipal)*100	Porcentaje	anual	0	40	45	45	17	17.1, 17.9
Porcentaje de suministros de recursos materiales a las áreas administrativas del gobierno municipal	(Número de recursos materiales bridados a las áreas que integran la administración municipal/ total de recursos materiales programados)*100	Porcentaje	anual	0	33	35	34	17	17.1
Aumentar la recaudación de impuestos por concepto de pago de predio.	Contribuyentes por concepto de pago de predio/ total de contribuyentes*100	Porcentaje	anual	4068	30	35	40	17	17.1, 17.4
Número de campañas relacionadas al buen gobierno	Numero de campañas ejecutadas	Campañas	anula	0	20	25	30	17	17.1
Numero de campañas realizadas en relación a la corrección, aclaración y modificación de actas del registro civil	Número de actas de aclaración y modificación de actas del registro civil	Campañas	anual	0	1	3	4	17	17.1,
Porcentaje de recursos del fondo 3 comprobados del gobierno municipal.	(Recursos del fondo 3 ejecutados y comprobados/recursos del fondo 3 programados)*100	Porcentaje	anual	0	30	70	100	16, 17	16.6 17.1
Porcentaje de recursos del fondo 4 comprobados del gobierno municipal.	(Recursos del fondo 4 ejecutados y comprobados/recursos del fondo 4 programados)*100	Porcentaje	anual	0	30	70	100	16, 17	16.6 17.1
Porcentaje de recursos de participaciones federales comprobados del gobierno municipal.	(Recursos de participaciones federales ejecutados y comprobados/recursos de participaciones federales programados)*100	Porcentaje	anual	0	30	70	100	16, 17	16.6 17.1
Porcentaje de recursos de participaciones estatales comprobados del gobierno municipal.	(Recursos de participaciones estatales ejecutados y comprobados/recursos de participaciones estatales programados)*100	Porcentaje	anual	0	30	70	100	16, 17	16.6 17.1



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.38. EVALUACIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, para el municipio de Temoac, Morelos, más allá de pretender dar cumplimiento a la obligación de su elaboración, este se encuentra orientado a crear o promover un sistema de planeación municipal.

En este caso, el personal del Ayuntamiento participó en su elaboración, pretendiendo primeramente conocer en que consiste el "Plan Estratégico", para posteriormente inculcar el sentido de pertenencia a la administración municipal, y conformar con todos los trabajadores, principalmente con Directores, un equipo multidisciplinario que planteará los objetivos de cada área, así como sus estrategias y líneas de acción. Por lo que, al realizar la evaluación del presente Plan Municipal de Desarrollo, esta deberá realizarse a través de un equipo multidisciplinario, que será llamado Comisión de Seguimiento, que se encargará de realizar un monitoreo y evaluación permanente; la Comisión de Seguimiento (CS) reúne a todas las Direcciones y Coordinaciones, potencialmente interesadas en debatir el Plan Municipal de Desarrollo en cada una de sus etapas.

Los objetivos generales de la Comisión de Seguimiento, son realizar el seguimiento, supervisión y reorientación del Plan Municipal de Desarrollo. Para la evaluación se propondrán indicadores que permitan medir y valorar cuál es la situación actual y futura en relación a los objetivos propuestos.

La Comisión de Seguimiento, deberá reunirse al menos una vez por mes, en las instalaciones de la Presidencia Municipal o en el lugar que previamente se dé a conocer. Así mismo, se debe establecer un sistema adecuado de información, tanto en el seno del propio gobierno como para la Sociedad, quien demanda cuentas claras e información oportuna del destino e impacto de sus contribuciones y sobre la acción de Gobierno; el Sistema permitirá dar seguimiento y evaluar el desempeño de las áreas del Ayuntamiento y de los propios servidores públicos.

Con el objeto de garantizar la veracidad de la información, se deben propiciar condiciones para la realización de auditorías de resultados, que estén orientadas a vigilar que la ejecución de las acciones, en efecto, corresponden a la normatividad que las rige y por lo establecido en este Plan.

Así mismo, reportará la congruencia de las actividades desarrolladas, en relación con los objetivos y estrategias del Plan, así como los efectos económicos y sociales en los grupos de población, debido a la acción de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal. En este sentido, la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es determinante para hacer que los procesos sean cada vez más eficaces y más apegados a las demandas de la Población del municipio de Temoac Morelos.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

2.39. BIBLIOGRAFIA.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Ley Estatal de Planeación de Morelos Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2021 Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ley Orgánica d Municipio de Temoac Morelos

MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

El éxito del gobierno municipal dependerá tanto de las cualidades de los empleados y funcionarios municipales como de la puesta en operación de manera coordinada del Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, en el entendido de que todos los funcionarios que integran la presente administración deberán trabajar en equipo y en un solo canal, que será regido por la organización, dinamismo, creatividad y actitud de servicio hacia las políticas públicas redactadas en este documento.

Tengo plena confianza en que si todos cumplimos nuestro deber, cada niño Temoaquense desde su hogar, cada padre de familia, cada madre, cada trabajador, cada comerciante, y todo ciudadano de este municipio; si no se descuida nada, si todo servidor público que estará al frente de esta nueva administración, y si se hace todo el esfuerzo en cada tarea, en cada ejecución, en toda actividad y en todo momento, tal como el esfuerzo que hace el padre de familia o campesino para llevar cada día el sustento a su familia, de la misma manera en que lo hace una madre entregada con el único fin de ver a sus hijos crecer en un ambiente de paz y tranquilidad, pero sobre todo de estabilidad. Lograremos colocar a Temoac en un municipio próspero y autosuficiente. Demostraremos una vez más que podemos defender nuestro municipio para deshacernos de la tormenta de la injusticia, deshacernos de la oleada de la corrupción y de los malos manejos administrativos, del cáncer que ha contaminado a nuestros servidores públicos, que se han llenado de ambición y en vez de servir a su pueblo, se han servido de él, los destruyen, lo mutilan, pisotean sus derechos y vician el servicio público de pereza, apatía e incompetencia hacia los intereses y necesidades de los ciudadanos.

Si luchamos todos juntos contra los vicios de la administración pública obsoleta e ineficaz, podemos sobreponernos a la amenaza de la tiranía, del abuso de poder, de la prepotencia y de la soberbia que acecha a nuestro municipio, de las faltas y abusos de autoridad que muchas veces se cometen en contra de nuestro propio pueblo.



TEMOAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021
Transformando el futuro

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2019-2021

Si es necesario, esta lucha será por meses o incluso años, si es necesario, solos y a cualquier precio, eso es lo que intentaremos. Esta lucha es el principal propósito de nuestro gobierno, que cada hombre que pertenece a este municipio, unido en sus causas y necesidades defenderemos sin descanso nuestra tierra natal y la vida y gloria de nuestro municipio, apoyándonos los unos a los otros como buenos hermanos, hasta el último esfuerzo llegaremos hasta el final.

¡Lucharemos en Temoac!, ¡Lucharemos en Amilcingo!, ¡Lucharemos en Popotlan! Lucharemos en Huazulco!, ¡Lucharemos con una creciente y plena confianza!, y una fuerza cada vez mayor hasta lograr la paz social y el pleno ejercicio de nuestra democracia en todo el municipio, ¡defenderemos toda nuestra tierra! cualquiera que sea el precio, porque no están solos en esta lucha, es también mía y de mi equipo de trabajo, estaremos desde el frente de batalla, abriendo brecha para que todos logremos la avanzada. ¡Nunca nos rendiremos, nunca más nos doblegaremos, lucharemos con honor y con orgullo como Temoaquenses que somos!, y si en algún momento flaqueamos y las condiciones intentan derribarnos y vencernos, mas unidos estaremos, porque en esta lucha no solo están depositados mis sueños e ideales de justicia y paz social, sino los sueños y esperanzas de todo ciudadano Temoaquense, continuaremos nuestra lucha, hasta que mi patria y mi vida me lo permita.

¡El nuevo Temoac ha resurgido, con todo el poder del pueblo y para el pueblo!

¡Viva Temoac, viva Morelos!

Valentin Lavin Romero.

Presidente Constitucional de Temoac Morelos 2019-2021.

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría número DOS y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: Que por escritura pública número 328,630, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, otorgada ante mi fe, la señora ZOILA ESPÍNDOLA ESCAMILLA, en su carácter de albacea RADICA la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO MEDEL ASTILLEROS, declarando válido el testamento aceptando su cargo conferido, así como la herencia instituida en su favor, declarando que se procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos dos, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD", CON CIRCULACION EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 89,061, de fecha 29 de julio del año dos mil veinte, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor IGNACIO MEDINA BELLMUNT, a solicitud de la señora MERCEDES AUGUSTA RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA, acepta LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la UNICA y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora MERCEDES AUGUSTA RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 3 de agosto del 2020.

LIC. ALEJANDRA CORTINA MARISCAL
COMA740416SB1
RÚBRICA.

Licenciada ALEJANDRA CORTINA MARISCAL, Aspirante a Notario Adscrita, actuando en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sustitución y en el protocolo de la Licenciada PATRICIA MARISCAL VEGA, Notario Público Número Cinco de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, por autorización del Secretario de Gobierno.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,570, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2020, EN EL VOLUMEN 500, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA NORMA ALEJANDRA ACEVEDO CASTRO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROLAND GERARD LA ROCHELLE, EXPRESANDO DICHA ALBACEA QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS,
A 31 DE JULIO DEL 2020.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ EDUARDO MENENDEZ SERRANO.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA,
NÚMERO SIETE, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO Notaria Titular de la Notaría Pública número DIEZ de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por escritura Pública número 56,233 de fecha 27 de julio de 2020, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ELENA ALFARO FRANCO, que se realiza a solicitud de su ALBACEA y HEREDERO el señor JULIO ARTURO OGARRIO GONZÁLEZ, quien también ha utilizado su nombre como JULIO ARTURO OGARRIO; y.- B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA ALFARO FRANCO, que se realiza a solicitud de su ALBACEA y HEREDERO el señor JULIO ARTURO OGARRIO GONZÁLEZ, quien también ha utilizado su nombre como JULIO ARTURO OGARRIO, con la comparecencia de su COHEREDERA la señora YTANDEHUI OGARRIO ALFARO.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "LA UNIÓN DE MORELOS", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Morelos, a 28 de julio del 2020
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 5,664, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinte, otorgada ante mi fe, quedo INICIADO el trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARÍA DOLORES MARTÍNEZ TAPIA, a solicitud de la señorita LESLIE ALMA CADENA MARTÍNEZ, quien acepta LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señorita LESLIE ALMA CADENA MARTÍNEZ, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 01 de julio del 2020.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL
COMG-720210-81A
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaria Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 31,776, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinte, ante mí se llevó a cabo EL INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor LORENZO OCAMPO ARRIOLA, a solicitud de la señora MARGARITA OTILIA OCAMPO FLORES, en su calidad de ALBACEA y UNICA y UNIVERSAL HEREDERA, de la mencionada sucesión.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

ATENTAMENTE
LIC. MANUEL CARMONA GANDARA.
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Que por escritura pública número 6,435 de fecha 04 de agosto del presente año, pasada en el volumen CCXLV del protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgó el señor JOSÉ ANTONIO SERGIO RUY-DÍAZ REYNOSO; B).- LA EXCUSA AL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor ANTONIO JOSÉ REYNOSO Y CERVANTES (quien también acostumbra a utilizar su nombre como ANTONIO JOSÉ REYNOSO CERVANTES, JOSÉ ANTONIO REYNOSO CERVANTES, JOSÉ A. REYNOSO CERVANTES y ANTONIO REYNOSO CERVANTES); y, C).- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor JOSÉ ANTONIO SERGIO RUY-DÍAZ REYNOSO; quien aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios; así mismo, aceptó el cargo de ALBACEA que se le confirió, protestando cumplirlo fielmente, agregando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la herencia.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido por el artículo 758, tercer párrafo del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y por el artículo 169, de la Ley del Notariado del Estado.

Tetecala de la Reforma, Morelos;

a 05 de agosto de 2020.

LIC. JOSÉ ANTONIO ORDÓÑEZ OCAMPO,
NOTARIO PÚBLICO UNO DE LA
SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

NOTA: El presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial.

(2/2)

AVISO NOTARIAL.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO, notario número ocho, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante Escritura Pública número treinta y seis mil ochocientos sesenta, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla quien fuera notario número ocho de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, los señores JOSÉ ALFREDO, MARÍA TERESA, MARÍA EUGENIA, LUCIANO ANDRES, ALEJANDRO, EDMUNDO, MARÍA MANUELA Y PATRICIA TODOS DE APELLIDOS JÍMENEZ SALDAÑA, DAVID FRANCISCO Y HUGO ANTONIO AMBOS DE APELLIDOS JÍMENEZ OVANDO Y NELLY OVANDO PRIANTTI, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento del señor LUCICANO JÍMENEZ FIGUEROA, declarando válido el Testamento; (i) los señores JOSÉ ALFREDO, MARÍA TERESA, MARÍA EUGENIA, LUCIANO ANDRES, ALEJANDRO, EDMUNDO, MARÍA MANUELA Y PATRICIA TODOS DE APELLIDOS JÍMENEZ SALDAÑA, DAVID FRANCISCO Y HUGO ANTONIO AMBOS DE APELLIDOS JÍMENEZ OVANDO Y NELLY OVANDO PRIANTTI, aceptaron la herencia instituida en su favor; (ii) la señora MARÍA TERESA JÍMENEZ SALDAÑA aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO.

Notario número Ocho de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Cuernavaca, Morelos a 05 de agosto del 2020.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 4330, volumen 70, otorgada el 30 treinta de julio del 2020, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Aurora Ernestina Ortega Quiroz.

Los señores Roberto Rojas Ortega, J. Jesús Rojas Ortega, Virginia Eréndira Rojas Ortega, Marco Antonio Rojas Ortega y María Adela Rojas Ortega, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la de-cujus, aceptando la herencia y el primero el cargo de albacea, manifestando el albacea que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 30 de julio del 2020.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Notario público número uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 52827, volumen 887, de fecha 24 de junio de 2020, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a Bienes del señor ROBERTO LUCIANO HALLATT TOLEDO, quien tuvo su último domicilio en la calle Ignacio Allende número treinta, colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, y quien falleció a las once horas con veintiocho minutos, del día catorce de junio de dos mil veinte. Habiendo reconocido el señor YANKO HERRERA TOLEDO, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis, volumen ochocientos veintiséis, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del suscrito notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, el señor YANKO HERRERA TOLEDO, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS,

A 24 DE JUNIO DE 2020.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA YURIRIA LETICIA HERNÁNDEZ LOZANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS,

HAGO SABER:

Que por instrumento número 674 de fecha 10 de julio del año 2020, asentado en el Libro 24, otorgado ante mi fe, se hizo constar: I.- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA ANGÉLICA PLATA MATA, a solicitud de la señorita RUTH PATRICIA RAMÍREZ PLATA por su propio derecho y en su carácter de apoderada de la señora LUZ ANGÉLICA RAMÍREZ PLATA, así como LA DECLARACIÓN DE VALIDÉZ DE TESTAMENTO.- II.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO que otorgó la señorita RUTH PATRICIA RAMÍREZ PLATA.- III.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que hizo la señora LUZ ANGÉLICA RAMÍREZ PLATA, representada por su apoderada la señorita RUTH PATRICIA RAMÍREZ PLATA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA ANGÉLICA PLATA MATA, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Jiutepec, Mor., a 10 de julio de 2020.

LIC. YURIRIA LETICIA HERNÁNDEZ LOZANO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

(1/2)

EDICTO

DAVID GURUSQUIETA BAUTISTA

En los autos del Juicio Agrario 134/2019, relativo a la Controversia en materia agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo de fecha uno de julio del año en curso, que en su parte conducente, dice:

"...SEGUNDO.- Respecto del escrito con folio 1931, téngase a la asesora legal de la parte actora por hechas sus manifestaciones y, en atención a que solicita se emplace a través de edictos al demandado David Gurusquieta Bautista, en esa virtud se programan las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en su fase inicial y desarrollo de la audiencia, cito en Calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; por lo que, con fundamento en el dispositivo 173 de la Ley Agraria, por lo que se ordena emplazar por edictos al demandado DAVID GURUSQUIETA BAUTISTA; los que deberán publicarse por dos veces dentro del término de DIEZ DÍAS, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca; en el Periódico Oficial del Estado de Morelos; en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponde, así como en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia, asimismo, comparezca a dar contestación a la demanda, oponga excepciones y defensas que estime pertinentes a sus intereses y ofrezca las pruebas de su intención; apercibida que en caso de resultar omisa se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, lo anterior en términos del artículo 185 fracción V de la Ley Agraria."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS,
A 06 DE AGOSTO DEL 2020.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ.
RÚBRICA.

(1/2)



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024